



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

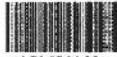
Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Casa Grande, 29 de enero de 2016.

**OFICIO N°043-2016-MDCG/A.**

Señor:  
**Ing. Juan Narciso Chávez**  
**Director General de Calidad Ambiental**  
**MINISTERIO DEL AMBIENTE**  
**Av. Javier Prado Oeste 1440, San Isidro**  
**Lima.-**

Ministerio del Ambiente  
  
Tra. N° 02012-2016  
Clave: dzz1  
08-02-2016 15:19 N° Folios: 120

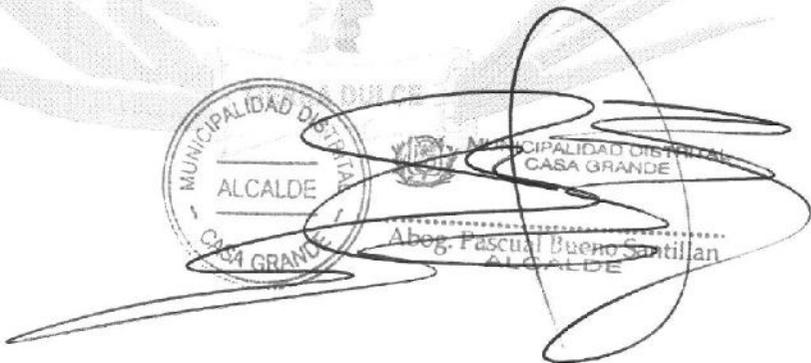
**ASUNTO :** **REMITO DENUNCIAS AMBIENTALES – AÑO 2014 Y 2015.**

Tengo el agrado de dirigirme a su honorable Despacho, para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez manifestarle que mediante el presente documento, se le hace llegar copias de las denuncias ambientales correspondientes del año 2014, que corresponden a las actividades de los recicladores y el programa de segregación; cabe resaltar que el año 2015 no hubo inconveniente con este programa y fueron pocas las denuncias recibidas en el tema ambiental.

Sin otro particular me despido no sin antes manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



  
Abog. Pascual Bueno Santillan  
ALCALDE

C.c.  
Archivo

MINISTERIO DEL AMBIENTE  
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
DOCUMENTO OBSERVADO POR FALTA DE:  
Documento en el cargo  
Firma:  Hora: 15:19 pm

611

2014

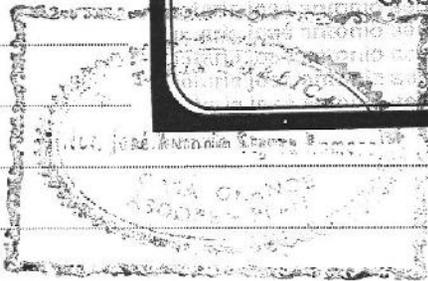
118



**NOTARIO: José Antonio Segura Romero**

De conformidad con lo dispuesto por la sección séptima artículo 112° al 116°, del Decreto Leg. Número 1049, Ley del Notariado estando al mérito de la solicitud de Don: **ALEJANDRO WILVER NAVARRO FERNANDEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**, con DNI: 16850473; queda legalizada la apertura del presente **LIBRO DE REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES N° 01**, de propiedad y para uso en la gerencia de **PAEYSSCC-MDCG**, con domicilio en Plaza Independencia 284 Casa Grande; confiriendo dicho libro de 200 fs. Dobles, las mismas que en la fecha quedan selladas con el sello Notarial respectivo.

Este Libro queda inscrito en la fecha a fojas 12 del Libro de Registro Cronológico de legalización de apertura de libros y fojas simples que lleva la Notaría a mi cargo, bajo el número 104. CASA GRANDE, 19 de ABRIL del 2.014.



Dr. José Antonio Segura Romero  
NOTARIO - ABOGADO





**Resolución de Alcaldía N° 671-2012-MDCG**

PERIODO	NOMBRES Y APELLIDOS
01/07/12 al 31/07/12	08. ATOMIA Y ENCISO, Manuel José
01/07/12 al 31/07/12	09. CANGINO NUREÑO, Lidiana Amparito
01/07/12 al 31/07/12	10. MENDO VASQUEZ, Jonathan Herson Andrés
01/07/12 al 31/07/12	11. GOICOCHEA LOPEZ, Juan Andrés
01/07/12 al 31/07/12	12. CHUNQUE CASANOTAN, Rubén Micael
01/07/12 al 31/07/12	13. RONCAL RODRIGUEZ, Juan Carlos
01/07/12 al 31/07/12	14. ESPEJO CASTILLO, Manuel Antonio
01/07/12 al 31/07/12	15. CORREA DIAZ, Jesus Jaime
01/07/12 al 31/07/12	16. VEGA TORRES, William Alberto
01/07/12 al 31/07/12	17. LLANOS RABINES, Ronald Alexander
01/07/12 al 31/07/12	18. MORILLAS PEREZ, Reddy Stuart
01/07/12 al 31/07/12	19. YEPEZ FERNANDEZ, Luis Angel
01/07/12 al 31/07/12	20. ALFARO RODRIGUEZ, Lia Lena
01/07/12 al 31/07/12	21. MONTOYA GUERRERO, Edwin Julio Jorge
01/07/12 al 31/07/12	22. CEPEDA CABALLERO, Ricardo Arturo
01/07/12 al 31/07/12	23. PLASENCIA MUGUERZA, Fredy Alexander
01/07/12 al 31/07/12	24. CABANILLAS CORREA, Rita del Carmen
01/07/12 al 31/07/12	25. PORTAL MEDINA, Robert Smith
01/07/12 al 31/07/12	26. ROMERO CUEVA, Eduardo
01/07/12 al 15/08/12	27. VEGA VILLENA, Leonel Emilio
01/07/12 al 31/07/12	28. TORRES OCAS, Zoila Ysabel
01/07/12 al 31/07/12	29. CHAVARRAY SANCHEZ, Carlos Enrique
01/07/12 al 31/07/12	30. TIZNADO BANDA, Luis Alberto
01/07/12 al 31/07/12	31. LLANOS CORTEGANA, Teobaldo Aurelio
01/07/12 al 31/07/12	32. MORALES SANCHEZ DE YUPANQUI, Maria Elena
01/07/12 al 31/07/12	33. REQUELME QUIROZ, Elsi Sugely
01/07/12 al 31/07/12	34. LEON MUÑOZ, Felipe Alexander
01/07/12 al 31/07/12	35. COTRINA VALLEJOS, Maria Apolonia
01/07/12 al 31/07/12	36. RUIZ ROJAS, Maria Magdalena
01/07/12 al 31/07/12	37. MONCADA LINARES, Marisol del Pilar
01/07/12 al 31/07/12	38. GARCIA RUBIO, Wilfredo Arturo
01/07/12 al 31/07/12	39. MARREROS SANCHEZ, Angel Roy
01/07/12 al 31/07/12	40. ROJAS VARGAS, Myrna Milda
01/07/12 al 31/07/12	41. SALAZAR CASTRO, Rovin Jamber
01/07/12 al 31/07/12	42. HUALLTIBAMBA SEMINARIO, Luis Francisco
01/07/12 al 31/07/12	43. DE LA CRUZ LEIVA, Lidiana
01/07/12 al 31/07/12	44. CABELLOS ORBEGOSO, Fernando
01/07/12 al 31/07/12	45. DIAZ GONZALES, Ronald Javier
01/07/12 al 31/07/12	46. MORENO CUZCO, Francisca
01/07/12 al 31/07/12	47. PALACIOS MENDO, Luis Carlos Venceslao
01/07/12 al 31/07/12	48. ALFARO CHAVEZ, Carlos Enrique
01/07/12 al 31/07/12	49. QUIROZ SANCHEZ, Guillermo Marcel
01/07/12 al 31/07/12	50. MENDOZA COTRINA, Daniel Santos
01/07/12 al 31/07/12	51. VALDEZ SANCHEZ, Cesar Augusto
01/07/12 al 31/07/12	52. OBANDO BARDALES, Roger Humberto
01/07/12 al 31/07/12	53. VILLENA CUEVA, Alfredo Ramos
01/07/12 al 31/07/12	54. CARRERA CORREA, Guillermo
01/07/12 al 31/07/12	55. CUEVA VASQUEZ, Julio
01/07/12 al 31/07/12	56. BAUTISTA ASENCIO, Segundo M.





117

30-04-2014

SIENDO LAS 09.42 HORAS DEL DÍA

30 DE ABRIL DEL 2014, SE

APRESONÓ EL SR. JOSÉ KALAZÁN

CRUZ POLO, CON LA FINALIDAD

DE TENER UNA GUEJA POR EL

RECICLADOR DE ROMA: SR. GONZA

LO PARELL, POR QUE NO SE

ESTA CUMPLIENDO CON RECOGER

EN FORMA OPORTUNA EL RRSS.

DE SU VIVIENDA UBICADO EN

URB. BARRIOS ALTOS Mz I - LOTE 99.

POR LO QUE QUIERE QUE SE

SOLUCIONE ESTE INCONVENIENTE.

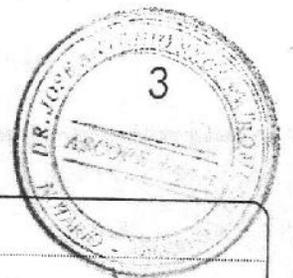


Resolución de Alcaldía N° 671-2012-MDCG

PERIODO APELLIDOS Y NOMBRES

01/07/12 al 31/07/12	CABELLOS VALDIVIA, Guillermo Claudio
01/07/12 al 31/07/12	ESTACIO ALVAREZ, José Moisés
01/07/12 al 31/07/12	ZALDIVAR MENDEZ, Luis Alberto
01/07/12 al 31/07/12	HUALTIBAMBA CABRERA, Víctor Ramón
01/07/12 al 31/07/12	VIZCONDE CASANA, Rubén Luis
01/07/12 al 31/07/12	VALENCIA DE LA CRUZ, Daniel Isquiel
01/07/12 al 31/07/12	MACHUCA CABRERA, Elmer
01/07/12 al 31/07/12	HUAMAN LOPEZ, Segundo
01/07/12 al 31/07/12	SANCHEZ TORRES, Graciela
01/07/12 al 31/07/12	TORRES RONDO, José Gilberto
01/07/12 al 31/07/12	CARRERA BOY, Nelson
01/07/12 al 31/07/12	ZAPATA GOMEZ, Héctor Ignacio
01/07/12 al 31/07/12	RUIZ LEON, María Patricia
01/07/12 al 31/07/12	CARHUAVILCA HUACCHA, Alicia Victoria
01/07/12 al 31/07/12	RODRIGUEZ MINCHOLA, Miguel Ángel
01/07/12 al 31/07/12	HUANGAL MONTOYA, Marco Antonio
01/07/12 al 31/07/12	ESCATANTE FACHIN, Víctor Edwin
01/07/12 al 31/07/12	MENDOZA VELASQUEZ, Diego Jaime
01/07/12 al 31/07/12	SANCHEZ ROCHA, Javier Enrique
01/07/12 al 31/07/12	CASANEDA CASANOVA, William
01/07/12 al 31/07/12	MANTILLA MANTILLA, María Luisa
01/07/12 al 31/07/12	SAMANILLO TRIGOSO, Johnny Horacio
01/07/12 al 31/07/12	CACHO CHICLOTE, Esteban Tito
01/07/12 al 31/07/12	SANCHEZ MINES, Antonio
01/07/12 al 31/07/12	CHAVEZ VIGO, Jorge Enrique
01/07/12 al 31/07/12	RAMOS DIAZ, Rene Orlando
01/07/12 al 31/07/12	RUIZ CASTILLO, Virginia del Pilar
01/07/12 al 31/07/12	TELLO BOBADILLA, Lily Evelyn
01/07/12 al 31/07/12	CARDENAS CABRERA, Máximo
01/07/12 al 31/07/12	GARCIA RUBIO, Oscar Alberto
01/07/12 al 31/07/12	RODRIGUEZ SAAVEDRA, Carlos Antonio
01/07/12 al 31/07/12	GAVIDIA VEGA, Cesar Diego
01/07/12 al 31/07/12	TELLO CABANILLAS, José Olmedo
01/07/12 al 31/07/12	RODRIGUEZ HUINGO, Jorge
01/07/12 al 31/07/12	ABANTO QUEZADA, Héctor Luis
01/07/12 al 31/07/12	AMAYA PRETEL, Santos Antonio
01/07/12 al 31/07/12	QUIROZ CELIS, Jesús Humberto
01/07/12 al 31/07/12	GONZALEZ CONTRERAS, Kelly Roxana
01/07/12 al 31/07/12	FLORES RUIZ, Rocío del Pilar
01/07/12 al 31/07/12	CASTILLO GONZALES, Betty Roxana
01/07/12 al 31/07/12	PAREDES ROJAS, Bezaleel
01/07/12 al 31/07/12	POSITO SARE, Elictra Elizabeth
01/07/12 al 31/07/12	CHACHAPOYAS TARRILLO, Fulgencia
01/07/12 al 31/07/12	AGUILAR RODRIGUEZ, Aracelli Giovana
01/07/12 al 31/07/12	CHUSHO MARTINEZ, Lucila
01/07/12 al 31/07/12	VIDAL PAJARES, Luis Moisés
01/07/12 al 31/07/12	VALDERRAMA POLO, Modesta
01/07/12 al 31/07/12	CHAVEZ JAVE, Victor Humberto





ESTA FUEJA SE ATIENDE PARA

QUE SE SOLUCIONE ESTE PROBLEMA

EN EL LAPSO DE LA PTE. SEMANA.

CASA GRANDE, 30 ABRIL 2014.

*Jose Kalazani Cruz Polo*  
JOSÉ KALAZANI CRUZ POLO

DNI 18823367



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## Resolución de Alcaldía N° 671-2012-MDCG

105. ALVAREZ URTEAGA, María Elena	01/07/12 al 31/07/12
106. CENTURIÓN CASTILLO, Juan Otoniel	01/07/12 al 31/07/12
107. TELLO RONCAL, Marco Antonio	01/07/12 al 31/07/12
108. MUÑOZ ABANTO, José Pablo	01/07/12 al 31/07/12
109. MENDOZA ABANTO, Luz Marina	01/07/12 al 31/07/12
110. DE LA CRUZ CASANA, Maritza	01/07/12 al 31/07/12

### CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

#### APELLIDOS Y NOMBRES

#### PERIODO

01. QUISPENAVARRETE, Helbert Augusto	01/07/12 al 31/07/12
02. PEREZ ALVARADO, Rocío	01/07/12 al 31/07/12
03. YUPANQUI ABANTO, Carlos David	25/06/12 al 31/07/12
04. PALOMINO MEZARINA, Javier Orlando	01/07/12 al 31/07/12
05. BARRENECHEA PINILLOS, Jhonatan Fabrizio	01/07/12 al 31/07/12

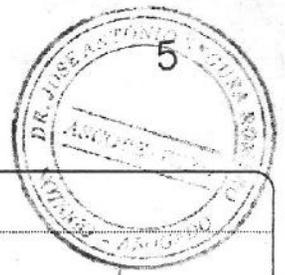
**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendido con cargo al Presupuesto AF. 2012 de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CASA GRANDE  
*Alejandro Wilber Navarro Fernandez*  
ALCALDE

Distribución:  
G.M. 1  
Personal 1  
CONTES1  
Logística 1  
Archivo 1:5



**MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE**

**RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° *02-03/06* 2014

Yo *Morlho Angaspilco Montoya* con código N° *168* empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° *10* de *Aspique pa l Roma* NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

D.N.I.

*[Signature]*  
*18825709*

*Roma.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 590-2012-MDCG

el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificaciones, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA TUPAC AMARU EN EL SECTOR 03 DEL CENTRO POBLADO DE ROMA - DISTRITO CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD", con el presupuesto total de S/.247,233.81(Doscientos Cuarentisiete Mil Doscientos Treintitres y 81/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V., bajo la modalidad de contrata, en un plazo de 90 días calendarios, conforme a los considerandos de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA TUPAC AMARU EN EL SECTOR 03 DEL CENTRO POBLADO DE ROMA - DISTRITO CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD"**, por Suma Alzada, según la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- AFECTAR**, el presente Expediente de Contratación a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Rubro: REGALIAS MINERAS.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR**, el presente Expediente de Contratación al Comité Especial Permanente de Adjudicaciones y Contrataciones Directas y de Menor Cuantía de Bienes, Servicios y Ejecución de Obra para el año 2012, en virtud del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para fines de ejecución de la Obra en el presente ejercicio presupuestal, así como su custodia.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- G.M.
- SG/PPDI
- SG/LOG.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CASA GRANDE  
*Aljando Walter Navarro Fernandez*  
ALCALDE



14

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE**

**RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 01/203/d. 2014

Yo... María Esperanza Marcelo de la Cruz con código N° 1079 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 119 de AA.HH. Valle Seco ANO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

María E. Marcelo de la Cruz  
D.N.I. 18842763 (Roma)

Roma.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 590-2012-MDCG

Casa Grande, 13 JUN 2012



**VISTO;** el Informe N° 049-2012-MDCG/SG.LOG., emitido por el Lic. José Antonio Solórzano Mendoza – Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, remite el Expediente de Contratación para la aprobación de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA TUPAC AMARU EN EL SECTOR 03 DEL CENTRO POBLADO DE ROMA – DISTRITO CASA GRANDE – ASCOPE – LA LIBERTAD”**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Casa Grande, es un gobierno local, cuyo poder emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y que de acuerdo con la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control;

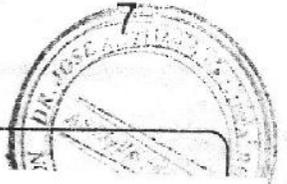
Que, con Informe N° 049-2012-MDCG/SG.LOG., emitido por el Lic. José Antonio Solórzano Mendoza – Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, remite el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA TUPAC AMARU EN EL SECTOR 03 DEL CENTRO POBLADO DE ROMA – DISTRITO CASA GRANDE – ASCOPE – LA LIBERTAD”**;

De acuerdo al siguiente detalle:

➤ Valor referencial	:	S/.247,233.81
➤ Modalidad de ejecución	:	Contrata
➤ Plazo de Ejecución	:	90 días calendarios.
➤ Fuente de Financiamiento	:	Recursos Determinados
➤ Rubro	:	REGALIAS MINERAS

Estando a mérito de lo expuesto, y a las visaciones correspondientes;

De conformidad con Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 27293, modificada por las Leyes N°s 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo N°1005, normas reglamentarias y complementarias, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por



113

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 05: 03/06/2014

Yo... S. Velazco Catalan Villa con código N° 1078..... empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 42 E de C. C. Los S...... NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

[Firma] Roma.  
D.N.I. 17875047.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 665-2012-MDCG

### COMISIÓN EXTERNA:

- Alcalde de la MDCG : Sr. Alejandro Wuilver Navarro Fernández.
- Gobernador : Sr. Freddy Flores Silva.
- Comisión de Educación: Prof. Julio Llerena Sánchez – Director CEBA Casa Grande.  
Prof. Luz Mary Yesquén Díaz – Tutora CEBA Casa Grande.
- Comisario P.N.P. Casa Grande: Marco Zegarra Marin.
- Alcalde del Centro Poblado de Roma: Lic. Wilmer Choñon Moreno
- Alcalde del Centro Poblado de Mocan: Sr. Luis Alberto Paredes Gaitán.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la Comisión Interna su responsabilidad principal sea organizar y ejecutar las actividades programadas para la celebración de las "Fiestas Patrias" en el distrito de Casa Grande.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que la Comisión Externa su responsabilidad principal sea coordinar, proponer y gestionar las actividades programadas para la celebración de las "Fiestas Patrias" en el distrito de Casa Grande.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal y áreas pertinentes brinden las facilidades del caso para el cumplimiento de las labores de las Comisiones de Fiestas Patrias del Distrito de Casa Grande.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CASA GRANDE  
*Alejandro Wuilver Navarro Fernández*  
ALCALDE

c.c. : G.M.  
Interesados.  
Archivo.



102

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 06: 04/06 2014

Yo... Maria Vargas de Lanta ... con código N° 1367 ... empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 8 ... de Horisca Coshillano recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

18850920  
D.N.I.

Casa Grande



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 665-2012-MDCG

Casa Grande, 18 de Julio del 2012.

**VISTO;** el Informe N°580-2012 PC-SC-SS/MDCG/ERC el Gerente (e) de Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana y Servicios Sociales presenta propuesta de integrantes de Comisión de Fiestas de los Actos Celebratorios de la Semana Patriótica en el Distrito de Casa Grande;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 28 de Julio de todos los años se conmemora un Aniversario de nuestra independencia nacional, por lo que es necesario conformar una Comisión que se encargue del desarrollo de los actos celebratorios de Fiestas Patrias;

Que, el Informe N°580-2012 PC-SC-SS/MDCG/ERC hace conocer que luego de haberse reunido el Alcalde Distrital de Casa Grande, Gerente Municipal, en coordinación con las Autoridades, representantes de las Instituciones Educativas y otras Instituciones de la Sociedad Civil del Distrito en la Municipalidad Distrital de Casa Grande, acordaron designar a los integrantes para conformar la Comisión de los actos celebratorios de la Semana Patriótica, que conlleve al normal desarrollo de las actividades programadas;

Estando a los vistos de la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

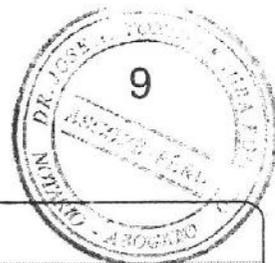
En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral seis de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR,** las Comisiones para la celebración de las "Fiestas Patrias" en el distrito de Casa Grande, siendo integrada por las personas siguientes:

#### COMISIÓN INTERNA:

- Presidente – Sr. Alejandro Wuilver Navarro Fernández – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.
- Secretario – Ing. Eduardo Romero Cueva – Gerente de Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana y Servicios Sociales - MDCG.
- Tesorera: Sra. Jenny Amparo Cabanillas Montoya – Sub Gerencia OMAPED.
- Vocal: Srta. Elcira Elizabeth Posito Sare – Imagen Institucional MDCG.
- Vocal: Sr. Walter Javier Loyola Rodríguez – Sub Gerencia de Recursos Humanos.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

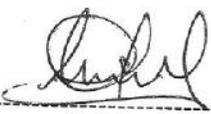
**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 07: 07/06.2014

Yo... Elena Briceño Ortiz .....con código N° ..1362..... empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° B-2 de 12 Enero NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

  
-----  
D.N.I. 18856246

Casa Grande



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2014-MDCG

(TIM) desde el día siguiente de la fecha de vencimiento hasta la fecha en que se produzca su pago.

### ARTÍCULO 8: EFECTOS DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO DEL FRACCIONAMIENTO.

En caso que se incurra en algunas causales de pérdida del fraccionamiento señalada en el artículo precedente, se emitirá la correspondiente resolución, que resuelve y comunica la pérdida del fraccionamiento, dándose por vencidas todas las cuotas pendientes de pago y aquellas que estuvieran por vencer, procediéndose inmediatamente al inicio del procedimiento de ejecución coactiva.

### ARTÍCULO 9.- SUSPENSIÓN DE NORMAS.

Suspender la vigencia de todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

### ARTÍCULO 10.- CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA.

Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, y a las demás Unidades Ejecutoras, el cumplimiento y debida aplicación de la presente Ordenanza; así como la adecuada difusión de la misma.

### ARTÍCULO 11.- PUBLICACIÓN.

Encargar a la Secretaría General para que proceda a la publicación de la Ordenanza, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

### ARTÍCULO 12.- ENTRADA EN VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CASA GRANDE  
  
Alejandro Wulver Navarro Fernandez  
ALCALDE



110

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE**

**RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 08.04/06.2014

Yo Manuel Pizarro Alvarado con código N° 824.....empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 24.....de Huamachuco NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

Manuel Pizarro Alvarado  
D.N.I. 118839494

Casa Grande



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2014-MDCG

### ARTÍCULO 2: FACILIDADES DE PAGO

Los contribuyentes que soliciten el fraccionamiento tendrán la opción de cancelar una parte de su deuda o no al momento de solicitarla; asimismo el monto de la deuda tendrá que ser consignada en dicha solicitud.

### ARTÍCULO 3: NÚMERO DE CUOTAS

Para las deudas tributarias el fraccionamiento podrá celebrarse desde un número de (02) cuotas hasta un máximo de 12 cuotas mensuales.

### ARTÍCULO 4: CÁLCULO DE LAS CUOTAS

Las cuotas se obtendrán de la división del total de la deuda entre el número de cuotas solicitadas, respetando lo establecido en el Art. 3° más los intereses de acuerdo a Ley vigente.

### ARTÍCULO 5: FECHAS DE PAGO DE LAS CUOTAS

- **Supuesto 01: Día Feriado**

Sí, la fecha de vencimiento de la cuota fuera un día feriado, el contribuyente tendrá que cancelar su cuota el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento.

- **Supuesto 02: Día Sábado o Domingo**

Sí, la fecha de vencimiento de la cuota fuera un día sábado o domingo, el contribuyente tendrá que cancelar su cuota el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento.

### ARTÍCULO 6: AMORTIZACIÓN DE CUOTA O CANCELACIÓN DE CUOTA POR ADELANTADO

Los contribuyentes que se encuentren en el fraccionamiento y quieran amortizar parte de su cuota o cancelar una cuota antes de su vencimiento de la misma, podrán realizarlo siempre y cuando no tengan ninguna cuota vencida y no pagada.

### ARTÍCULO 7: CAUSALES DE PÉRDIDA DEL FRACCIONAMIENTO:

El Deudor Tributario perderá el fraccionamiento concedido en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Cuando adeuda el íntegro de dos (02) cuotas consecutivas.

b) Cuando no cumpla con pagar el íntegro de la última cuota dentro del plazo establecido para su vencimiento.

Los deudores tributarios que hayan perdido el fraccionamiento automáticamente incurrirán en mora a partir del día siguiente. La mora se calculará aplicando la tasa de interés moratorio





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE**

**RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 09: 04/06/2014

Yo Flor de María Flores Ruiz con código N° 950 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° C-28 de 17 de marzo set 6. NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

Flor de María Flores Ruiz  
D.N.I. 18822726

Casa Grande



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2014-MDCG

Casa Grande, 22 de Setiembre de 2014.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con las disposiciones previas en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art.195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para administrar sus bienes y sus rentas, como aquellos que en virtud de su Art. 195° son determinados por Ley;

Que, el Art. 74° de la Constitución Política del Perú regula la potestad tributaria delegada a los Gobiernos Locales; es decir, faculta a las Municipalidades para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que le señala la Ley.

Que, es política de la presente gestión, incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes y administrados de sus obligaciones, siendo necesario por ello, otorgar facilidades, mediante un régimen temporal que permita el saneamiento de las deudas de naturaleza tributaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con las disposiciones previstas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta en Sesión de Concejo N°019-2014-MDCG: Ordinaria de fecha 22 de Setiembre del 2014;

Se Ordena:

### **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL BENEFICIO DEL FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE CASA GRANDE**

#### ARTÍCULO 1: SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO

El Deudor Tributario, deberá presentar una solicitud dirigida al Sub Gerente de Administración y Fiscalización Tributaria a efectos de obtener el Fraccionamiento, debiendo la Administración aprobar la solicitud de manera inmediata, siempre y cuando en dicha solicitud presentada reconozca su deuda tributaria, su compromiso de pago, siendo su firma idéntica al D.N.I. y huella digital.





828

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 10:04/06...2014

Yo, Elizabeth Pizarro Chotón con código N° 823 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 2412 de Huamachuco NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

Elizabeth Pizarro Chotón  
D.N.I. 80992183

Casa Grande



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2014-MDCG

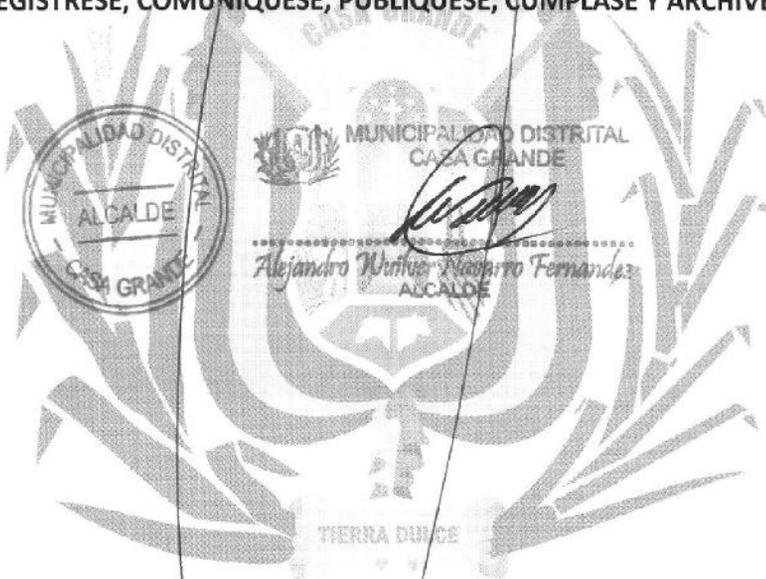
### Artículo 10.- Entrada en vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, extendiéndose hasta el 31 de Diciembre de 2014, fecha en que vencerá indefectiblemente, y se cobrará la totalidad de las obligaciones pendientes acotando los intereses, multas tributarias, reajustes respectivos de acuerdo a la normativa vigente.

### Artículo 11.- Requisito a presentar

El contribuyente y/o administrado que se encuentre enmarcado en los Artículos 3°, 5° y 7° de la presente norma tendrá que traer documento (s) que acredite la propiedad de su (s) Predio (s) que se encuentren dentro de la Jurisdicción del Distrito de Casa Grande; para acceder a los beneficios de la presente norma legal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CASA GRANDE  
Alejandro Wirthner Riquarro Fernandez  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 11-04/06 2014

Yo Pascuala Arechabal Flamingo con código N° 168 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° A-4 de Poz. y Amvito NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

D.N.I. 18846584

Casa Grande.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2014-MDCG

**Artículo 05.- Podrán acceder al Beneficio Tributario de la presente Ordenanza.**

Contribuyentes que hasta el 30 de Setiembre del año 2014 estén dentro de los siguientes supuestos:

- No hayan presentado su Declaración Jurada de Autovaluo de acuerdo a Ley y no hayan pagado el Impuesto Predial.
- Tengan deuda correspondiente de Arbitrios.
- Tengan multa tributaria.
- No hayan registrado sus predios en la Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.
- Contribuyentes que han realizado la Declaración Jurada de Autovaluo, pero no han cumplido en las fechas que determina el Art. 14° del T.U.O de la Legislación Tributaria Municipal, D.L N°776

**Artículo 06.- Lineamientos.**

Precisar que la presente Ordenanza será aplicada con los siguientes lineamientos:

- 1.- EXONÉRESE el cien por ciento (100%) de los intereses moratorios y reajustes generados de las deudas de Impuesto Predial, Multas Tributarias y Arbitrios Municipales.
- 2.- EXONERERESE el cien por ciento (100%) de las Multas Tributarias, a todos los contribuyentes que regularicen con la presentación de sus Declaraciones Juradas de Autovaluo y el pago del Impuesto Predial dentro del plazo de vigencia de la presente Ordenanza.

**Artículo 07.- Alcance del Beneficio**

El beneficio determinado por el Art.6°, será de alcance para todas las personas naturales que su Base Imponible de su (s) Predio (s) consignado en su Declaración Jurada de Autovaluo no sea mayor de 80 U.I.T. (S/.304,000.00 nuevos soles), y cuyos casos estén comprendidos en el Art.5° de la presente norma.

**Artículo 08.- Ejecución.**

Notificar a la Administración Tributaria para que realice las acciones necesarias para la ejecución de la presente ordenanza.

**Artículo 09.- Suspensión de Normas.**

Suspender la vigencia de todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.





106

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE**

**RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 12:04/06.2014

Yo Jose Podellas Saizostegui con código N° 939 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 1234 de San Sebastián. NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

D.N.I.

18839259

Casa Grande



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2014-MDCG

### APROBAR LA ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS (AMNISTÍA) TRIBUTARIOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES Y/O ADMINISTRADOS PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES.

#### ARTÍCULO 01.- OBJETIVO DE BENEFICIOS

Crear el beneficio tributario para deudas de naturaleza tributaria que se han generado por los supuestos expresados en el Art.05° de la presente Ordenanza.

#### ARTÍCULO 02.- ALCANCES DEL RÉGIMEN DE BENEFICIOS.

La presente Ordenanza concede facilidades para los contribuyentes y administrados que cancelen sus obligaciones tributarias vencidas ante la administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

#### ARTÍCULO 03.- BENEFICIADOS

Los beneficiarios establecidos por la presente ordenanza son de aplicación para:

##### 1. Impuesto Predial:

- Los contribuyentes que no han cumplido con presentar sus Declaraciones Juradas y no hayan cancelado conforme a la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N°156-2004-EF.
- Los administrados que a la fecha no hayan registrado sus predios en la Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

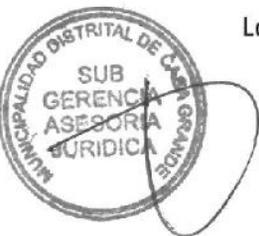
2. **Arbitrios:** Los beneficios establecidos por la presente ordenanza son de aplicación para todos los contribuyentes que tienen deuda tributaria registrada en los sistemas informáticos de la Administración Tributaria por Arbitrios.

3. **Multas tributarias:** Para todos los contribuyentes que no han cumplido con declarar de acuerdo a la ley de Tributación municipal D.S N° 156-2004-EF. Y T.U.O Código Tributario D.S N° 133-2013-EF.

#### ARTÍCULO 04.- DEUDAS MATERIA DE BENEFICIOS

Las deudas tributarias a que alcanza la presente ordenanza son:

- Impuesto Predial.
- Arbitrios municipales
- Multas tributarias.
- Intereses.





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 13:04/06 2014

Yo... Jesús Gonzales chuzo ..... con código N° 934 ..... empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 0347 de Urb. S.ta Teresita NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

  
D.N.I. 18845407

Casa Grande.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2014-MDCG

Casa Grande, 22 de Setiembre de 2014.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con las disposiciones previas en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para administrar sus bienes y sus rentas, como aquellos que en virtud de su Art. 195° son determinados por Ley;

Que, el Art. 74° de la Constitución Política del Perú regula la potestad tributaria delegada a los Gobiernos Locales; es decir, faculta a las Municipalidades para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que le señala la Ley;

Que, es política de la presente gestión, educar, incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes y administrados de sus obligaciones, siendo necesario por ello, otorgar facilidades, mediante un régimen temporal que permita el saneamiento de las deudas de naturaleza tributaria;

Que, teniendo en cuenta lo anterior, así como la necesidad de sincerar las cuentas por cobrar de la Municipalidad Distrital de Casa Grande es necesario utilizar mecanismos legales que conlleven a la exhibición de las obligaciones de naturaleza tributaria pendientes de pago y permitir a los contribuyentes, administrados el saneamiento de sus obligaciones;

Que, la norma IV del Código tributario establece que los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal pueden: crear, modificar, y suprimir; sus contribuciones, arbitrios, derechos, y licencias o exonerar de estos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, conforme al Art. 28° del Código Tributario, la Administración tributaria tiene la atribución de exigir el pago de la deuda tributaria, la misma que está constituida por el tributo, la multa y los intereses; así como la de condonación de los intereses moratorios y sanciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 41° del mismo cuerpo legal aprobado por el D.S. 133-2013-EF;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con las disposiciones previstas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta en Sesión de Concejo N°019-2014-MDCG: Ordinaria de fecha 22 de Setiembre del 2014;

**Se Ordena:**



03-06-2014

SIENDO A LAS 7.55 a.m. DEL DÍA 03 DE JUNIO DEL 2014, SE ACERCÓ A ESTA OFICINA DEL MEDIO AMBIENTE LA SRTA. MAURA CATALINA GARCÍA ROMÁN, CON LA FINALIDAD DE DAR A SABER QUE EL RECICLADOR DE ROMA NO ESTA CUMPLIENDO CON SU RECORRIDO AL NO SACAR EL RECICLAJE DE SU VIVIENDA POR MAS DE 03 MESES, HACIÉNDONOS SABER QUE EL RECICLAJE ESTA ENTREGANDO A PERSONAS QUE SON DESCONOCIDAS, MAS NO AL SR. GONZALO PRETELL.

ESTA QUEJA SE HACIENTA EN ESTE LIBRO PARA TEMER EN CUENTA QUE HAY DEFICIENCIA EN EL TRABAJO DE ESTE RECICLADOR, PERMITIENDO QUE LA COMUNIDAD DE ROMA TENGA DESCONFIANZA PARA JUNTAR SU RECICLAJE, LO CUAL PERMITE UN DESCONTENTO Y ASÍ PERJUDICAR EL NORMAL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN NUESTRO DISTRITO.

CASA GRANDE, 03 DE JUNIO DEL 2014.

M. García R. DNI: 06435325

MORADORA QUE SEGREGA

[Firma]  
ING. CÉSAR ALAYO C.  
SUBDIRECCION(E) MEDIO AMBIENTE.



PERU

Ministerio del Ambiente

Municipalidad de Gestión Ambiental

Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "B"

ANEXO Nº 10

FORMATO DE RELACION DE VIVIENDAS EMPADRONADAS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA, AÑO 2015

Nº	Código	Dirección	Url/C/P/AAHH	Nombres y Apellidos		DNI	Nº Hab	Firma	Observaciones
289	0289	Tacurandás # 108	Barrio Obrero	Marta Bazauri	Rocel	12853513	5		
290	0290	Tacurandás # 106	Barrio Obrero	Maria Díaz	Maia	41240149	2		
291	0291	Tacurandás # 103	Barrio Obrero	Consuelo Díaz	de Candenas	128533060	6		
292	0292	Tacurandás # 104	Barrio Obrero	Iris Fernandez	Atinacio	12846059	4		
293	0293	Tacurandás # 101	Barrio Obrero	Alejandro Uguradiamos	Morales	12899161	5		
294	0294	Tacurandás # 96	Barrio Obrero	José Sanchez	Peueda	12854235	1		
295	0295	Tacurandás # 94	Barrio Obrero	Braulo Paul	foada	12850460	4		
296	0296	Tacurandás # 95	Barrio Obrero	Enrique Omer	Plasencia	12838572	4		
297	0297	Tacurandás # 92	Barrio Obrero	Guillermo	Sotua Chacón	12847373	2		
298	0298	Tacurandás # 94	Barrio Obrero	Delando Ja	Torre Mercado	12838547	6		
299	0299	Tacurandás # 87	Barrio Obrero	Silvana Sánchez	Pereda	18160281	4		
300	0300	Retamos # 104	Los Jardines	Daniela Vilca	Romero	12892206	7		
301	0301	Retamos # 106	Los Jardines	José Guacara	Calderón	12857437	5		
302	0302	Retamos # 105	Los Jardines	Maia Vera	Mostacero	18846433	3		
303	0303	Retamos # 109	Los Jardines	Alicia de Sanchez	Ruiz	15847011	5		
304	0304	Retamos # 113	Los Jardines	Camila Quiroz	de Sotua	17922422	4		



103

**MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 11.04/06 2014

Yo, Karin Sanchez Sanchez con código N° 1190 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° A-8 de 21 de enero NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

Karin Sanchez

Casa Grande

D.N.I. 44747366



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2013-MDCG

el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande ([www.municasagrande.gob.pe](http://www.municasagrande.gob.pe)).

**Artículo 6°.- DISPONER**, que de conformidad con el artículo 4° del Reglamento de la Ley N°29091, aprobado por Decreto Supremo N°004-2008-PCM, el presente dispositivo legal, sin sus anexos, sea publicado en el Diario Oficial El Peruano.

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CASA GRANDE  
*Alejandro Wulver Navarro Fernández*  
ALCALDE

TIERRA DULCE



102

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° *15:04/16* 2014

Yo *Tello Cubanillas Jose* ..... con código N° *1215* ..... empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° *108* ..... de *LIMA* ..... NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

..... *Tello* ..... C.G. (*Casa Grande*)  
D.N.I. *18847956*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2013-MDCG

originados por otras actividades y que corresponde a estas municipalidades entre otras, asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar su adecuada disposición final;

Que, el literal c) del artículo 4° de la Ley N°29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores, establece que los gobiernos locales provinciales y distritales deben encargarse de establecer las políticas y medidas destinadas a la gestión ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en su respectiva jurisdicción;

Que, con la finalidad de garantizar la gestión integral y manejo sostenible de los residuos sólidos y contribuir a la mejora de la calidad ambiental en esta jurisdicción distrital, así como para lograr el adecuado manejo de los residuos sólidos, es necesario contar con el Plan de Manejo de Residuos sólidos, que partiendo del diagnóstico de la situación de residuos sólidos, establezca objetivos estrategias y metas necesarias para el corto, mediano y largo plazo que permitan asegurar una eficiente y sostenible prestación de los servicios de limpieza pública, desde la Generación hasta la Disposición Final de los Residuos Sólidos;

De conformidad, con la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE.**

**Artículo 1°.- APROBAR EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (PMRSCG)** del Distrito de Casa Grande, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.- DEJAR** sin efecto toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Protección Ambiental, Ecología y Servicios Comunes a través de la Sub Gerencia de Salud Ambiental, Camal, Limpieza Pública y Ecología el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Secretaría General su publicación en el diario Oficial "El Peruano" a la Unidad de informática, Relaciones Públicas y Gobierno Electrónico su inclusión en



101

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 16:05/06.2014

Yo RAMACHO LOPEZ JOSE con código N° 1271 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 12 de Miraflores...NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

-----  
D.N.I.

18827692

Ramo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## **ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2013-MDCG**

Casa Grande, 24 de Julio de 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, en Sesión celebrada el 24 de Julio de 2013, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, los numerales 4.1 y 4.5 del artículo 80° de la Ley N°27972 antes citada, establecen que las municipalidades, administran y reglamentan el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, entre otros, cuando estén en capacidad de hacerlo;

Que, por su parte, el artículo 67° de la Ley General del Ambiente N° 28611, dispone que, corresponde a los gobiernos locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluyan la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos. Conforme lo prescriben el artículo 14° y siguientes de la misma norma, el Sistema Nacional de Gestión Ambiental está constituido sobre la base de organismo estatales, así como por organismo públicos descentralizados e instituciones pública a nivel local, e integra los sistemas sectoriales regionales y locales de gestión pública en materia ambiental, contando entre los mecanismo orientados a la ejecución de la política ambiental, instrumentos de gestión ambiental, como los de planificación y prevención;

Que, agrega el numeral 2 del artículo 8° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°057-2004-PCM, que la municipalidad distrital es responsable por la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a estos



100

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 17-05/06 2014

Yo Isma Morales Pizan con código N° 1015 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 16 de Lombayague NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

Isma Morales Pizan ROMA -  
D.N.I. 1882 86 18

## **ORDENANZA MUNICIPAL N°04-2013-MDCG**

CENTRAL Y/O EN LAS RESPECTIVAS UNIDADES ORGÁNICAS PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS Y/O CONSTANCIAS CERTIFICADAS contenido en el Número de Orden 06 del TUPA de la Municipalidad Distrital de Casa Grande en la Columna de los Requisitos Sub Columna Número y Denominación, debiéndose **AGREGAR** al Numeral Tres: Se encuentra exonerados de la cancelación de los derechos de reproducción las Juntas Vecinales debidamente reconocidas y registradas en la Municipalidad, a excepción del literal c) referido a Otra forma (planos, carátulas y similares), por una sola vez y solo respecto de la información relacionada con sus funciones y el ámbito territorial del sector vecinal que representan.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en el Cartel y Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, su difusión por el área de Relaciones Públicas; sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial encargado de las publicaciones judiciales del Distrito Judicial de La Libertad.

**POR LO TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CASA GRANDE

*Alejandro Wulves Navarro Fernández*  
.....  
Alejandro Wulves Navarro Fernández  
ALCALDE



99

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 18:05/06 2014

Yo Roxana Castellano Aguirre con código N° 772 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 3 de Uzca NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

Roxana Castellano A ROMO  
D.N.I. 064 35518



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ORDENANZA MUNICIPAL N°04-2013-MDCG

ejecuta proyectos de inversión, ii) que, habría que agregar a los miembros del Concejo de Coordinación Local, en la persona de su Presidente; y, iii) que, en cuanto a los costos opina porque se exceptúe de la exoneración las otras formas de cómo los planos, carátulas y similares, en razón del costo elevado que tendría que asumir la Municipalidad, proponiendo alternativamente que cobre una tasa por el 50% del costo de mercado;

Que, en ese orden de análisis, con el objeto de establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización en el ámbito de la ejecución de proyectos de inversión pública promoviendo la participación vecinal, resulta necesario garantizar el acceso de los vecinos a dicha información a través de los mecanismos colectivos de participación vecinal; lo cual no implica la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derecho de tramitación o requisitos. Invocando con sustento normativo el artículo 2.1. y 2.22 de la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas por el artículo 9.8 y 20.5. de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo inciso 8) del artículo 9°, inciso 5) del artículo 20° y artículo 40° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, el Concejo Municipal en pleno, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; ha dado la siguiente ordenanza municipal:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2011-MDCG.**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la **MODIFICACIÓN** del Procedimiento denominado **ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** contenido en el número de Orden 05 del T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de Casa Grande en la Columna de los Requisitos Sub Columna Número y Denominación, debiéndose **AGREGAR** al Numeral Cuatro: Se encuentra exonerados de la cancelación de los derechos de reproducción las Juntas Vecinales debidamente reconocidas y registradas en la Municipalidad, a excepción del literal c) referido a Otra forma (planos, carátulas y similares), por una sola vez y solo respecto de la información relacionada con sus funciones y el ámbito territorial del sector vecinal que representan.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la **MODIFICACIÓN** a Procedimiento denominado **BÚSQUEDA DE DOCUMENTOS EN ARCHIVO**



90

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 19:05/06 2014

Yo, Victoria Polanco Cordero con código N° 761 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 01 de Asegur. P.A. NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

Victoria Polanco Cordero ROMA.

D.N.I. 18824539



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ORDENANZA MUNICIPAL N°04-2013-MDCG

Que, el Art. 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: inc. 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"; igualmente el Art. 111° de la misma normativa municipal, prescribe que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la Ley N°26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°012-2003-MDCG la Municipalidad Distrital de Casa Grande, regula la Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Casa Grande; las cuales se conforman para buscar el desarrollo y el bienestar del vecindario establecido dentro de su territorio jurisdiccional;

Que, mediante Informe Legal N°133-2013-MDCG/SGAJ de fecha 18 de Marzo del 2013, ampliado por Informe N°263-2013-MDCG/SGAJ, evacuado por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, se hace de conocimiento lo siguiente que, resulta atendible, desde el punto de vista legal, la propuesta de modificación del Texto único Ordenado de la Municipalidad Distrital de Casa Grande aprobado por Ordenanza Municipal N°001-2011-MDCG, en cuanto a los procedimientos contenidos en los números de Orden 05 (Acceso a la Información Pública) y 06 (Búsqueda de Documentos en Archivo Central y/o en las respectivas Unidades Orgánica para la Expedición de Copias Certificadas y/o constancias certificadas); concluyéndose que previo informe técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional el despacho de la Alcaldía debería presentar al Pleno del Concejo Municipal el respectivo Proyecto de modificatoria de la citada Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N°244-2013/SGPP-MDCG de fecha 03 de Junio del 2013 la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional informa lo siguiente: i) que, es procedente el acceso amplio de información, a los miembros del Comité de Vigilancia y Control, lo mismo que a los miembros de las Juntas Vecinales, representados por sus presidentes o cargos equivalentes, que solicitan información de sus respectivos ámbitos territoriales donde la Municipalidad



97

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 20:05/06 2014

Yo Haris Mendoza Nolina con código N° 765 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 26 de Arequipa NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

ROMA.

D.N.I. 18825396



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ORDENANZA MUNICIPAL N°04-2013-MDCG

criterios hermenéuticos básicos para la definición en cada caso concreto del contenido constitucional del derecho, son límites inmanentes del derecho de acceso a los siguientes: el derecho a la intimidad, la seguridad nacional, y el acceso a información excluida por ley (parte final del primer párrafo del artículo 2.5. de la Constitución);

Que, el derecho de acceso a la información pública no es absoluto; de acuerdo con el artículo 2º inciso 5) de la Constitución, las excepciones a su ejercicio pueden estar referidas a informaciones que afectan la intimidad personal, la seguridad nacional, el secreto bancario, la reserva tributaria y las que expresamente se excluyen por Ley. Así lo ha entendido el **Tribunal Constitucional** en su sentencia de 21 de enero del 2004 (Caso <<Nuevo Mundo Holding S.A.>>, Exp. N°1219-2003, F.J. N°7) al señalar que: <<ni siquiera la condición de libertad preferida de la que goza el derecho de acceso a la información hace de ella un derecho constitucional que no pueda ser objeto de limitaciones. Como se encarga de recordar el propio inciso 5) del artículo 2º de nuestra Ley Fundamental, su ejercicio no es absoluto, sino que está sujeto a límites o restricciones que se pueden derivar, ya sea de la necesidad de armonizar su ejercicio con otros derechos de la misma clase (v. gr. derecho a la intimidad personal), o bien por la necesidad de salvaguardar bienes constitucionalmente relevantes (v. gr. la seguridad nacional), y siempre que éstas hayan sido expresamente previstas por ley>>. En consecuencia, sólo a través de una ley – nunca de un reglamento – pueden establecerse las excepciones legítimas a este derecho fundamental. Esta última es, precisamente, la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual inicialmente fue cuestionada por no haber sido lo suficientemente precisa al regular las excepciones. Tal situación fue corregida por la Ley N°27972 la cual desarrolla de mejor manera las excepciones al acceso a la información, especialmente aquellas referidas a la seguridad nacional - <<una idea subdesarrollada en el plano conceptual, y cargada de emotividad e irracionalismo en su plasmación práctica>> -, que se caracterizaban por su amplitud y ambigüedad;

Que, si bien es cierto existe la obligación constitucional y legal de los ciudadanos a acceder a la información pública, también es cierto que en principio los ciudadanos que quisieran acceder a ella tendría que cumplir con los requisitos que establece el T.U.P.A. vigente de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobados mediante Ordenanza Municipal N°001-2011-MDCG;





096

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 21:05/06 2014

Yo. Alejandro Rio Lino ..... con código N° 735 ..... empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° A-5 de M. Pozo de Valle NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

ROMA.

D.N.I. 18 217 25



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ORDENANZA MUNICIPAL N°04-2013-MDCG

licencias y derechos municipales, conforme a Ley, lo que guarda relación con el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo 9° inciso 8), precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, asimismo, en el artículo 40° prescribe que las ordenanzas municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía y mediante las cuales se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley; asimismo el artículo 69° establece que son rentas municipales, entre otros, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el artículo 37° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según sea el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos. En esta misma secuencia se tiene regulado en el artículo 38° numeral 38.5) que una vez aprobado el T.U.P.A., toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por resolución ministerial del Sector, norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según el nivel de Gobierno respectivo;

Que, es una de las características esenciales de un Estado democrático y constitucional la transparencia en la administración y gestión de los asuntos públicos, siendo que tal característica genera la obligación en los funcionarios públicos de rendir cuentas sobre las decisiones que toman y también tiene como consecuencia que las personas puedan acceder a la información que obra en poder de las entidades estatales; de esta forma, los funcionarios públicos son gestores de una organización creada al servicio de la ciudadanía y, por ello, se encuentran expuestos a la fiscalización que la sociedad ejerce, de ahí la importancia de lo dispuesto en el artículo 2° inciso 5) de la Constitución Política del Estado que reconoce el derecho fundamental de acceso a la información pública. Empero, todos los derechos constitucionales tienen un contenido limitado, es decir, abarcan y protegen una zona limitada de la realidad jurídica; esto significa que todos los derechos tienen unas fronteras internas que deben ser sacadas a la luz y determinadas en cada caso concreto; para el derecho de acceso a la información y en la línea de plantear unos





95

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 22-05/06 2014

Yo Rosa Jara Llano ..... con código N° 600 ..... empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 7-47 de D. Altos ..... NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

Rosa Jara Llano .....

ROMA.

D.N.I. 40813009



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ORDENANZA MUNICIPAL N°04-2013-MDCG

Casa Grande, 22 de Julio del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Casa Grande, en Sesión de Concejo N°020-2013-MDCG: Ordinaria de fecha 25 de Junio del 2013; y visto el Informe Legal N°263-2013-MDCG/SGAJ alcanzando el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande aprobado por Ordenanza Municipal N°001-2011-MDCG;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional" – establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el mismo que es recogido por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades correspondiéndole al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5.2) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece competencias específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de participación vecinal, concordante con el artículo 112° de la acotada norma que, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, siendo que para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información;

Que, los artículos 74° y 195° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, y en su numeral 4) establece que son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, arbitrios,



99

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 23:05/d 2014

Yo Peregrina Varronte Montoya con código N° 760 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 11 de Yma NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

*Peregrina Varronte Montoya* ..... ROMA  
D.N.I. 18821946



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## Artículo 13º.- Restricción

No se admitirán intervenciones fuera de la lista de inscritos durante la realización de la Audiencia. Toda acción que implique una alteración del desarrollo de la Audiencia, será motivo para llamar al orden. De persistir la alteración se solicitará la intervención de la fuerza pública.

## Artículo 14º.- Término

Concluida la absolución de consultas, se da por finalizada la Audiencia, con la intervención del Alcalde, quien hará la clausura del acto, y los participantes suscribirán el Acta del proceso de Rendición de Cuentas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CASA GRANDE

*[Handwritten Signature]*  
ALCALDE

Alfandra Nishier Navarro Fernandez  
ALCALDE





93

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 24.076.2014

Yo Rosa Sifuentes Romos con código N° 792 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 27 de fabrica NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

Rosa Sifuentes Romos  
D.N.I. 112227626 ROMA.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## Artículo 8º.- Inscripción

Al inicio de la Audiencia, personal de la Municipalidad, realizará la inscripción de los ciudadanos que participan en el evento.

## Artículo 9º.- Agenda

La Agenda básica motivo de la Audiencia Pública, comprende los siguientes temas:

- a) Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos.
- b) Actividades y Servicios municipales.
- c) Proyectos de Inversión.

## Artículo 10º.- Intervenciones

Las intervenciones de los ciudadanos debidamente inscritos tendrán como máximo una duración de tres (03) minutos. Se concederá una réplica por el tiempo de dos (02) minutos. No se aceptan réplicas. Sólo podrán intervenir por participante hasta dos veces. No se permite el traslado del tiempo de un ciudadano a otro.

## TITULO III DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

## Artículo 11º.- Procedimiento

- a) Al inicio de la audiencia, la Municipalidad entregará a cada uno de los participantes un folder con el documento denominado "Informe de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2011".
- b) La conducción de la Audiencia Pública estará a cargo del Facilitador que la Municipalidad convoque.
- c) El "Informe de Rendición de Cuentas 2011" será expuesto por el Alcalde Distrital.
- d) Concluida la exposición del Alcalde se procede a la formulación de preguntas las que se desarrollan sucesivamente utilizando dos procedimientos: por escrito, y en forma oral.
- e) El primer procedimiento, corresponde a las preguntas formuladas por escrito, las que son leídas por el Facilitador de la Audiencia, y las responde el Alcalde por temas, agrupados según contenido de la Agenda, pudiendo el Alcalde autorizar la intervención de los integrantes del Equipo Técnico, por la naturaleza especializada del tema.
- f) El segundo procedimiento se desarrollará en forma oral siguiendo el rol de inscritos por el tiempo máximo de dos (02) minutos por cada inscrito. Se considera organizar dos rondas, cada una como máximo de 10 inscritos. En forma excepcional, se podrá abrir una tercera Ronda como máximo de 05 inscritos.
- g) El Alcalde procede a responder las preguntas orales, y cuando el carácter técnico o especializado lo requiera, ésta será respondida por el funcionario del Equipo Técnico que el Alcalde indique.
- h) El Alcalde será respaldado por el Equipo Técnico integrado por el Gerente Municipal y los funcionarios responsables de las diferentes áreas de la Municipalidad.

## Artículo 12º.- Duración

La Audiencia Pública tendrá una duración máxima de tres horas (03) horas, distribuido el tiempo:

- a.- 01 hora la exposición del Alcalde Distrital.
- b.- Media (1/2) hora la lectura y respuesta de las preguntas formuladas por escrito.
- c.- Una y meda (1½) hora las preguntas orales y las respuestas.



92

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 25.05/d 2014

Yo, Harlin Rodriguez Merino con código N° 756 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 34 de San Mateo NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

-----  
D.N.I. 18831210

ROMA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE EJERCICIO FISCAL 2011

### TITULO I GENERALIDADES

#### Artículo 1º.- Objeto y alcance

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos para la Rendición de Cuentas del Pliego Municipalidad Distrital de Casa Grande, por parte del Alcalde Distrital, y de su Concejo Municipal, a la ciudadanía del distrito de Casa Grande, sobre los avances, logros y perspectivas, del Plan de Desarrollo, el Presupuesto y la Gestión municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

El presente Reglamento tiene alcance a todos los ciudadanos que participan en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

#### Artículo 2º.- Objetivo

Promover la participación democrática y responsable de los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos de participar en el control de la gestión pública local.

#### Artículo 3º.- Base Legal

- Ley N° 27783, artículo N° 17, "Ley de Bases de la Descentralización".
- Ley N° 27972, artículo N° 121, "Ley Orgánica de Municipalidades".
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado con RD N° 007-2010-EF/76.01

### TITULO II DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA AUDIENCIA PÚBLICA

#### Artículo 4º.- Convocatoria y lugar

La Convocatoria a la Audiencia Pública será efectuada por el Alcalde Distrital mediante Ordenanza, con un plazo razonable para su difusión, precisando fecha, lugar y hora.

#### Artículo 5º.- Programación

En el transcurso del año, se podrán programar dos Audiencias Públicas, la primera que versa sobre los resultados de la gestión del año anterior 2011, y la segunda, que trata sobre la gestión del primer semestre del año 2012.

#### Artículo 6º.- Difusión

La Convocatoria a la Audiencia Pública, será difundida por los diferentes medios de comunicación social, en la página Web de la Municipalidad y en el periódico mural del local institucional.

#### Artículo 7º.- Participación Ciudadana

La participación es libre y democrática previa identificación del ciudadano. Podrán participar los representantes de las Organizaciones Sociales de Base, de Instituciones Públicas, Instituciones Privadas y del sector empresarial, así como los ciudadanos a título personal.



01

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 26:05/06 2014

Yo Edilberto Abao Rios con código N° 1.218 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 20 de Umo NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

E. Abao Rios  
D.N.I. 18891061 ROMA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2012-MDCG

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Informe N° 174-2012/SGPP-MDCG, de fecha 13 de Abril del 2012, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el desarrollo de la audiencia pública de "Rendición de Cuentas" de la Municipalidad Distrital de Casa Grande año 2011, en atención a los fundamentos glosados;

Y, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE "RENDICION DE CUENTAS" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE – EJERCICIO FISCAL 2011.**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el desarrollo de la audiencia pública de "RENDICION DE CUENTAS" de la Municipalidad Distrital de Casa Grande – ejercicio fiscal 2011, que consta de III Títulos y 14 Artículos, que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CASA GRANDE  
*Lejander Nader Navarro Fernandez*  
ALCALDE



90

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 27:05/06 2014

Yo Sandro Mendez Cortez con código N° 727 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 67 de Libertad NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

[Handwritten Signature]

ROMA

D.N.I. 44940353



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2012-MDCG

Casa Grande, 02 de Mayo de 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**VISTO;** el Informe N° 174-2012/SGPP-MDCG de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y en Sesión de Concejo N° 008-2012-MDCG: Ordinaria se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas" de la Municipalidad Distrital de Casa Grande año fiscal 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las cuales deben ser con sujeción al ordenamiento jurídico de acuerdo a la Constitución Política del Perú;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2° numerales 2, 4 y 5, expresa la igualdad ante la Ley, a las libertades de información, opinión, expresión, difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, para cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno bajo las responsabilidades de Ley;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización en su artículo 17°, numeral 17.1 establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública en su numeral 17.2 establece que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 11° establece que los Titulares del Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;



89

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 28:06/06.2014

Yo... Jose diego Alvarado Vaca ...con código N° 724 ...empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 24 de Dulcinea ...NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

ROMA

D.N.I. 18 82 6758



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ORDENANZA MUNICIPAL N°11-2014-MDCG

### Artículo 1º.- AMBITO DE APLICACIÓN O MARCO LEGAL

Establézcase por medio de la presente Ordenanza el Marco Legal de Aplicación de las Multas Tributarias, Régimen de Gradualidad y Régimen de Incentivos de Sanciones Tributarias aplicables a los Contribuyentes o Deudores Tributarios que sean personas naturales, y que incurran en las infracciones Tributarias contempladas en el numeral 5) del artículo 173°, numerales 1) y 2) del artículo 176°, numerales 15, 16 y 23 del artículo 177° y el numeral 1) del artículo 178° contenidas en el Libro Cuarto del Decreto Supremo N°133-2013-EF, Decreto Supremo que modifica el Texto Único Ordenado del Código Tributario, y que su Base Imponible de su (s) Predio (s) consignado en su Declaración Jurada de Autovaluo no sea mayor de 80 U.I.T.

### Artículo 2º.- OBJETIVO DE LA NORMA

La presente Ordenanza tiene como objetivos sistematizar dentro del marco normativo las multas Tributarias aplicables a los contribuyentes o deudores tributarios (personas naturales) que incurran en las infracciones señaladas en el artículo 1º de la presente norma, así como establecer el procedimiento para aplicar las sanciones correspondientes con el acogimiento al régimen de gradualidad e incentivos.

### Artículo 3º.- REQUISITOS O CONDICIONES PARA ACOGERSE AL RÉGIMEN DE GRADUALIDAD

Para acogerse al Régimen de Gradualidad e incentivos aplicables a las infracciones incurridas por el contribuyente o deudor tributario establecidas en el artículo 1º de la presente norma, deberá el infractor de cumplir con lo siguiente:

- a) Subsanación de la infracción cometida, de corresponder, en la forma y condiciones establecidas por la Administración Tributaria Municipal.
- b) No haber interpuesto medio impugnatorio alguno contra la multa tributaria aplicada. En caso contrario, sólo podrá acogerse si previamente se desiste del mismo, mediante la presentación del escrito respectivo ante la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.
- c) Se efectúe el pago al contado de la multa tributaria, sus intereses correspondientes y con el correspondiente descuento por la gradualidad.

### ARTÍCULO 4º.- CRITERIOS DE SUBSANACIÓN

- a) A la presentación de la Declaración Jurada que corresponda, si se omitió presentarla.
- b) A la presentación de la Declaración Jurada rectificatoria, si, se consideró como no presentada al haberse omitido o consignado en forma errada a su presentación.
- c) A la presentación de la declaración jurada complementaria para incluir la información omitida.



88

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 29: *af/a* 2014

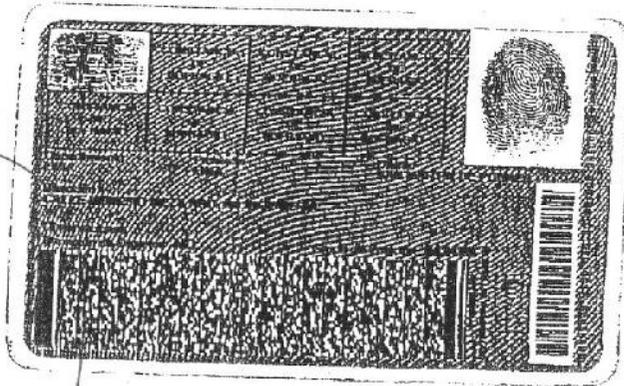
Yo *Douis Vasquez Poz* ..... con código N° *769* ..... empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° *40* de *Ar. equipa* ..... NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

*Douis Vasquez Poz*

*R.M.S.*

D.N.I. *01141734*





87

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE**

**RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 30.06/06 2014

Yo Rosa Torres Mendoza con código N° 766 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 81 de Pueblo Nuevo NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

ROMA

D.N.I. 80195383

CARTA PODER

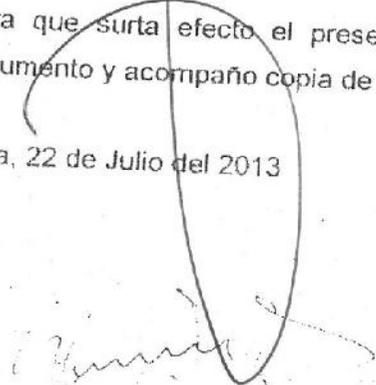
SEÑORES  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
LIMA.-

Atención: Srta. Julissa Montes

Yo, **WALTER ANDRES EGUSQUIZA HUERTAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08497574, con domicilio legal en el Block 22-B Dpto. 301 – Unidad Vecinal de Mirones, Lima Cercado, Lima; **OTORGO PODER**, a favor del Sr. **VICTOR MANUEL LOPEZ COLLAZOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 32107597, para que en mi nombre y representación recabe un sobre conteniendo documentaciones relacionadas a mi participación como funcionario en la Municipalidad Distrital de Casa Grande - Ascope – La Libertad.

Para que surta efecto el presente estampo mi firma al final del presente documento y acompaño copia de mi DNI.

Lima, 22 de Julio del 2013



**WALTER A. EGUSQUIZA HUERTAS**  
DNI N° 08497574



86

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE**

**RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 31: 06/06/2014

Yo, Ano Vozquez Cornelio con código N° 723 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 11 de Distrito Vashila NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

[Firma] ROMA  
D.N.I. 18 89 2932

Oficina Regional de Control Trujillo  
OFICIO N° 010-2013-CG/ORTR/CAMDCG -360

Trujillo, 12 de julio del 2013

Señor  
WALTER ANDRÉS EGUSQUIZA HUERTAS  
Ex Gerente Municipal  
Jr. Los Hinojos n.° 681 Urb. Las Flores de Lima- San Juan del Lurigancho  
Lima.-

ASUNTO : Comunicación de Hallazgos.

REF. : a) NAGU 3.60 – COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS, aprobada por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG y modificatorias aprobadas por Resoluciones de Contraloría N° 112-97-CG del 20.JUN.1997, N° 141-99-CG del 25.NOV.1999 y N° 259-2000-CG del 07.DIC.2000.

b) N° 00229-2013-CG/CRN de 22 de marzo de 2013.

Tengo a bien dirigirme a usted, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de la referencia a), a fin de remitirle adjunto al presente en cinco (5) folios el Hallazgo N° 02, que la Comisión de Control bajo mi cargo ha determinado en el Examen Especial efectuado a la Municipalidad Distrital de Casa Grande, Provincia de Ascope, Región La Libertad, en virtud de lo dispuesto en el oficio de la referencia b), cuya copia se adjunta.

Sobre el particular, estimaré que en un plazo perentorio no mayor de tres (03) días hábiles de recibido el presente, se sirva remitir sus aclaraciones o comentarios sustentados documentadamente, con el propósito de permitirnos su evaluación, a la siguiente dirección:

Señores  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina Regional de Control Trujillo  
Atención: Comisión de Control Municipalidad Distrital de Casa Grande  
Calle Los Colibríes S/N°, Manzana P, Lote 15  
Urbanización Los Pinos – Trujillo – La Libertad  
Teléfonos: (044) 423850 – (044) 423849  
**TRUJILLO.-**

De otro lado, es conveniente precisarle que si al vencimiento del plazo indicado no se hubiera recibido respuesta a la presente comunicación, o de ser ésta extemporánea, tal situación será revelada en el Informe resultante de la acción de control, no siendo obligatoria, en su caso, la evaluación e incorporación de los comentarios presentados con posterioridad al plazo en mención; asimismo, se le informa que dicho plazo podrá prorrogarse excepcionalmente, por única vez y de acuerdo a lo establecido por la citada normativa, hasta por tres (03) días hábiles adicionales, sólo por asuntos debidamente justificados por el solicitante y entendiéndose que el pedido ha sido aceptado con la sola recepción del requerimiento escrito, salvo denegación expresa.

Asimismo, agradeceré se sirva precisarnos su DNI, su actual dirección domiciliaria y teléfono; resaltándole además que el contenido y tratamiento del presente documento es de carácter **RESERVADO**.

Atentamente,



CPC. KARLA SALINAS AGUILAR  
Auditora Encargada

*Handwritten notes:*  
Recibido en la oficina de control municipal de Casa Grande el 12 de julio del 2013.  
Hora 9:40 p.m.



85

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 32:06/06 2014

Yo, Maria Hinchan Portal con código N° 782 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 7 de Parado Velludo. NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

Maria Hinchan Portal ROMA.  
D.N.I. 18821526

En el caso de obras, el postor formulará su propuesta ofertando precios unitarios considerando las partidas contenidas en las Bases, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas, y las cantidades referenciales, y que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

3. Esquema mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios, al que podrán optar las Entidades si en el Expediente Técnico uno o varios componentes técnicos corresponden a magnitudes y cantidades no definidas con precisión, los que podrán ser contratados bajo el sistema de precios unitarios, en tanto, los componentes cuyas cantidades y magnitudes estén totalmente definidas en el Expediente Técnico, serán contratados bajo el sistema de suma alzada.<sup>14</sup>

Concordancia: LCE: Artículo 26°.

**Artículo 41°.- Modalidades de Ejecución Contractual**

Cuando se trate de bienes u obras, las bases indicarán la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, pudiendo ésta ser:

1. Llave en mano: Si el postor debe ofertar en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio de determinada obra, y de ser el caso la elaboración del Expediente Técnico. En el caso de contratación de bienes el postor oferta, además de éstos, su instalación y puesta en funcionamiento.
2. Concurso oferta: Si el postor debe ofertar la elaboración del Expediente Técnico, ejecución de la obra y de ser el caso el terreno. Esta modalidad sólo podrá aplicarse en la ejecución de obras que se convoquen bajo el sistema a suma alzada y siempre que el valor referencial correspondiente a una Licitación Pública. Para la ejecución de la obra es requisito previo la presentación y aprobación del Expediente Técnico por el íntegro de la obra.

En el caso de obras convocadas bajo las modalidades anteriores, en que deba elaborarse el Expediente Técnico y efectuarse la ejecución de la obra, el postor deberá acreditar su inscripción en el RNP como ejecutor de obras y consultor de obras. En caso que el postor sea un consorcio, la acreditación de la inscripción en el RNP se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva que el OSCE apruebe para tal efecto.<sup>15</sup>

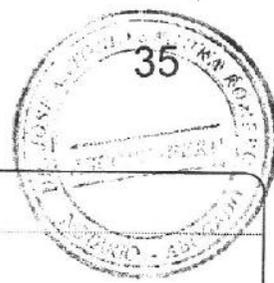
Concordancia: LCE: Artículo 26°.

**Artículo 42°.- Especificación del Contenido de los sobres de propuesta**

Las bases establecerán el contenido de los sobres de propuesta para los procesos de selección. El contenido mínimo será el siguiente:

1. Propuesta Técnica.

14, 15 Modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, publicado el 7 de agosto de 2012.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 33: *af/b* 2014

Yo... *Katherine Seminario Castellano* con código N° ... *709* ... empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° *A. S. de W. (Calle) M.* ..... NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

*Katherine Seminario Castellano*

D.N.I. *45785156*

*ROMA*



REGlamento de LA Ley de  
CONTRATACIONES DEL ESTADO

En estos procesos de selección sólo podrán presentar propuestas técnicas y económicas aquellos postores que hayan sido aprobados en la etapa de calificación previa. Las Bases establecerán el plazo de esta etapa.

Las Bases deberán indicar las condiciones especiales, criterios y factores a considerar en la calificación previa en la que sólo cabe evaluar a los postores con el fin de determinar su capacidad y/o solvencia técnica y económica, su experiencia en la actividad y en la ejecución de prestaciones similares y, de ser el caso, en equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con la obra por contratar.

El OSCE emitirá una directiva que establezca las normas complementarias para la calificación previa. Las controversias que surjan sobre la calificación previa se tramitarán de conformidad con el Capítulo XII del Título II del presente Reglamento.

El plazo de ejecución contractual y el plazo de entrega máximo serán los indicados en el Expediente de Contratación, los cuales serán recogidos en las Bases, constituyendo requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, en las Concordancias. LCE: Artículos 26° y 33°.

Artículo 40°.- Sistemas de Contratación

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 26°, inciso e) de la Ley, las Bases incluirán la definición del sistema de contratación. Los sistemas de contratación son:

1. Sistema a suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén totalmente definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos y especificaciones técnicas respectivas. El postor formulará su propuesta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución.  
Tratándose de obras, el postor formulará dicha propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del Expediente Técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desahogado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial. El mismo orden de prelación se aplicará durante la ejecución de la obra.  
Sistema de precios unitarios; tarifas o porcentajes, aplicable cuando la naturaleza de la prestación no permita conocer con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.  
En este sistema, el postor formulará su propuesta ofreciendo precios unitarios, tarifas o porcentajes en función de las partidas o cantidades referenciales contenidas en las Bases y que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.
- 2.



84

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE**

**RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 34:06/06.2014

Yo Lionidas Nuevo chuqui mango con código N° 720 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 23 de I.C.A. NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

*Lionidas*

ROMA

D.N.I. 18225254

8. Declarar desierto.
9. Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro.

El Comité Especial no podrá de oficio modificar las Bases aprobadas.

Concordancia: LCE: Artículo 24°.

#### Artículo 32°.- Quórum y acuerdos

Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el Comité Especial se sujetará a las siguientes reglas:

1. El quórum para el funcionamiento del Comité Especial se da con la presencia del número total de miembros titulares. En caso de ausencia de alguno de éstos, se procederá conforme a lo dispuesto en los artículos 33° y 34°.
2. Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los miembros.

Los actos del Comité Especial constan en actas que, debidamente suscritas, quedan en poder de la Entidad. La fundamentación de los acuerdos y de los votos discrepantes se hará constar en el acta.

#### Artículo 33°.- Intervención de los miembros suplentes

En caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley, salvo lo establecido en el artículo 30°.

La Entidad evaluará el motivo de la ausencia del titular, a efectos de determinar responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

Una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación señalada en el párrafo anterior.

Concordancia: LCE: Artículos 24° y 30°.

#### Artículo 34°.- Responsabilidad, remoción e irrenunciabilidad

El Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante.

Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado.

Concordancia: LCE: Artículos 25° y 46°.



83

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 35 : 07/06 2014

Yo, Rosario Chamary Chuquirana con código N° 793 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 21 de fabrica NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

D.N.I. 18821785

ROMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
LEY N° 26916

NOMBRES Y APELLIDOS : EDUAR ENRIQUE AVAMAN QUICOC  
 DOCUM. DE IDENTIDAD : 43964802  
 UNIDAD ORGANICA : SUB-GERENCIA SACLPYE  
 COMISION (Lugar y Fecha) : INSP AA.HH. ACEQUIA PAYAN

De conformidad con la Ley N° 28411-Ley general del Sistema de Presupuesto y la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 -  
 DECLARO BAJO JURAMENTO, haber realizado los gastos que detallo a continuación, los cuales no me han sido posible obtener el comprobante respectivo para la sustentación:

FECHA	DETALLE	ESPECIFICA	IMPORTE
18-03-15	INSP. VIA desde Av. Industrial hasta AA.HH. Acquia Payan	Inspección Para Progr. Cuapero	S.00
TOTAL S/.			5.00

SON:.....NUEVOS SOLES

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada.

Casa Grande, 28 de Marzo del 2015

GERENTE MUNICIPAL

FIRMA DEL DECLARANTE





82

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 36.07/06/2014

Yo... Paulo Tocango Ruiz ..... con código N° 786 ..... empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° C-56 de P.M. Vellido NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

ROMA.

D.N.I. 18892769



POLICIA NACIONAL DEL PERU  
Región Policial La Libertad  
DIVPOL PAIJAN - COM. CEC ASCOPE  
COMISARIA RURAL ROMA

**"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO  
DE LA EDUCACION"**

Roma, 25 de Agosto del 2015

OFC.MULT.Nro.26-2015-REGPOL.LL/DIVPOL.PAIJAN/CS-ASC/C.R. ROMA.

SEÑOR (A) : Edgar HUAMAN QUINZO

ASUNTO : Solicita Donación, por motivo que se indica.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para hacerle llegar el saludo cordial de mi persona y de todo el personal que presta servicio en la CPNP Roma; el presente tiene como finalidad de solicitarle la Donación de, \_\_  
\_\_ TRES (03) PAQUETES DE GOLOSINAS por motivo de realizarse una Acción Cívica en el Centro Poblado Menor Roma, el día Sábado 05 de Setiembre del presente año; las mismos (a) que serán degustadas por los participantes de dicho evento( Juntas Vecinales, médicos, personal de la Posta Medica de Roma, peluqueros, canina de la PNP etc.) agradeciéndole anticipadamente su gesto de colaboración por ser una persona que se identifica con la PNP.

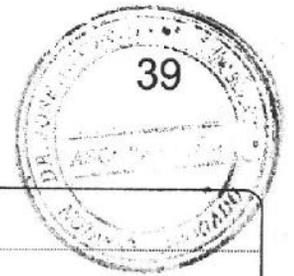
Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos más distinguidos y alta estima.

AMD.

Dios guarde a Ud.



  
Ausberto Mostro Dávalos  
CIP 30. 239  
Sub Oficial Superior  
COMISARIO RURAL ROMA



81

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 37.07/06.2014

Yo Soledad Cornejo Briceño con código N° 779 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 16 de San Martín NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

D.N.I. 46526243

ROMA.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROPAGACIÓN VEGETATIVA DE *Ficus sp.***

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO		COSTO	FINANCIAMIENTO
			INICIO	TERMINO		
01	Elaboración del Plan de Trabajo	Fernando Samamé P. Cesar Alayo Cabrera Marizé Balarezo G.	03-02-2014	04-02-2014		M.D.C.G.
02	Ubicación del área y preparación	José Barreno Mejía Cesar Alayo Fernando Samamé P. Marizé Balarezo G.	05-02-2014	07-02-2014		M.D.C.G.
03	Obtención de material reciclable para macetas.	José Barreno Mejía Cesar Alayo Fernando Samamé P. Marizé Balarezo G.	10-02-2014	21-02-2014		M.D.C.G.
04	Preparación del sustrato en macetas.	José Barreno Mejía Cesar Alayo Fernando Samamé P. Marizé Balarezo G.	24-02-2014	28-02-2014		M.D.C.G.
05	Obtención de semilla vegetativa: esquejes y acodos	José Barreno Mejía Cesar Alayo Fernando Samamé P. Marizé Balarezo G Jorge Cardenas S.	03-03-2014	14-02-2014		M.D.C.G.
06	Sembrado de las plantas	José Barreno Mejía Cesar Alayo Fernando Samamé P. Marizé Balarezo G Jorge Cardenas S.	17-03-2014	11-04-2014		M.D.C.G.
07	Mantenimiento y Climatización	José Barreno Mejía Cesar Alayo Fernando Samamé P. Marizé Balarezo G Jorge Cardenas S.	14-04-2014	18-04-2014		M.D.C.G.
08	Siembra en campo definitivo de plantones	José Barreno Mejía Cesar Alayo Fernando Samamé P. Marizé Balarezo G Jorge Cardenas S.	21-04-2014	26-05-2014		M.D.C.G.



80

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE**

**RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 38:07/06 2014

Yo Ruth Sanchez Garcia con código N° 762 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 4 de Ar. equi. pa. NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

D.N.I. 41305228

ROMA.

- \* Constitución Política del Perú.
- \* Ley General de Educación. Ley 28044.
- \* Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Ley 27867.
- \* Ley Orgánica de Municipalidades. Ley 27972.
- \* D.L. N°-1013-2008.
- \* R.D. N°-077-2007-ED.
- \* R.V.M.N°06 - 2012 -ED.
- \* R.M.N°-28611-2008-ED..
- \* Ley General de Residuos Sólidos N° 23314.

## Técnica

Considerando que, en los lugares del Distrito de Casa Grande se observa que, existe una pérdida de la Biodiversidad Local, que afecta la calidad de vida de los pobladores, originando ausencia de valores en la población, Autoridades Educativas, Políticas, Religiosas, Productivas, entre otras, afectando su formación integral. Así como su participación para transformar favorablemente su realidad ambiental en beneficio personal, familiar y comunal. En tal sentido la Municipalidad Distrital de Casa Grande a través de la Gerencia de Protección Ambiental, Ecología y SS.CC ha formulado el Plan de Trabajo denominado “**Propagación vegetativa de *Ficus religiosa* y *Ficus benjamina*.**”, con el propósito de producir plantas, las cuales servirán para arborizar las áreas verdes despobladas que existen en Casa Grande y de esta manera estaremos mejorando la oxigenación en el ambiente del Distrito.

## III. OBJETIVOS:

1. Demostrar la propagación de *Ficus religiosa* y *Ficus benjamina* en macetas de botellas plásticas descartables.
2. Fomentar y promover el uso de material reciclable
3. Fomentar la propagación de semilla vegetativa utilizando esquejes de *Ficus religiosa* y *Ficus benjamina*
4. Arborizar las áreas despobladas para garantizar la Salud Ambiental y de la población.
5. Concientizar a la población sobre la importancia y cuidado del Medio Ambiente en el Distrito de Casa Grande.

## IV. METAS:

- \* Propagar 100 plantas de *Ficus religiosa* y 100 plantas de *Ficus benjamina*
- \* Formulación del Plan de Trabajo de Propagación vegetativa de *Ficus religiosa* y *Ficus benjamina* : 03 Documentos
- \* Profesionales del Área de Protección, Ecología y SS CC : 05

## V. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS:

### De la Organización:

- a) Con la finalidad de promover la participación de los Funcionarios del Área de Protección, Ecología y Servicios Comunes, y Autoridades Locales se establecerá Comisiones de implementación en cada una de las actividades programadas en el Plan de Trabajo

### De la Implementación:

- a) Con la finalidad de obtener apoyo económico, se establecerán coordinaciones con el Área de presupuesto de la Municipalidad de Casa Grande

### De la Ejecución:

- a) Todas las actividades que se desarrollen serán concertadas y para su aprobación tendrán la opinión del señor Alcalde, la Gerente de la Municipalidad Distrital de Casa Grande y Sub Gerencia de Presupuesto de la MDCG.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 39:07/06.....2014

Yo, Maria Castrejón Chuque.....con código N° ...774.....empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N°....3....de Amazona...NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

  
D.N.I. 17975929 ROMO

- b) Todas las actividades serán comunicadas a la Gerencia del Área de Protección, Ecología y Servicios Comunales, y Sub Gerencia de la MDCG.

## VI. PROGRAMACIONES POR COMISIONES (Ver Anexos)

## VII. RECURSOS:

### a) **Potencial Humano**

- Gerencia de PAE y SS.CC. de la M.D.C.G.
- Sub-Gerencia de Presupuesto de la M.D.C.G.
- Representantes del Área de Protección del Medio Ambiente, Ecología y Servicios Comunales.
- Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- Alcalde Distrital de Casa Grande
- Gerencia de la Municipalidad Distrital de Casa Grande

b) **Medios y Materiales:** Bienes y Servicios para cada una de las diferentes actividades según vistos en los anexos adjuntos.

c) **Financieros:** Las diferentes Actividades del presente Plan de Trabajo serán financiadas en su integridad por la y municipalidad Distrital de Casa Grande.

## VIII. EVALUACION

La evaluación del Plan de Trabajo se realizará al finalizar el mes de Julio del presente año 2014, y estará a cargo del responsable de Educación Ambiental del Área de Protección, Ecología y Servicios Comunales para lo cual se implementará un informe final que contenga:

- a) Actividades Programadas
- b) Actividades Ejecutadas
- c) Logros
- d) Dificultades
- e) Sugerencias y Recomendaciones.

Casa Grande, Febrero 2014



DENUNCIA AMBIENTAL. M.D.C.

Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domésticos.

NOMBRE: Pedro Zavaleta Al Faro.

Dirección: Urubamba 34.

DNI = 18844865.

firmado = *Pedro Zavaleta*

Código =

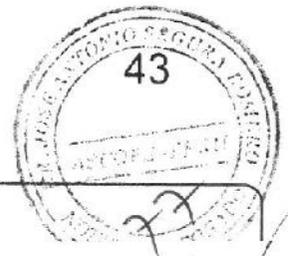
Fecha: 18-06-2014

hora: 11:20 am.

Lugar: Casagrande.

No se recoje los Residuos Sólidos.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

### GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS COMUNALES

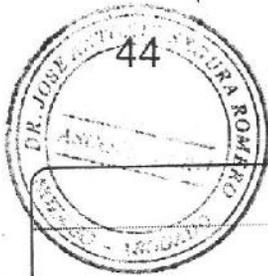
#### PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS

DENUNCIA AMBIENTAL N° 4115/072014

Yo, Acosta Reyes Teofilo.....con código N° 654.....empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° M.3....de M.2...H.....NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

Acosta Reyes Teo  
D.N.I. 18828416



76



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

### GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS COMUNALES

#### PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS

DENUNCIA AMBIENTAL N° 42/18/2..2014

Yo...MARIA De Polanco Ambroja con código N° ...697.....empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N°...25...de...Mz. E.....NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

Teresa Ambroja  
D.N.I. 18827010

<b>Disposición final</b>														
<b>Acción 12: Servicio de disposición final de los residuos sólidos (BOTADERO)</b>														
TAREA / ACCION	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION FISICA ANUAL												
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
T-002 Gestión de residuos sólidos	UM-416 Instrumento	0	2	2	2	1	3	0	2	2	2	1	0	17
Acción 1: Implementación de una Unidad de Gestión de RRSS	Municipio					1								1
Acción 2: Elaboración o actualización de PIGARS o Plan de Manejo de RRSS	Instrumento						1							1
Acción 3: Programa de fortalecimiento de capacidades del personal de limpieza pública	Acción			2						2				4
Acción 4: Programas de sensibilización y educación ambiental a la población	Acción		2		2		2		2		2			10
Acción 5: Monitoreo y supervisión del manejo integral de RRSS	Acción											1		1



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**

**GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS  
COMUNALES**

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

DENUNCIA AMBIENTAL N° 43:21/ag 2014

Yo Rosa Elena Chávez Vásquez con código N° ..... empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 183 de ..... Palmira. NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

Casa Grande

Rosa Chávez V.  
D.N.I. 18839555





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

### GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS COMUNALES

#### PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE

#### RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS

DENUNCIA AMBIENTAL N° 47.23/08.2014

Yo, Maria Lucia Castillo V. con código N° 1178 empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 12.0.46 de Prolong. Abraham R. NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

  
D.N.I. 18820185

## **FORMATOS A UTILIZARSE EN EL PROCESO TRANSFERENCIA MUNICIPAL**

El proceso se desarrollará de acuerdo al cronograma de trabajo de la Comisión, siendo una de las actividades la de recopilar, entregar y recepcionar documentación de gestión, así como la de recopilar información en cada unidad orgánica, de acuerdo a la Estructura Orgánica Funcional de una Municipalidad, para lo cual se utilizarán formatos, los mismos que tienen un carácter ilustrativo y no limitativo; por lo que las Comisiones de Transferencia Municipal, podrán aplicar y efectuar modificaciones, que estime conveniente, de acuerdo a sus necesidades y objetivos propuestos, los mismos que se exponen a continuación:

### **ORGANOS DE GOBIERNO Y ALTA DIRECCIÓN**

#### **CONCEJO MUNICIPAL**

##### **F - 1 RELACIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES**

###### **ACTA DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y ESTADO SITUACIONAL DE LA ALCALDÍA**

##### **F - 2 ARCHIVO DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS**

##### **F - 3 DOCUMENTOS RECIBIDOS**

\* ESTE MODELO DE FORMATO, SERÁ UTILIZADO EN TODAS LAS DEMAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD.

##### **F - 4 RELACIÓN DE MOBILIARIOS, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA**

\* ESTE MODELO DE FORMATO, SERÁ UTILIZADO EN TODAS LAS DEMAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD.

##### **F - 5 USO DE SELLOS**

\* ESTE MODELO DE FORMATO, SERÁ UTILIZADO EN TODAS LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD.

##### **F - 6 SITUACIÓN DE EXPEDIENTES EN TRÁMITE**

\* ESTE MODELO DE FORMATO, SERÁ UTILIZADO EN TODAS LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD.

### **ORGANOS DE COORDINACIÓN, PARTICIPATIVOS Y CONSULTIVOS**

#### **ACTA DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y ESTADO SITUACIONAL DE LAS COMISIONES DE REGIDORES**

##### **F - 7 LIBRO DE ACTAS DE LAS COMISIONES REGIDORES**

##### **F - 8 DOCUMENTOS EMITIDOS POR LAS COMISIONES**

#### **ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DEL ESTADO SITUACIONAL DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL**

##### **F - 9 LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL**

##### **F - 10 DOCUMENTOS A SU CARGO**

##### **F - 11 LIBRO DE ACTAS DE REUNIONES DEL COMITÉ DEFENSA CIVIL / COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA, ETC.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

### GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS COMUNALES

#### PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE

#### RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS

DENUNCIA AMBIENTAL N° 45.27/08.2014

Yo. MARIA MERCEDES POLO CASHA con código N° 6.79.....empadronado en el

Programa de Segregación de Residuos Sólidos y con D.N.I. manifiesto que, el señor encargado de Recolectar los Residuos Sólidos de mi domicilio calle N° 45 de M.Z. Bz.....NO recoge los Residuos Sólidos en la fecha programada, teniendo acumulación de los mismos hasta por más de dos(2) semanas trayendo como consecuencia la proliferación de insectos y otros bichos por la emanación de fermentaciones tóxicas de los residuos por el tiempo de estar guardados y como consecuencia elevo mi queja para que se supere este inconveniente, para mayor constancia firmo la presente.

  
D.N.I. 25886889



71

2015

## INFORME N° 141-2015-SGSACLPE/MDCG



**A** : Ing. Cesar Alayo Cabrera  
Gerente de PAEYSSCC

**DE** : Ing. Edwar Huamán Quiroz  
Sub-Gerente de SACLPE/MDCG

**ASUNTO** : Denuncia por contaminación de Empresa Casa Grande

**FECHA** : Casa Grande, 25 de Marzo de 2015

---

27.03.15  
30

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para informarle lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES**

1. El día 24 esta oficina recibe Oficio de la empresa Casa Grande en el que comunica la quema de su Campo VICTOR el día 23 del presente donde refieren que dicho campo se encuentra a 1Km del centro poblado de ROMA
2. El día 26 del presente se recibe Oficio de la empresa Casa Grande en el que comunica acciones de cosecha en el campo VICTOR supuestamente a 1Km del centro poblado de ROMA.

### **II. VERIFICACION**

1. El día 23 del presente nos constituimos al centro poblado de ROMA tras recibir la información de la grave atentado contra la salud y el medio ambiente, fuimos testigos de cómo trabajadores de la empresa Casa Grande venían quemando la caña de uno de sus campos que se encontraba a menos de 20m de la parte Baja de centro poblado antes mencionado.

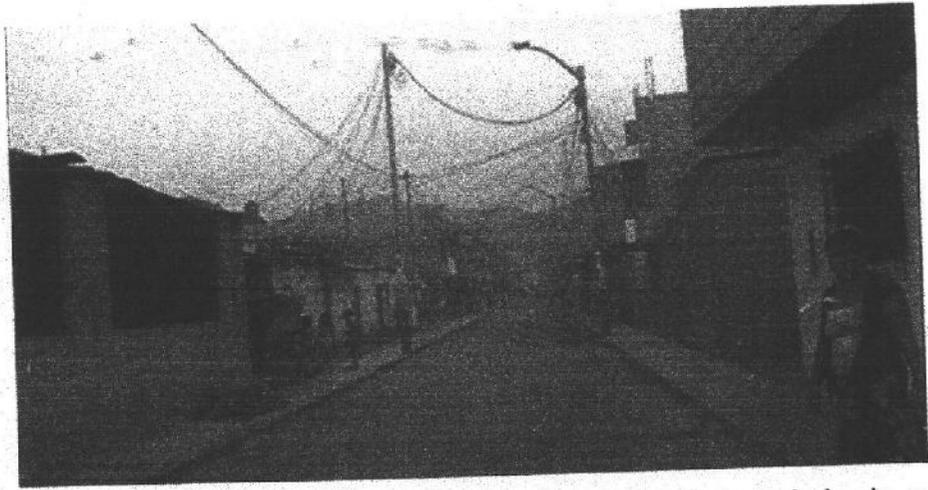




69

- Como siempre los más afectados sufriendo los estragos de los grandes grupos de poder



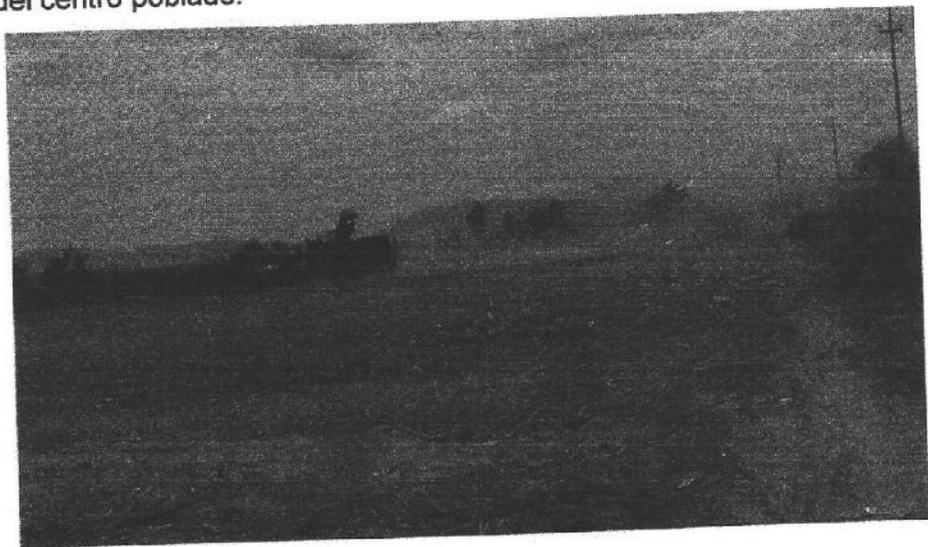


68

- Trabajador de empresa Casa Grande captado sin ningún trabajo de seguridad tras iniciar la quema del campo

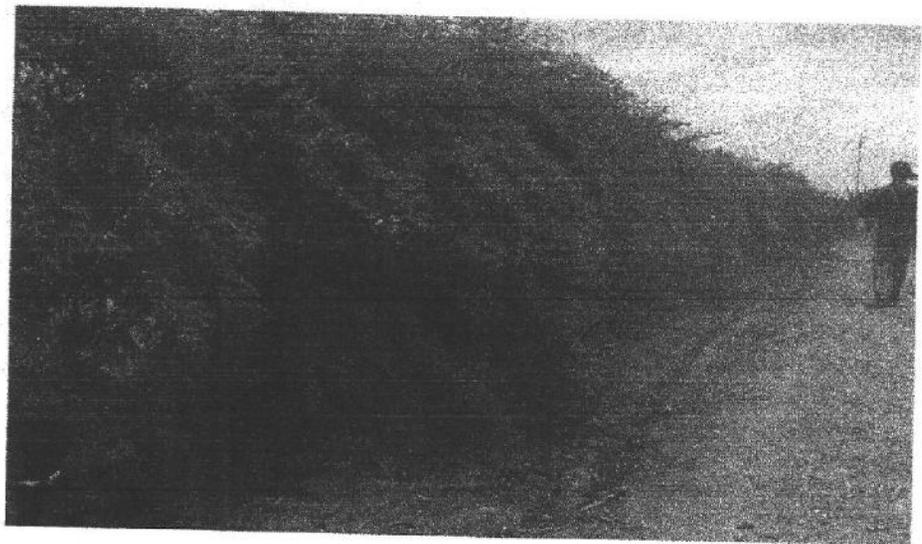


2. El día 24 nuevamente nos constituimos al lugar donde ya habían iniciado los trabajos de cosecha, esta vez afectando con gran cantidad de tierra y polvo al sector barrio bajo del centro poblado.





69





60

### III. COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Según D.S.N°031-2008-AG Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Agricultura, donde establece entre las función de ejecutar, directamente o a través de terceros, el monitoreo, vigilancia, seguimiento y auditoría ambiental de los proyectos y actividades agrarias y agroindustriales.
- El D.S. N°019-2012-AG Reglamento de Gestión Ambiental Art°31. Supervisión y Fiscalización, La realización de las actividades comprendidas bajo el ámbito de competencias ambientales del Sector Agrario, así como las medidas de implementación del IGA, DIA, EIA-sd y EIA-d está sujeta a **supervisión y fiscalización** a cargo de la DGAAA.

### IV. CONCLUSIONES

- La empresa Casa Grande es responsable por la emisión de humos y material particulado por la falta de implementación de la cosecha en verde de los campos cercanos al pueblo.
- El Ministerio de Agricultura de a través de Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGGAA) es la entidad competente para fiscalizar los proyectos y actividades agrarias y agroindustriales, así como aplicar sanciones por las infracciones ambientales en el ambientales en el ámbito de competencia de acuerdo a la normatividad vigente.

## V. RECOMENDACIÓN

- Se solicita oficiar al Ministerio de Agricultura, al Ministerio del Ambiente, a la Dirección Regional del Medio Ambiente para iniciar una mesa de diálogo con la empresa Casa Grande.

Esto cuanto informa a Ud.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

  
Ing. Edwar Huamán Quiroz  
Sub Gerente (a) de Salud Ambiental  
Cesel. Limpieza Pública y Ecología

INFORME N° 020-2015/EC-MDCG

AL SEÑOR : Ing. Julio César Correa Chamorro  
GERENTE DE PAEYSSCC-MDCG  
DEL : Abog. YOVANI ISABEL POLANCO MANTILLA  
Ejecutor Coactivo  
ASUNTO : DEVUELVE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO  
LUGAR Y FECHA : Casa Grande, 16 de Setiembre del 2015.

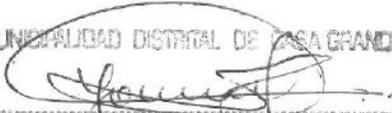


Por medio de la presente, me dirijo a Usted, en virtud del expediente administrativo que se remitiera a esta oficina coactiva mediante Informe N° 416-2015 GPAEYSSCC fecha 14 de setiembre del 2015, toda vez que la Resolución Gerencial N° 007-2015-GPAEYSSCC/MDCG (cabe mencionar no tiene fecha de expedición), ha consignado en su parte resolutive: **ARTICULO PRIMERO.- Iniciar** Procedimiento Administrativo Sancionador a doña Nancy Castope Condorluicho..., por la presunta comisión administrativa tipificada con los **Códigos N° 08.24-MDCSG, 08.25-MDCSG, 08.31-MDCSG**, en el CUADRO ÚNICO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES –CUI y MEDIDAS PROVISIONALES ADMINSTRATIVAS aprobado.; sin embargo en la **NOTIFICACION DE INFRACCION** a doña Nancy Castope Condorluicho (que obra en el presente expediente sin número de folio) se ha consignado un solo CODIGO el 08-24, **por lo tanto no existe concordancia con la Resolución de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador respectivo** por lo que imposibilita a ésta Oficina Coactiva iniciar el procedimiento correspondiente; siendo así proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Agradeciendo de antemano la atención prestada me despido de Usted.

**Anexo N° 01: Expediente Administrativo en 41 folios.**

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
  
Abog. Yovani Isabel Polanco Mantilla  
EJECUTOR COACTIVO

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

63

**INFORME N°416-2015 GPAEYSSCC-MDCG**

**A** : Dr. YOVANI ISABEL POLANCO MANTILLA.  
EJECUTORA COACTIVA

**DE** : Ing. JULIO CÉSAR CORREA CHAMORRO  
GERENTE (e) DE PAEYSSCC- -MDCG

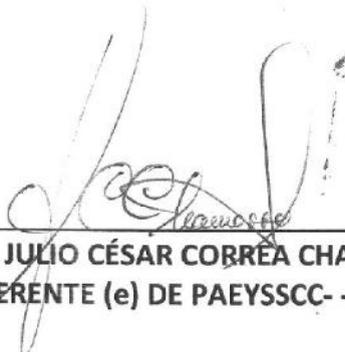
**ASUNTO** : REMITO EXPEDIENTE PARA EJECUCIÓN COACTIVA

**FECHA** : Casa Grande, 14 de septiembre del 2015.

---

Por intermedio de la presente, me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, dando a conocer expediente para ejecución coactiva.

Atentamente

  
Ing. JULIO CÉSAR CORREA CHAMORRO  
GERENTE (e) DE PAEYSSCC- -MDCG



C.C. Archivo.  
CAC/art



14/09/15

**INFORME N° 213-2015-SGSACLPE/MDCG**



27 MAY 2015

**A** : Ing. Julio Correa Chamorro  
Gerente de PAEYSSCC

**DE** : Ing. Edwar Huamán Quiroz  
Sub-Gerente de SACLPE-MDCG

**ASUNTO** : Remito expediente para ejecución coactiva

**FECHA** : Casa Grande, 27 de mayo del 2015

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para informarle lo siguiente:

Que, luego haber iniciado proceso administrativo contra la Sra. Nancy Condorluicho quien tiene criando en su propiedad ganado porcino en zona prohibida y sin autorización municipal, de donde se expele olores fétidos debido a las condiciones sanitarias deplorables el cual atentan contra la tranquilidad del vecindario, alcanzo el expediente para ejecución coactiva.

Es todo cuanto informo a Ud.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE -  
  
Ing. Edwar Huamán Quiroz  
Sub-Gerente (C) de la Gerencia de  
Comité Limpieza Pública y Ecología



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CASA GRANDE

61

**ACTA DE NOTIFICACIÓN**

Siendo las 9:00 a.m. horas del día 27 de 05 del 2015. Me constituí en el inmueble ubicado en Las Flores Blo. 02, Bdo. Bolívar a efecto de notificar la Resolución Gerencial N° 01-2015 de fecha 27-05-15 a la persona de Don(ña): Wally Casupe Condalaba siendo recepcionada por Don(ña) Florencia Casupe Diaz identificado con DNI N° 2637295 quien dijo ser su hijo del obligado y luego de enterarse de su contenido se firmo la presente.

Se realiza la presente en presencia de (02) testigos: Don(ña): Susio Eduardo Llaquis con DNI N° 42714303 y Don(ña): \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_ los mismos que dan fe de que el acto de notificación se ha efectuado, conforme a los alcances del segundo y tercer párrafo del numeral 4.3 del Artículo 4° del D.S. N°069-2003-EF concordante con el numeral 21° del Art. 21 de la Ley N°27444.

Siendo las 9:00 a.m. horas del mismo día. Mes y año se dio por terminada la presente diligencia.

[Signature]  
Sr. (a) Susio Eduardo Llaquis  
NOTIFICADOR

[Signature]  
Don.(ña) Florencia Casupe Diaz (Papa)  
OBLIGADO INFRACOR Y/O RESPONSABLE

[Signature]  
Don.(ña) Susio Eduardo Llaquis  
DNI N° 42714303  
TESTIGO

\_\_\_\_\_  
Don.(ña) \_\_\_\_\_  
DNI N° \_\_\_\_\_  
TESTIGO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

60

## RESOLUCION GERENCIAL N°011-2015-GPAEYSSCC/MDCG

Miércoles, 27 de Mayo del 2015

**VISTO:** el Expediente seguido contra la Sra. **Doña Nancy Castope Condorluicho** con **D.N.I. N° 46984242** con domicilio en los Talleres s/n Urb. 8 de Setiembre, de la ciudad de Casa Grande y;

### Y CONSIDERANDO:

#### I. ANTECEDENTES DE LOS HECHOS

Que, con fecha 07 de abril del 2015 a través de la Acta de Constatación N°11-2015 se detectó la realización de la conducta de crianza de ganado porcino sin la debida autorización municipal en una vivienda en condiciones antihigiénicas afectando la salud de la población por la emanación de olores fétidos, lo cual suscito la imposición de la Notificación de Infracción N°11-2015.

Que, con fecha 22 de abril del 2015 se emitió la Resolución N°007-2015-GPAEYSSCC/MDCG, dándose inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador contra la persona de **Nancy Castope Condorluicho**.

Que, con fecha 07 de mayo del 2015 se emitió la Resolución Gerencial N°010-2015-GPAEYSSCC/MDCG. Para la actuación de los medios probatorios, seguido a la persona de **Nancy Castope Condorluicho**.

Que, con fecha 11 de mayo del 2015 se llevó a cabo la inspección por Medios Probatorios, mediante un acta de Constatación N°22-2015, e informe N°024-2015-MDCG-IS.

#### II. CONDUCTAS PROBADAS.

Que, de los actuados del Expediente Administrativo N°01-2015-GPAEYSSCC-MDCG, seguido contra la persona de **Nancy Castope Condorluicho**.

- Se encuentra probado, que con fecha 11 de mayo del 2015 la persona de **Nancy Castope Condorluicho** tiene criando en vivienda de su propiedad ganado porcino sin la debida autorización municipal en condiciones antihigiénicas del cual se expelen olores fétidos que atentan contra la tranquilidad del vecindario, del cual se desprende el Acta de Constatación N°22-2015.
- Se encuentra probado, que la conducta realizada por la persona de doña **Nancy Castope Condorluicho**, tipifica la comisión de la Infracción contenida en el CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES-CUIS – Y MEDIDAS PROVISIONALES ADMINISTRATIVAS, aprobado mediante la Primera disposición Final de la Ordenanza Municipal N°008-2011-MDCG con el Código N°08-MDCG.
- Se encuentra probado, que dicho establecimiento “vivienda donde se cría ganado porcino” no cuenta con autorización Municipal.

#### III. FUNDAMENTO LEGAL

Conforme a lo establecido en los Artículos 22° y 23° de la Ordenanza Municipal N°008-2011-MDCG, este despacho tiene atribución y competencia para resolver el presente Procedimiento Administrativo Sancionador e imponer, de ser el caso, la sanción pecuniaria y/o no pecuniaria que corresponda con sujeción al Cuadro Único De Infracciones Y Sanciones-CUIS – Y Medidas Provisionales Administrativas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

59

Conforme establece el Cuadro Único de Infracciones Y Sanciones-CUIS – Y Medidas Provisionales Administrativas, que como Anexo N°02 forma parte integrante de la Ordenanza Municipal N°008-2011-MDCG, la infracción consignada bajo el N°08-2011-MDCG, puede ser sancionada con Multa, Retiro, decomiso.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N°46 de La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el Artículo 235° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APLICAR** la sanción pecuniaria de **MULTA** ascendente a **S/. 385.00 (Trecientos ochenta y cinco y 0/100 NUEVOS SOLES), S/.770.00 (Setecientos setenta y 0/100 NUEVOS SOLES) y S/.385.00 (Trecientos ochenta y cinco y 0/100 NUEVOS SOLES)** haciendo un total de **S/.1,540.00 (Mil quinientos cuarenta y 0/100 NUEVOS SOLES)**, a la Sra. **Nancy Castope Condorluicho** por la comisión de la infracción tipificada con los Códigos N°08.24-MDCG, N°08.25-MDCG, N°08.31-MDCG, en el Cuadro Único de Infracciones Y Sanciones-CUIS – Y Medidas Provisionales Administrativas, que forma parte integrante de la Ordenanza Municipal N°008-2011-MDCG.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APLICAR** las sanciones no pecuniarias de:

- Retiro** de los animales de la vivienda ubicada en el Anexo el Quince de propiedad de la Sra. **Nancy Castope Condorluicho**, donde cría ganado porcino en condiciones antihigiénicas y emanan olores feticos que atentan contra la tranquilidad de los vecinos.
- Decomiso** de los animales de la vivienda ubicada en el Anexo el Quince de propiedad de la Sra. **Nancy Castope Condorluicho**, donde cría ganado porcino en condiciones antihigiénicas y emanan olores feticos que atentan contra la tranquilidad de los vecinos

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que la ejecución de las sanciones establecidas en el Artículo Segundo se entenderá con la persona de Doña **Nancy Castope Condorluicho con DNI N°46984242**, la misma que de ser el caso será materia de acción coactiva a que se refiere la Ley N°26979 y normas modificatorias que deberá entenderse con el antes indicado y/o quien ejerza la conducción, regencia, representación y/o propiedad del establecimiento, conforme a lo establecido en el Art. 60° de la Ley N°27444.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE** y pase a la ejecutoria Coactiva para los fines consiguientes.

Cc.  
Archivo

27-05-15

9:45 a.m.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Ing. Julio Correa Chamorro  
Gerente (e) de PAEYSSCCC





590

**INFORME N° 024- 2015 – MDCG – IS.**

**A : Ing. EDWAR HUAMAN QUIROZ.**  
**SUBGERENTE DE MEDIO AMBIENTE, CAMAL, LIMPIEZA**  
**PUBLICA Y ECOLOGIA**

**DE : M.V. CÉSAR A. VALDEZ SANCHEZ**  
**INSPECTOR SANITARIO DE LA MDCG.**

**ASUNTO : CRIANZA DE PORCINOS EN EL SECTOR EL QUINCE**

**FECHA : MIERCOLES, 20 DE MAYO DEL 2015.**

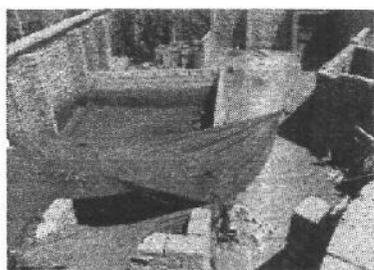
Es muy grato dirigirme a su digno despacho, para saludarle y a la vez para manifestarle lo siguiente

Que habiendo recibido el memorial de los pobladores del sector el Quince, con N° 794 de fecha 05/02/2015. Sobre un criadero de porcinos de propiedad de la Sra. Nancy Castope Condorluicho, siendo recepcionado este documento el día 11/02/15.

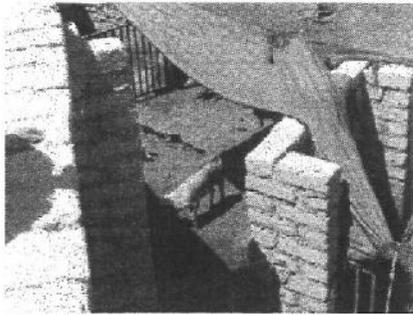
Se realizó la inspección el día 11/05/15, se encontró las siguientes condiciones.

- No pudimos ingresar al local por no encontrarse ninguna persona, por lo cual inspeccionamos desde lo alto de la pared.
- Despedía olores pestilentes, fuertes y nauseabundos lo que perjudica el bienestar de los vecinos aledaños.
- Hay un promedio de 15 a 18 gorrinos los cuales generan ruidos y heces.
- Son criados en corral de tierra, con falta de higiene.

Se recomienda erradicar dicho criadero, hago de su conocimiento que la mencionada señora se negó a recibir el acta de constatación y la notificación de infracción donde se le avisaba que tenía 72 horas de plazo para hacer su descargo.



57



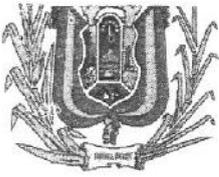
Sin otro particular, me despido no sin antes reiterar mis saludos y estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CASA GRANDE

---

M.V. CESAR A. VALDEZ SANCHEZ  
INSPECTOR SANITARIO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

## ACTA DE CONSTATAcion N° 22 - 2015

6

En la ciudad de Casa Grande

Hora	Día	Mes	Año
10:30 am	11	05	2015

### 1. ESTANDO PRESENTES LOS SEÑORES: (personas que acompañan al inspector municipal)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Huamán	Rivero	Edmar	43964802
Huamán	Torres	José Luis	18840240

### 2. SE FISCALIZO EL ESTABLECIMIENTO:

Razón social / inmueble / puesto	Con giro / actividad comercial

### 3. UBICADO EN:

Calle / Avenida / Jirón / Manzana	Número / Lote	Urbanización / Sector / Zona
El Quince	13	El Quince

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR Y/O ENCARGADO DURANTE LA INTERVENCIÓN:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Castro	Condorhuacho	Nancy	46984242
Relación con el infractor		Propietaria	

### 5. DOCUMENTOS SOLICITADOS AL ADMINISTRADO:

Documento	Tiene (1)		Otros Documentos	Tiene (1)	
Licencia de Construcción	si	<input checked="" type="checkbox"/> No		si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Licencia de Funcionamiento	si	<input checked="" type="checkbox"/> No		si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Carnet Sanitario	si	<input checked="" type="checkbox"/> No		si	<input checked="" type="checkbox"/> No

### 6. OBSERVACIONES:

Se constata que en dicha vivienda donde no vivía nadie, es utilizado como cuarenta de personas, los cuales eran cruzados en parrilla, constituyendo un riesgo a la salud pública, lo que obliga a emitir la presente Hoja Adjunta.

De ser necesario, para recoger mayor información pasar a HOJA ADJUNTA Continúa(1)  Si  No

### 7. ORGANO INSTRUCTOR:

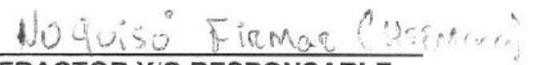
GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS COMUNALES	DIRECCION: PLAZA INDEPENDENCIA N° 284-CDGE.
--	--

### 8. NOMBRE DEL INSPECTOR MUNICIPAL:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Valdez	Sánchez	Cesar Augusto	18839632

9. Siendo las 10:30... horas, se da por terminada la presente constatación firmando los intervinientes en señal de conformidad.

  
INSPECTOR MUNICIPAL

  
INFRACTOR Y/O RESPONSABLE

  
TESTIGO  
Nombre: Huamán Rivero, Edmar  
DNI N° 43964802

  
TESTIGO  
Nombre: Huamán Torres, José  
DNI N° 18840240

(1) Marcar con un aspa X o con un círculo 0





HOJA ADJUNTA.

6. OBSERVACIONES (continuación de punto cinco (5) de la Notificación de Infracción N° 22 redactada por el siguiente Órgano Instructor: Gerencia de Protección Ambiental, Ecología y Servicios Comunes

08.25.- Por crear ambientes posibles de ser destinados al Consumo Humano en zona no compatible que pongan en peligro la salud e higiene pública

08.31.- Por criar animales domésticos que por su cantidad y condiciones pongan en peligro la salud e higiene pública

INSPECTOR MUNICIPAL

No quiso firmar (Reconocido)  
INFRACTOR Y/O RESPONSABLE

TESTIGO

Nombre: Guillermo Enrique Edmundo  
DNI N° 43 96 4002

TESTIGO

Nombre: Manuel Torres Jara  
DNI N° 18 84 07 40



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

## NOTIFICACIÓN MUNICIPAL

53

**Sra. Nancy Castope Condorluicho**

Se le hace llegar la presente notificación, a fin de realizar una nueva inspección y evaluación sanitaria de su propiedad y en los arreadores de esta en el Anexo el Quince donde se ubica su predio, para el día Lunes 11 de Mayo del 2015, a partir de las 10:00a.m.

Casa Grande, 07 de abril del 2015

NOTIFICADOR

HERMANA (MUNERA, PELO NEGRO, CARRA, OJOS MARRONES)

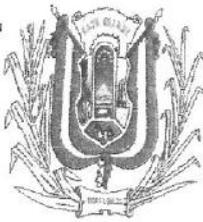
OBLIGADO, INFRACTOR Y/O RESPONSABLE

TESTIGO

Nombre: Josue Chavez de la Cruz  
DNI N°: 42714303

TESTIGO

Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI N°: \_\_\_\_\_



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

52

## ACTA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Casa Grande, siendo las 12:05 horas del día AM de 07/05 del 2015, me constituí en el inmueble ubicado en LOS TALLERES S/N URB 8 de SEPTIEMBRE

a efecto de notificar la Resolución Gerencial N° C10-2015-GP/AYSOE/MDCC, de fecha 07/05/2015, a la persona de Don (ña): NANCY CASTOPE CONDORLUCHO

siendo recepcionada por Don (ña) \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ quien dijo ser HERMANA del obligado y luego de enterarse de su contenido NO firmó.

Se realiza la presente en presencia de dos (02) testigos: \_\_\_\_\_

Don (ña) ERNESTO LEYVA MURILLO con DNI N° 44990363 y

Don (ña) JOSUE CHAVEZ DE LA CRUZ con DNI N° 42714303,

los mismos que dan fe de que el acto de notificación se ha efectuado, conforme a lo dispuesto por el numeral 21.3 del artículo 21° de la Ley N° 27444, concordante con el segundo y tercer párrafo del numeral 4.3. del Artículo 4° del D.S. N° 069-2003-EF.

Siendo las 12:10 PM, del mismo día, mes y año, se dio por terminada la presente diligencia.

Ernesto Leyva Murillo

NOTIFICADOR

HERMANA (MOTENA DEL NEGRO, CHATA, OJOS MARRONES)

OBLIGADO, INFRACTOR Y/O RESPONSABLE

Josue Chavez de la Cruz

TESTIGO

Nombre: Josue Chavez de la Cruz  
DNI N°: 42714303

\_\_\_\_\_

TESTIGO

Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI N°: \_\_\_\_\_



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

31

## RESOLUCION GERENCIAL N°010-2015-GPAEYSSCC/MDCG

Jueves 07 de Mayo del 2015

**VISTO:** el Procedimiento Administrativo Sancionador promovido contra *Doña Nancy Castope Condorluicho* con *D.N.I. N° 46984242* con domicilio en los Talleres s/n Urb. 8 de Setiembre, de la ciudad de Casa Grande y;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 22 de abril del 2015, a través de la Resolución Gerencial N°007-2015-MDCG, se le dio inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador contra *Doña Nancy Castope Condorluicho*, por la presunta comisión de la Infracción Tipificada con los Códigos N°08.24-MDCG, N°08.25-MDCG y N°08.31-MDCG, en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - Cuis - y Medidas Provisionales Administrativas, aprobado de la Ordenanza Municipal N°008-2011-MDCG.

Que, hasta la fecha habiendo vencido el plazo otorgado al presunto infractor y no haber presentado sus alegatos y/o descargos documento que haya podido considerar conveniente para su defensa, este no se hizo efectivo.

Que es facultad de este Órgano Municipal, la actuación de pruebas reales, conforme lo establece el numeral 29.1 del Artículo N°29 de la Ordenanza N°008-2011-MDCG, debe procederse con arreglo a lo dispuesto por el numeral 4 del Artículo 235° de la Ley 27444.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MERITUESE COMO MEDIOS PROBATORIOS** las Actas de Constatación N°11-2015, Notificación de N°11-2015, elaborados como actos previos sustentatorios del inicio del procedimiento Administrativo Sancionador.

**ARTICULO SEGUNDO.- ACTUESE** los siguientes Medios Probatorios de oficio:

#### **Antecedentes:**

- A. Por tenencia, crianza o comercialización de ganado vacuno, porcino, caprino u ovino en forma clandestina sin contar con la autorización municipal, y faltando a la legislación vigente para la crianza de estos animales, afectando la salud de los vecinos.
- B. Demás diligencias para el mejor esclarecimiento de los hechos instruidos, como una inspección intempestiva a efectos de verificar la supuesta Infracción Administrativa, para el cual **NOTIFIQUESE** con una anticipación no menor de tres (03) días de actuación de los mismos indicando en lugar, fecha y hora para una nueva inspección.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Cc.  
Archivo

  
Ing. Julio Correa Chamorro  
Gerente (e) de PAEYSSCC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

ACTA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11:21 AM horas del día 22 de 04 del 2015. Me constituí en el inmueble ubicado en Talleres s/n Urb 8 de setiembre a efecto de notificar la Resolución Gerencial N° 007-2015-GP/AYSSU/DC6 de fecha 22 de Abril a la persona de Don(ña): Nancy Castope Condorhuicho siendo recepcionada por Don (ña) Alicia Castope Condorhuicho identificado con DNI N° 45172409 quien dijo ser Hermano del obligado y luego de enterarse de su contenido Si firmo la presente.

Se realiza la presente en presencia de (02) testigos: Don(ña): John Galarce Centurion con DNI N° 18857652 y Don (ña): con DNI N° los mismos que dan fe de que el acto de notificación se ha efectuado, conforme a los alcances del segundo y tercer párrafo del numeral 4.3 del Artículo 4° del D.S. N°069-2003-EF concordante con el numeral 21° del Art. 21 de la Ley N°27444.

Siendo las 11:26 AM horas del mismo día. Mes y año se dio por terminada la presente diligencia.

[Signature] Sr. (a) Josue Joel Chavez de la Cruz NOTIFICADOR

[Signature] Don.(ña) OBLIGADO INFRACITOR Y/O RESPONSABLE

[Signature] Don.(ña) JOHN GALARCE C. DNI N° 18857652 TESTIGO

Don.(ña) TESTIGO DNI N°



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

407

## RESOLUCION GERENCIAL N°007-2015-GPAEYSSCC/MDCG

**VISTO:** el expediente Administrativo promovido contra **Doña Nancy Castope Condorluicho** con **D.N.I. N° 46984242** con domicilio real y procesal en los Talleres s/n Urb. 8 de Setiembre, de la ciudad de Casa Grande por la presunta comisión de infracción tipificada con el código 08-MDCG en el CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES-CUIS Y MEDIDAS PROVISIONALES ADMINISTRATIVAS, aprobado mediante ordenanza N°008-2011-MDCG;

### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" Art. 49° **CLAUSURA, RETIRO O DEMOLICION**, "*La autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario(...)*"

Que, de acuerdo a Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" Art. 78° **SUJECION A LAS NORMAS TECNICAS Y CLAUSURA**, (...)"*Las autoridades municipales pueden ordenar las clausura transitoria de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento este prohibido legalmente y constituya peligro, o cuando estén en contra de las normas reglamentarias o de seguridad de defensa civil; o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario*".

Que, con fecha 07 de abril del 2015 se levantó Acta de Constatación N°11-2015, de cuyo contenido se advierte Doña Nancy Castope Condorluicho quien conduce el establecimiento ubicado en el anexo El Quince s/n donde cría animales en zona aledaña al pueblo poniendo en peligro la salud pública, sin contar con la Autorización Municipal.

Que, con fecha 07 abril del 2015, mediante Notificación de Infracción de N°11-2015, se comunica al nombrado administrado que su conducta descrita en el párrafo anterior constituye la infracción signada con el código 08.24-MDCG "*Por tenencia, crianza o comercialización de ganado vacuno, porcino, caprino u ovino en forma clandestina sin contar con la autorización municipal*", 08.25-MDCG "*Por criar animales pasibles de ser destinados al consumo humano en zona no compatible que ponga en peligro la salud e higiene pública.*" y 8.31-MDCG "*Por criar animales domésticos, que por su cantidad o condición pongan en peligro la salud e higiene pública.*"

Que, de conformidad con los hechos descritos, se debe dar inicio al correspondiente Procedimiento Sancionador a través del acto administrativo (Resolución Gerencial o Sub Gerencial) cuyos alcances conforme a lo establecido en el numeral 41.3 del Artículo 41° de la Ordenanza N°008-2011-MDCG, concordante con el numeral 206.2 del Art. 206° de la Ley 27444 no son materia de impugnación, a fin de determinar de manera objetiva si la conducta de la persona de **Doña Nancy Castope Condorluicho**, antes descrita, configura la infracción administrativa tipificada con el **Código N°08.24-MDCG, N°08.25-MDCG y N°08.31-MDCG** en el CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES-CUIS Y MEDIDAS PROVISIONALES ADMINISTRATIVAS, aprobado por la disposición Final de la Ordenanza Municipal N°008-2011-MDCG.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

48

DE INFRACCIONES Y SANCIONES-CUIS Y MEDIDAS PROVISIONALES ADMINISTRATIVAS, aprobado por la disposición Final de la Ordenanza Municipal N°008-2011-MDCG.

En virtud a lo establecido en el CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES-CUIS Y MEDIDAS PROVISIONALES ADMINISTRATIVAS, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2011-MDCG, por la infracción administrativa Tipificada con el Código N°08.24-MDCG se podrá imponer a la persona de **Doña Nancy Castope Condorluicho**, las sanciones pecuniaria y no pecuniaria de a). multa de **S/. 385.00** b). **Retiro, decomiso**, y como medida provisional **retiro inmediato** de los animales de la zona no compatible por atentar contra la salud del vecindario, por la infracción administrativa Tipificada con el Código N°08.25-MDCG se podrá imponer las sanciones pecuniaria y no pecuniaria de a). multa de **S/. 770.00** b). **Retiro, decomiso**, y como medida provisional **retiro inmediato** de los animales de la zona no compatible por atentar contra la salud del vecindario y por la infracción administrativa Tipificada con el Código N°08.31-MDCG se podrá imponer a la persona de **Doña Nancy Castope Condorluicho**, las sanciones pecuniaria y no pecuniaria de a). multa de **S/. 385.00** b). **Retiro, decomiso**, y como medida provisional **retiro inmediato** de los animales de la zona no compatible por atentar contra la salud del vecindario.

Que, De conformidad a lo establecido en los artículos 22° y 33° de la Ordenanza N°008-2011-MDCG, la Gerencia de Protección Ambiental, Ecología y Servicios Comunales se encuentra facultada para imponer las sanciones (pecuniarias y no pecuniarias) antes enunciadas.

#### **PLAZO PARA PRESENTAR DESCARGOS**

El numeral 3) del Art. 235° de la Ley N°27444 señala que debe concederse al presunto infractor un plazo no menor a cinco (05) días hábiles para que presente sus descargos.

El numeral 5) del Art. 27° de la Ordenanza N°008-2011-MDCG, establece que el presunto infractor se le debe otorgar el plazo (05) días hábiles para presentar alegatos y/o descargos, término que debe computarse desde el día siguiente de la notificación respectiva.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 26° de la Ordenanza Municipal N°008-2011-MDCG, por el Art. 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y por el Art. 235° del Procedimiento Administrativo General N°27444.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- INICIAR** Procedimiento Administrativo Sancionador a **Doña Nancy Castope Condorluicho** identificada con **D.N.I. N° 46984242** y con domicilio real y procesal en la Talleres s/n Urb. 8 de Setiembre – Casa Grande por la presunta comisión de la infracción administrativa tipificada con los **Códigos N°08.24-MDCG, N°08.25-MDCG y N°08.31-MDCG**, en el CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES-CUIS Y MEDIDAS PROVISIONALES ADMINISTRATIVAS aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2011-MDCG.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** a **Doña Nancy Castope Condorluicho**, el plazo de cinco (05) días para presentar sus alegatos y/o descargos contados a partir de la notificación de la presente



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

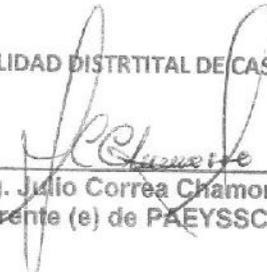
JX

resolución y el retiro inmediato de los animales de la zona no compatible por atentar contra la salud del vecindario.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Cc.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

  
Ing. Julio Correa Chamorro  
Gerente (e) de PAEYSSCCC





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

ACTA DE CONSTATAción N° 11 - 2015

En la ciudad de Casa Grande

Hora	Día	Mes	Año
10:30 am.	07	04	2015

**1. ESTANDO PRESENTES LOS SEÑORES: (personas que acompañan al Inspector municipal)**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Chavez	de la Cruz	Josue Jod	42714308
Huaman	Quiroz	Edward	43969808

**2. SE FISCALIZO EL ESTABLECIMIENTO:**

Razón social / inmueble / puesto	Con giro / actividad comercial
Casa	Habitacion

**3. UBICADO EN:**

Calle / Avenida / Jirón / Manzana	Número	Urbanización / Sector / Zona
El Quince	13	El Quince

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR Y/O ENCARGADO DURANTE LA INTERVENCIÓN:**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Castro	Condor Huicho	Nancy	46984242
Relación con el infractor	Propietaria		

**5. DOCUMENTOS SOLICITADOS AL ADMINISTRADO:**

Documento	Tiene (1)	Otros Documentos	Tiene (1)
Licencia de Construcción	si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Licencia de Funcionamiento	si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Carnet Sanitario	si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

**6. OBSERVACIONES:**

Se constata que en dicha vivienda donde no vive nadie es utilizada para criar porcinos, sin autorización, la vivienda se utiliza en forma antieconómica en caso de cría que afecta un espacio para la salud y bienestar de la comunidad.  
 De ser necesario, para recoger mayor información p. a: HOJA ADJUNTA Continúa(1) Si No

**7. ORGANISMO INSTRUCTOR:**

GERENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, ECOLOGÍA Y SERVICIOS COMUNALES	DIRECCION: PLAZA INDEPENDENCIA N° 284-CDGE.
--	---

**8. NOMBRE DEL INSPECTOR MUNICIPAL:**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Valdez	Sánchez	Cesar Augusto	18839632

9. Siendo las 10:39 am horas, se da por terminada la presente constatación firmando los intervinientes en señal de conformidad.



*[Signature]*  
 INSPECTOR MUNICIPAL

No Firmo es corda chata

X Pero Negro NO quiso Firmar  
 INFRACTOR Y/O RESPONSABLE

*[Signature]*  
 TESTIGO

Nombre: Edward Huaman Quiroz  
 DNI N° 43969802

*[Signature]*  
 TESTIGO  
 Nombre: Josue Chavez de la Cruz  
 DNI N° 42714308

(1) Marcar con un signo X o con un círculo 0



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

## ACTA DE CONSTATAACION N° 11 - 2015

45

En la ciudad de Casa Grande Hora 10:30 am. Día 7 Mes 4 Año 5

### 1. ESTANDO PRESENTES LOS SEÑORES: (personas que acompañan al Inspector municipal)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Chavez	de la Cruz	Florencia	42714303
Huamán	Buivoc	Edward	43964802

### 2. SE FISCALIZO EL ESTABLECIMIENTO:

Razón social / inmueble / puesto	Con giro / actividad comercial
Casa.	Habitación

### 3. UBICADO EN:

Calle / Avenida / Jirón / Manzana	Número / Lote	Urbanización / Sector / Zona
El Quince	13	el Bulace.

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR Y/O ENCARGADO DURANTE LA INTERVENCIÓN:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Collope	Condorhuicho	Nancy	46984242
Relación con el infractor		Propietaria.	

### 5. DOCUMENTOS SOLICITADOS AL ADMINISTRADO:

Documento	Tiene (1)		Otros Documentos	Tiene (1)	
	si	No		si	No
Licencia de Construcción	si	No		si	No
Licencia de Funcionamiento	si	No		si	No
Carnet Sanitario	si	No		si	No

### 6. OBSERVACIONES:

Se constato que en dicho vivienda donde se vive madre es utilizada para como por ejemplo se utiliza como oficina se fue para la vivienda para hacer en la ciudad que ahora en contra fue sabido que se hizo en la ciudad.

De ser necesario, para recoger mayor información pasar a HOJA ADJUNTA Continua(1)  Si  No

### 7. ORGANO INSTRUCTOR

GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS COMUNALES	DIRECCION: PLAZA INDEPENDENCIA N° 284-CDGE.
--	---

### 8. NOMBRE DEL INSPECTOR MUNICIPAL:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Valdez	Sánchez	Cesar Augusto	18839632

9. Siendo las 10:39 am. horas, se da por terminada la presente constatación firmando los intervinientes en señal de conformidad.



INSPECTOR MUNICIPAL.

No Firmo es carta chota

Pero me dio que se firmen

INFRACTOR Y/O RESPONSABLE

TESTIGO

Nombre: Edward Huaman Bernal  
DNI N° 43964802

TESTIGO

Nombre: Flor de Chavez de la Cruz  
DNI N° 42714303

(1) Marcar con un signo X o con 0 circulo 0



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

## NOTIFICACION DE INFRACCION N° 11 -2015

Casa Grande

Hora	Día	Mes	Año
12:15 pm	07	04	2015

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL INFRACTOR:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Cas Vepe	Candor Velasco	Nancy	46984242

### 2. DATOS GENERALES:

Denominación o Razón Social en caso tratarse de persona jurídica	RUC	N° Licencia

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR Y/O ENCARGADO DURANTE LA INTERVENCIÓN:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Cas Vepe	Candor Velasco	Nancy	46984242
Relación con el infractor		Propietaria	

### 4. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO / INMUEBLE, LOCALIDAD:

Calle / Avenida / Jirón / Manzana	Número / Lote	Urbanización / Sector / Zona
Talleres	3/N	8 de Setiembre

### 5. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN:

Código (1)	Descripción	Base Legal
08-24 MDCG	Por Función pública o Comercial, uso de espacio público, capriño y colima en forma clandestina sin contar con el consentimiento	Ordenanza Municipal N° 009-2005-MDCG. Ley N° 27444.

### 6. BREVE RELACION DE HECHO, MATERIA DE LA INFRACCIÓN:

Se constata que en dicho establecimiento no vive persona alguna autorizada para operar pernochos. Se autoriza a su propietario la erranza de realizar a forma clandestina y autorizada en las condiciones que afectan a cuidar la salud pública y ambiental.

### 7. PLAZO PARA CORRIGIR, SUBSANAR O LEVANTAR LA INFRACCIÓN:

Tiene el plazo improrrogable de <u>72</u> horas, bajo el recibimiento de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador.	No se otorga plazo por el carácter no subsanable de la infracción, detectada conforme al Cuadro de Sanciones y Medidas Provisionales Administrativas (CISMPA) aprobado por la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 009-2005-MDCG.
--	---

### 8. ORGANO INSTRUCTOR:

GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL Y SERVICIOS COMUNALES	DIRECCION: PLAZA INDEPENDENCIA N° 284-CDGE.
--	---

### 9. NOMBRE DEL INSPECTOR MUNICIPAL:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Valdez	Rodriguez	Cesar Augusto	18839632

*[Firma]*  
INSPECTOR MUNICIPAL

No Firma es corda chata  
Pelo Negro NO quiso firmar  
INFRACTOR Y/O RESPONSABLE

*[Firma]*  
TESTIGO  
Nombre: Optimio Roman Duran  
DNI N° 73964802

No  
*[Firma]*  
TESTIGO  
Nombre: Felix Chavez del Cruz  
DNI N° 42714303

(1) Se consignará la letra y el número correspondiente consignado en el Cuadro de Infracciones, Sanciones y Medidas Provisionales Administrativas (CISMPA) aprobado por la Ordenanza Municipal N° 009-2005-MDCG.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

NOTIFICACION DE INFRACCION N° 11 -2015

Casa Grande

Hora	Día	Mes	Año
12:15pm.	07	04	2015

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL INFRACTOR:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Casape	Candor Inche	Nancy	46984242

### 2. DATOS GENERALES:

Denominación o Razón Social en caso tratarse de pers	Jurídica	RUC	N° Licencia
	D		

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR Y/O ENCARGADO DURANTE LA INTERVENCIÓN:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Casape	Candor Inche	Nancy	46984242
Relación con el infractor Propietaria			

### 4. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO / INMUEBLE / PUESTO:

Calle /Avenida /Jirón / Manzana	Número / Lote	Urbanización / Sector / Zona
Talleres	3/A	Edo de Setiembre

### 5. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN:

Código (1)	Descripción	Base Legal
09-24	La tenencia, guarda o posesión de un bien mueble, en forma de usufructo, arrendamiento, etc., sin inscripción en el Registro Municipal.	Ordenanza Municipal N° 009-2005-MDCG. Ley N° 27444.

### 6. BREVE RELACION DE HECHOS MATERIA DE LA INFRACCIÓN:

Se constata que en fecha 07/04/2015 se vive dentro de un inmueble habilitado para el uso residencial sin inscripción Municipal. La infracción se realiza en forma clandestina y constituye un riesgo para la salud pública.

### 7. PLAZO PARA CORRIGIR, SANAR O LEVANTAR LA INFRACCIÓN:

Tiene el plazo improrrogable de <u>72</u> horas, bajo apercibimiento de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador.
No se otorga plazo por el carácter no subsanable de la infracción detectada conforme al Cuadro de Infracciones, Sanciones y Medidas Provisionales Administrativas (CISMPA) aprobado por la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 009-2005-MDCG.

### 8. ORGANO INSTRUCTOR:

GERENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS COMUNALES

### DIRECCION:

PLAZA INDEPENDENCIA N° 284-CDGE.

### 9. NOMBRE DEL INSPECTOR MUNICIPAL:

Apellido Paterno	Apellido Materno
Valdez	Sánchez

Nombres	DNI
Jesar Augusto	18839632

INSPECTOR MUNICIPAL

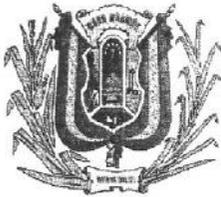
INFRACTOR Y/O RESPONSABLE

TESTIGO  
Nombre: Juan Antonio Quispe  
DNI N° 439641602

TESTIGO  
Nombre: Jesús Chávez de la Cruz  
DNI N° 42714303

(1) Se consignará la letra y el número correspondiente consignado en el Cuadro de Infracciones, Sanciones y Medidas Provisionales Administrativas (CISMPA) aprobado por ordenanza Municipal N° 009-2005-MDCG.





**HOJA ADJUNTA.**

6. **OBSERVACIONES** (continuación de punto cinco (5) de la Notificación de Infracción N° 08-11 redactada por el siguiente Órgano Instructor: Gerencia de Protección Ambiental, Ecología y Servicios Comunes

08-25-14266. Por criar animales parvulos de ser en zona incompatible que ponga en peligro la salud e higiene publica.

08-31-14266. Por criar animales domesticos que por su cantidad ocasionan peligro en la salud e higiene publica.

  
 \_\_\_\_\_  
**INSPECTOR MUNICIPAL**

NO FINE ES CORDA  
 A la hora de la inspección que se hizo  
 \_\_\_\_\_  
**INFRACTOR Y/O RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_  
**TESTIGO**  
 Nombre: Juan Manuel Guisado  
 DNI N°: 73944802

\_\_\_\_\_  
**TESTIGO**  
 Nombre: Jose Chavez Soto Cruz  
 DNI N°: 42714303



06-09-15

**INFORME N° 148-2015-SGSACLPYE/MDCG**

A : Ing. Julio Correa Chamorro  
Gerente de PAEYSSCC

DE : Ing. Edwar Huamán Quiroz  
Sub-Gerente de SACLPYE-MDCG

ASUNTO : Nulidad de proceso

FECHA : Casa Grande, 06 de abril del 2015

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para informarle lo siguiente:

Que, el día 30 de marzo se ha recepcionado documento externo remitiendo los descargos de la señora Nancy Castope Condorluicho, al cual se ha declarado fundado su recurso, declarando la nulidad de la resolución interpuesta contra su persona por todo lo expuesto por la señora antes mencionada.

Es todo cuanto informo a Ud.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
  
Ing. Edwar Huamán Quiroz  
Sub Gerente (C)  
Gestión, Limpieza Pública y Ecología

"Año De La Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Casa Grande, 27 de Marzo del 2015

Dr.: PASCUAL BUENO SANTILLAN

ALCALDE DEL DISTRITO CASA GRANDE

ASUNTO : PRESENTO DESCARGO Y NULIDAD DE LO PROCESADO POR  
CRIANZA DE CERDOS EN EL ANEXO "EL QUINCE" - CASA  
GRANDE.

Yo, NANCY CASTOPE CORDORLUICHO, identificado con DNI. N°  
46984242, con Domicilio real en Talleres s/n Urbanización "8 de Setiembre" de la Localidad  
de Casa Grande, ante Ud. con el debido respeto que se merece, me presento y expongo:

Que, por mi convenir vengo a presentar mi descargo por derecho que me corresponde,  
referente a la Resolución Gerencia N° 01-2015 - GPAEYSSCC/MDCG., por las siguientes  
razones:

1. Que la resolución antes descrita refiere erróneamente que las Actas de Constatación y Notificaciones de Infracción, yo no cuento con autorización municipal para la conducción de mi establecimiento de ubicación en el anexo el quince S/N.
2. El Domicilio Real y Procesal, no está de acuerdo con la acreditación de mi Documento de Identidad, por lo que no estoy debidamente notificado, menos he firmado dicho cargo.
3. Que se cuestiona por la crianza de cerdos en el anexo el Quince por atentar contra la salud de las personas; pero le doy a conocer que los porcinos criados en mi propiedad, están debidamente registrados y vacunados por el Ministerio de Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), de fecha 19-02-2015, garantizando el estado de salud de los porcinos con que cuento y no afectando la salud de los moradores quienes me circundan en mi pequeña granja.

POR LO TANTO:

SOLICITO DE OFICIO LA NULIDAD DE TODO LO PROCESADO POR ESTAR  
COMPLETAMENTE VICIADO EN VIRTUD A LO FORMULADO.

Sin otro particular, me despido no sin saludarle y desearle éxitos en su Gestión.

  
NANCY CASTOPE CORDORLUICHO  
DNI. N° 46984242







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

## ACTA DE NOTIFICACIÓN

236

En la ciudad de Casa Grande, siendo las 10:10 AM horas del día 07 de ABRIL del 2015, me constituí en el inmueble ubicado en Talleres S.M. URB. 8 de setiembre

a efecto de notificar la Resolución Gerencial N° 004-2015-GRAYSA, de fecha 27/03/2015, a la persona de Don (ña): Nancy castojo condorluisa

siendo recepcionada por Don (ña) Graciela castojo identificado con DNI N° 43332627 quien dijo ser HERMANA del obligado y luego de enterarse de su contenido NO firmó.

Se realiza la presente en presencia de dos (02) testigos: \_\_\_\_\_

Don (ña) Edwar Huayan Wulros con DNI N° 43964802 y

Don (ña) helen tawta barias con DNI N° 75851010,

los mismos que dan fe de que el acto de notificación se ha efectuado, conforme a lo dispuesto por el numeral 21.3 del artículo 21° de la Ley N° 27444, concordante con el segundo y tercer párrafo del numeral 4.3. del Artículo 4° del D.S. N° 069-2003-EF.

Siendo las 09:48 AM, del mismo día, mes y año, se dio por terminada la presente diligencia.

[Signature]  
NOTIFICADOR

senego Rfirmar  
OBLIGADO, INFRACTOR Y/O RESPONSABLE  
0987 2956

[Signature]  
TESTIGO

Nombre: Edwar Huayan Wulros  
DNI N°: 43964802

[Signature]  
TESTIGO

Nombre: helen tawta barias  
DNI N°: 75851010



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## RESOLUCION GERENCIAL N°004-2015-GPAEYSSCC/MDCG

**VISTO:** el documento externo de fecha 27 de marzo del 2015 formulado contra **Doña Nancy Castope Condorluicho**, quien presenta descargo y nulidad contra la Resolución Gerencial N°01-2015-GPAEYSSCC de fecha del 25 de marzo de marzo del 2015, impuesta por la presunta comisión de infracción tipificada con el código 08-MDCG - "**Por tenencia, crianza o comercialización de ganado vacuno, porcino, caprino u ovino en forma clandestina sin contar con la autorización municipal**", en su predio ubicado en el Anexo el quince s/n, de esta jurisdicción; y,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 206° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene que frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa, mediante los recursos administrativos señalados en el Art. 207° del mismo cuerpo normativo;

Que, el artículo 208° de /a Ley 27444, establece que los recursos de reconsideración se interpondrán ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la Impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba;

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes (...) las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones estableciendo las escalas de multas (...);

Que, la administrada indica que la resolución materia de recurso, no cumple con los requisitos de validez, tales como que su domicilio real no es el verdadero y no ha sido entregada personalmente las notificaciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por la Ley No. 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **FUNDADO** el recurso de nulidad contra la Resolución Gerencial N°01-2015-GPAEYSSCC del 25 de marzo, formulado por **Doña Nancy Castope Condorluicho**, por los argumentos expuestos en su descargo y declarar la nulidad del Proceso Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a ejecutoria coactiva para que proceda conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



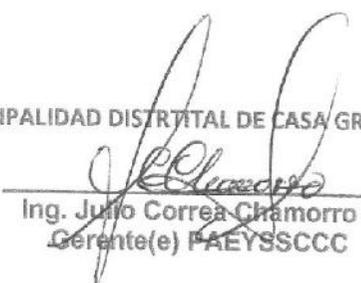
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Cc.

39

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

  
Ing. Julio Correa Chamorro  
Gerente(e) PAEYSSCCC



33

**INFORME N° 011- 2015 – MDCG – IS.**

**A : Ing. EDWAR HUAMAN QUIROZ.**  
**SUBGERENTE DE MEDIO AMBIENTE, CAMAL, LIMPIEZA**  
**PUBLICA Y ECOLOGIA**

**DE : M.V. CÉSAR A. VALDEZ SANCHEZ**  
**INSPECTOR SANITARIO DE LA MDCG.**

**ASUNTO : CRIANZA DE PORCINOS EN EL SECTOR EL QUINCE**

**FECHA : JUEVES, 19 DE MARZO DEL 2015.**

---

Es muy grato dirigirme a su digno despacho, para saludarle y a la vez para manifestarle lo siguiente

Que habiendo recibido el memorial de los pobladores del sector el Quince, con N° 794 de fecha 05/02/2015. Sobre un criadero de porcinos de propiedad de la Sra. Nancy Castope Condorluicho, siendo recepcionado este documento el día 11/02/15.

Se realizó la inspección el día 16/02/15, se informó con informe N° 006-2015-MDCG-IS, realizando una nueva inspección el día viernes 13/03/15 reitero los problemas encontrados en dicha inspección, encontrándose las siguientes condiciones.

- No pudimos ingresar al local por no encontrarse ninguna persona, por lo cual inspeccionamos desde lo alto de la pared.
- Despedía olores pestilentes, fuertes y nauseabundos lo que perjudica el bienestar de los vecinos aledaños.
- Hay un promedio de 15 a 18 gorrinos y adultos los cuales generan ruidos y heces. Contaminando el medio ambiente
- Son criados en corral de tierra, con falta de higiene y acumulación de heces lo que despiden malos olores..

Se recomienda erradicar dicho criadero, hago de su conocimiento que la mencionada señora se negó a recibir el acta de constatación y la notificación de infracción donde se le avisaba que tenía 72 horas de plazo para hacer su descargo.

Sin otro particular, me despido no sin antes reiterar mis saludos y estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CASA GRANDE

M.V. CÉSAR A. VALDEZ SANCHEZ  
INSPECTOR SANITARIO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

32

ACTA DE CONSTATAcion N° 008-2015

En la ciudad de Casa Grande

Hora	Día	Mes	Año
11:22	13	03	2015

### 1. ESTANDO PRESENTES LOS SEÑORES: (personas que acompañan al inspector municipal)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Chavez	de la Cruz	Josue Joel	42714303
Huaman	1884	Josue Luis	18840340

### 2. SE FISCALIZO EL ESTABLECIMIENTO:

Razón Social/ inmueble / puesto	Con giro / actividad comercial
Casa habitacion	criadero de Pericos

### 3. UBICADO EN:

Calle / Avenida / Jirón / Manzana	Número / Lote	Urbanización / Sector / Zona
El Quince	5/N	El Quince

No 15 5/N vno 5 setiembre

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR Y/O ENCARGADO DURANTE LA INTERVENCIÓN:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Castro	Condorvick	Nancy	
Relación con el infractor			

### 5. DOCUMENTO SOLICITADOS AL ADMINISTRADO:

Documento	Tiene (1)	Otros Documentos	Tiene (1)
Licencia de Construcción	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Licencia de Funcionamiento	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Carnet Sanitario	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

### 6. OBSERVACIONES:

Se constata que en dicha vivienda se utiliza como criadero de aves, no se ve ninguna persona asociada en forma anti-higiénica y se pide más datos. De ser necesario, para recoger mayor información pasar a HOJA ADJUNTA

Continua(1)	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
-------------	-----------------------------	-----------------------------

### 7. ORGANO INSTRUCTOR:

GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGICA Y SERVICIO COMUNALES	DIRECCION: PLAZA INDEPENDENCIA N° 284-CDGE.
--	---

### 8. NOMBRE DEL INSPECTOR MUNICIPAL:

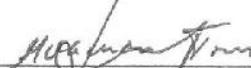
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Valdez	Sanchez	Cesar Augusto	18839632

9. Siendo las 11:30 am horas, se da por terminada la presente constatación firmando los intervinientes en señal de conformidad.

  
 INSPECTOR MUNICIPAL

Se nego afirmar  
 INFRACTOR Y/O RESPONSABLE  
 DNI 46984242

  
 TESTIGO  
 Nombre: Chavez de la Cruz Josue  
 DNI N° 42714303

  
 TESTIGO  
 Nombre: Huaman Torres Jose L.  
 DNI N° 18840340

(1) Marca con un aspa x o con un circulo 0



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

## NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN N° 008 -2015

21

Casa Grande

Hora	Día	Mes	Año
11:31 am	13	03	2015

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL INFRACTOR:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Cas Topo	Condor Ivicho	Nancy	

### 2. DATOS GENERALES:

Denominación o Razón Social en caso tratarse de persona jurídica	RUC	N° Licencia

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR Y/O ENCARGADO DURANTE LA INTERVENCIÓN:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Cas Topo	Condor Ivicho	Nancy	
Relación con el infractor			

### 4. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO / INMUEBLE / PUESTO:

Calle / Avenida / Jirón / Manzana	Número / Lote	Urbanización / Sector / Zona
El Buñuel	510	El Buñuel

N° 15 SW Vía 8 de setiembre

### 5. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN:

Código (1)	Descripción	Base Legal
08 - 24 MDCG	Por Tenencia, Prácticas o comercialización de sustancias psicoactivas, consumo de drogas, en forma de venta, en forma clandestina.	Ordenanza Municipal N° 009-2005-MDCG, Ley N° 27444.

Tina sin cobrar con la autorización municipal

### 6. BREVE RELACION DE HECHOS MATERIA DE LA INFRACCIÓN:

La dicha vivienda es utilizada como tienda de chanchos, no vive persona alguna, la evidencia se realiza en forma anticipada, despidiendo a las personas, todo esto con fines de lucro, atentando contra la salud e higiene humana.

### 7. PLAZO PARA CORREGIR, SUBSANAR O LEVANTAR LA INFRACCIÓN:

Tiene el plazo improrrogable de _____ horas, bajo apercibimiento de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador.	
No se otorga plazo por el carácter no subsanable de la infracción detectada conforme al Cuadro de Infracciones, Sanciones y Medidas Provisionales Administrativas (CISMPA) aprobado por la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 009-2005-MDCG.	

### 8. ORGANO INSTRUCTOR:

DIRECCION:

GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS COMUNALES	PLAZA INDEPENDENCIA N° 284-CDGE.
--	----------------------------------

### 9. NOMBRE DEL INSPECTOR MUNICIPAL:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Valdez	Sanchez	Cesar Augusto	18839632

*[Firma]*  
INSPECTOR MUNICIPAL

*[Firma]*  
INFRACTOR Y/O RESPONSABLE  
DNI 46984842

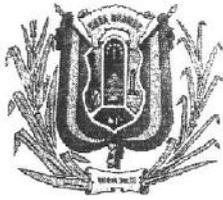
TESTIGO

Nombre: *Chavez de la Cruz F. O. U. C.*  
DNI N° 42714303

TESTIGO

Nombre: *María Torres Jave.*  
DNI N° 18840240

(1) Se consignará la letra y el número correspondiente consignado en el Cuadro de Infracciones. Sanciones y Medidas Provisionales Administrativas ( CISMPA ) aprobado por ordenanza Municipal N° 009 - 2005 - MDCG.



HOJA ADJUNTA.

6. OBSERVACIONES (continuación de punto cinco (5) de la Notificación de Infracción N° 006 redactada por el siguiente Órgano Instructor: Gerencia de Protección Ambiental, Ecología y Servicios Comunes

0025-MDCA. Por criar animales pequeños de ser destinados al consumo humano en zonas no compatibles, que pongan en peligro la salud e higiene pública.

0031-MACA. Por criar animales domésticos que por su cantidad o condiciones pongan en peligro la salud e higiene pública.



INSPECTOR MUNICIPI

Se nego a firmar.

INFRACTOR Y/O RESPONSABLE

DNI 46984242

TESTIGO

Nombre: Chavez de la Cruz Talara  
DNI N°: 42714303

TESTIGO

Nombre: Huamani Talles Jose L.  
DNI N°: 18840340

**INFORME N° 148-2015-SGSACLPE/MDCG**



06.04.15

A : Ing. Julio Correa Chamorro  
Gerente de PAEYSSCC

DE : Ing. Edwar Huamán Quiroz  
Sub-Gerente de SACLPE-MDCG

ASUNTO : Nulidad de proceso

FECHA : Casa Grande, 06 de abril del 2015

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para informarle lo siguiente:

Que, el día 30 de marzo se ha recepcionado documento externo remitiendo los descargos de la señora Nancy Castope Condorluicho, al cual se ha declarado fundado su recurso, declarando la nulidad de la resolución interpuesta contra su persona por todo lo expuesto por la señora antes mencionada.

Es todo cuanto informo a Ud.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE  
  
Ing. Edwar Huamán Quiroz  
Sub Gerente (c) de Salud Ambiental  
Cama, Limpieza Pública y Ecología

“Año De La Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Casa Grande, 27 de Marzo del 2015

Dr.: PASCUAL BUENO SANTILLAN

ALCALDE DEL DISTRITO CASA GRANDE

ASUNTO : PRESENTO DESCARGO Y NULIDAD DE LO PROCESADO POR  
CRIANZA DE CERDOS EN EL ANEXO “EL QUINCE” - CASA  
GRANDE.

Yo, NANCY CASTOPE CORDORLUICHO, identificado con DNI. N°  
46984242, con Domicilio real en Talleres s/n Urbanización “ 8 de Setiembre” de la Localidad  
de Casa Grande, ante Ud. con el debido respeto que se merece , me presento y expongo:

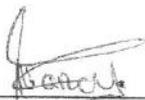
Que, por mi convenir vengo a presentar mi descargo por derecho que me corresponde,  
referente a la Resolución Gerencia N° 01-2015 - GPAEYSSCC/MDCG., por las siguientes  
razones:

1. Que la resolución antes descrita refiere erróneamente que las Actas de Constatación y Notificaciones de Infracción, yo no cuento con autorización municipal para la conducción de mi establecimiento de ubicación en el anexo el quince S/N.
2. El Domicilio Real y Procesal, no está de acuerdo con la acreditación de mi Documento de Identidad, por lo que no estoy debidamente notificado, menos he firmado dicho cargo.
3. Que se cuestiona por la crianza de cerdos en el anexo el Quince por atentar contra la salud de las personas; pero le doy a conocer que los porcinos criados en mi propiedad, están debidamente registrados y vacunados por el Ministerio de Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), de fecha 19-02-2015, garantizando el estado de salud de los porcinos con que cuento y no afectando la salud de los moradores quienes me circundan en mi pequeña granja.

POR LO TANTO:

SOLICITO DE OFICIO LA NULIDAD DE TODO LO PROCESADO POR ESTAR  
COMPLETAMENTE VICIADO EN VIRTUD A LO FORMULADO.

Sin otro particular, me despido no sin saludarle y desearle éxitos en su Gestión.

  
NANCY CASTOPE CORDORLUICHO  
DNI. N° 46984242





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

ACTA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 8:30 am. horas del día 25 de MARZO del 2015. Me constituí en el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_ a efecto de notificar, 13/03/2015 Resolución GENERAL N° 01-2015-664035500/MS/DA de fecha \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ la persona de Don(ña): WILFREDO CONDORALUCHO siendo recepcionada por Don(ña) \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° 42967094 quien dijo ser \_\_\_\_\_ del obligado y luego de enterarse de su contenido \_\_\_\_\_ firmo la presente.

Se realiza la presente en presencia de (02) testigos: Don(ña): JOSE CHAVEZ de la Cruz con DNI N° 42714303 y Don(ña): JOSE LUIS HUAMAN TOMAS con DNI N° 18840240 los mismos que dan fe de que el acto de notificación se ha efectuado, conforme a los alcances del segundo y tercer párrafo del numeral 4.3 del Artículo 4° del D.S. N°069-2003-EF concordante con el numeral 21° del Art. 21 de la Ley N°27444.

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día. Mes y año se dio por terminada la presente diligencia.

[Signature] Sr. (a) \_\_\_\_\_ NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_ Don.(ña) \_\_\_\_\_ OBLIGADO INFRACTOR Y/O RESPONSABLE

[Signature] Don.(ña) \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_ TESTIGO

[Signature] Don.(ña) \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_ TESTIGO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

26

## RESOLUCION GERENCIAL N°01-2015-GPAEYSSCC/MDCG

**VISTO:** el expediente Administrativo promovido contra **Doña Nancy Castope Condorluicho** con **D.N.I. N° 46984242** conductor del inmueble y con domicilio real y procesal en la Mz.15 s/n Urb. 8 de Setiembre, de la ciudad de Casa Grande por la presunta comisión de infracción tipificada con el código 08-MDCG en el CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES-CUIS Y MEDIDAS PROVISIONALES ADMINISTRATIVAS, aprobado mediante ordenanza N°008-2011-MDCG;

### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" Art. 78° **SUJECION A LAS NORMAS TECNICAS Y CLAUSURA, (...) "Las autoridades municipales pueden ordenar la clausura transitoria de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento este prohibido legalmente y constituya peligro, o cuando estén en contra de las normas reglamentarias o de seguridad de defensa civil; o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario".**

Que, con fecha 16 de febrero del 2015 se levantó Acta de Constatación N°001-2015, de cuyo contenido se advierte Doña Nancy Castope Condorluicho quien conduce el establecimiento ubicado en el anexo El Quince s/n, sin contar con la Autorización Municipal.

Que, con fecha 16 febrero del 2015, mediante notificación de infracción de N°001-2015, se comunica al nombrado administrado que su conducta descrita en el párrafo constituye la infracción signada con el código 08-MDCG del CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES-CUIS Y MEDIDAS PROVISIONALES ADMINISTRATIVAS, aprobado por Ordenanza Municipal N°008-2011-MDCG.

Que, con fecha 13 de marzo del 2015 se levantó Acta de Constatación N°008-2015, de cuyo contenido se advierte Doña Nancy Castope Condorluicho quien conduce el establecimiento ubicado en el anexo El Quince s/n, sin contar con la Autorización Municipal.

Que, con fecha 13 marzo del 2015, mediante notificación de infracción de N°008-2015, se comunica al nombrado administrado que su conducta descrita en el párrafo anterior constituye la infracción signada con el código 08-MDCG del CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES-CUIS Y MEDIDAS PROVISIONALES ADMINISTRATIVAS, aprobado por Ordenanza Municipal N°008-2011-MDCG.

Que, de conformidad con los hechos descritos, se debe dar inicio al correspondiente procedimiento sancionador a través del acto administrativo (Resolución Gerencial o Sub Gerencial) cuyos alcances conforme a lo establecido en el numeral 41.3 del Artículo 41° de la Ordenanza N°008-2011-MDCG, concordante con el numeral 206.2 del Art. 206° de la Ley 27444 no son materia de impugnación, a fin de determinar de manera objetiva si la conducta de la persona de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

*Doña Nancy Castope Condorluicho*, antes descrita, configura la infracción administrativa tipificada con el Código **N°08.24-MDCG** en el CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES-CUIS Y MEDIDAS PROVISIONALES ADMINISTRATIVAS, aprobado por la disposición Final de la Ordenanza Municipal N°008-2011-MDCG, el cual tiene la siguiente descripción: "**Por tenencia, crianza o comercialización de ganado vacuno, porcino, caprino u ovino en forma clandestina sin contar con la autorización municipal**".

En virtud a lo establecido en el CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES-CUIS Y MEDIDAS PROVISIONALES ADMINISTRATIVAS, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2011-MDCG, por la infracción administrativa Tipificada con el Código N°08.24-MDCG se podrá imponer a la persona de *Doña Nancy Castope Condorluicho*, las sanciones pecuniaria y no pecuniaria de a). multa de **S/. 385.00** b). *Retiro, decomiso*, y como medida provisional **retiro inmediato de los animales de la zona no compatible por atentar contra la salud del vecindario**.

Que, De conformidad a lo establecido en los artículos 22° y 33° de la Ordenanza N°008-2011-MDCG, la Gerencia de Protección Ambiental, Ecología y Servicios Comunes se encuentra facultada para imponer las sanciones (pecuniarias y no pecuniarias) antes enunciadas.

## **PLAZO PARA PRESENTAR DESCARGOS**

El numeral 3) del Art. 235° de la Ley N°27444 señala que debe concederse al presunto infractor un plazo no menor a cinco (05) días hábiles para que presente sus descargos.

El numeral 5) del Art. 27° de la Ordenanza N°008-2011-MDCG, establece que el presunto infractor se le debe otorgar el plazo (05) días hábiles para presentar alegatos y/o descargos, término que debe computarse desde el día siguiente de la notificación respectiva.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 26° de la Ordenanza Municipal N°008-2011-MDCG, por el Art. 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y por el Art. 235° del Procedimiento Administrativo General N°27444.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- INICIAR** Procedimiento Administrativo Sancionador a *Doña Nancy Castope Condorluicho* identificada con **D.N.I. N° 46984242** y con domicilio real y procesal en la Mz. 15 s/n Urb. 8 de Setiembre – Casa Grande por la presunta comisión de la infracción administrativa tipificada con el Código N°08.24-MDCG en el CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES-CUIS Y MEDIDAS PROVISIONALES ADMINISTRATIVAS aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2011-MDCG.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** a *Doña Nancy Castope Condorluicho*, el plazo de cinco (05) días para presentar sus alegatos y/o descargos contados a partir de la notificación de la presente



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

resolución y el retiro inmediato para el retiro inmediato de los animales de la zona no compatible por atentar contra la salud del vecindario.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Cc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Ing. Gerardo Alfredo Cabrera  
Gerente PAEY SCCC







**INFORME N° 275-2015-GPAEYSSCC-MDCG**

**A** : Ing. Julio Correa Chamorro  
Gerente de PAEYSSCC

**DE** : Ing. Edwar Huamán Quiroz  
Sub-Gerente de SACLPYE-MDCG

**ASUNTO** : Decomiso de Unidad moto-taxi

**FECHA** : Casa Grande, 13 de octubre de 2015

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para informarle lo siguiente:

Que, el día 11 del presente se ha realizado operativo inopinado sorprendiendo una unidad moto-taxi de propiedad del Sr. Pedro Cabrera Alvarado DNI 80232511, que se encontró arrojando residuos de construcción y/o demolición en la periferia del distrito (Av. Industrial), que minutos antes, fue captada cargando dichos residuos en la Institución Educativa Particular Santa María Reina. Se procedió a levantar las Actas de Constatación y Notificación Infracción N°053-2015, con Código:

- N°08.1-MDCG, "Arrojar o almacenar en la vía publica los residuos solidos de cualquier naturaleza, incluyendo malezas y despojos de jardines", ascendiendo a S/. 577.5 nuevos soles

El nombrado administrado se ha hecho presente a la oficina aceptado su culpa y allanado al pago de la misma, procediendo de acuerdo al Art. 35° de la O.M. N°008-2011-MDCG.

**Artículo 35°.- Descuento de Multa.**

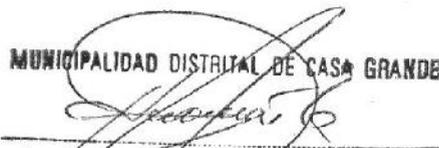
- 35.1.** Si el Infractor subsana la infracción, reconociéndola y se allana al pago de la misma, se verá favorecido con un descuento del (80%) del monto imputado, dentro del plazo de (5) días hábiles de constatada la infracción y antes del inicio del procedimiento sancionador.

Tal como consta en el Giro de Ingresos N°082351, se dio por anulada la infracción y a la devolución de la unidad al propietario.

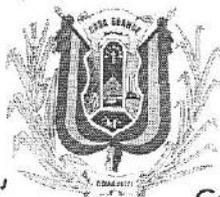
Es todo cuanto informo a Ud.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE



Ing. Edwar Huamán Quiroz  
Sub Gerente (e) de Salud Ambiental  
Cama. Limpieza Pública y Ecología



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

NOTIFICACION DE INFRACCION N° \_\_\_\_\_ -2015

Casa Grande

Hora	Día	Mes	Año
			15

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL INFRACTOR:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI

### 2. DATOS GENERALES:

Denominación o Razón Social en caso tratarse de persona jurídica	RUC	N° Licencia

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR Y/O ENCARGADO DURANTE LA INTERVENCIÓN:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Relación con el infractor			

### 4. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO / INMUEBLE / PUESTO:

Calle /Avenida /Jirón / Manzana	Número / Lote	Urbanización / Sector / Zona
Urb. 08 de Septiembre	La Parada s/n	urb. 08 de Septiembre

### 5. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCION:

Código (1)	Descripción	Base Legal
02.21 MDG(Sanción 10% uit ) S/. 385.00	Por carecer de autorización para ocupar la vía pública o kioscos o mobiliario para el comercio de bienes o servicios	Ordenanza Municipal N° 008-2011-MDCG.

### 6. BREVE RELACION DE HECHOS MATERIA DE LA INFRACCION:

Por carecer de autorización para ocupar la vía pública o kioscos o mobiliario para el comercio de bienes o servicios

### 7. PLAZO PARA CORRIGIR, SUBSANAR O LEVANTAR LA INFRACCION:

No se otorga plazo por el carácter no subsanable de la infracción detectada conforme al Cuadro de Infracciones, Sanciones y Medidas Provisionales Administrativas (CUIS) aprobado por la Ordenanza Municipal N° 008-2011-MDCG.

### 8. ORGANO INSTRUCTOR:

SG. ADMINISTRACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA

### DIRECCION:

AV. PLAZA INDEPENDENCIA N° 284

### 9. NOMBRE DEL INSPECTOR MUNICIPAL:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
GALARCE	CENTURION	STEVE JOHN	18857652

*J. H. Galarce*  
INSPECTOR MUNICIPAL  
NOTIFICACION MUNICIPAL - MDCG

INFRACTOR Y/O RESPONSABLE

TESTIGO

Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI N° \_\_\_\_\_

TESTIGO

Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI N° \_\_\_\_\_

(1) Se consignará la letra y el número correspondiente consignado en el Cuadro de Infracciones, Sanciones y Medidas Provisionales Administrativas (CISMPA) aprobado por ordenanza Municipal N° 008-2011-MDCG.

e0

## AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE VEHÍCULO

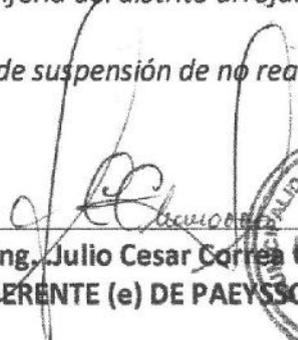
Casa Grande, 02 de Noviembre del 2015

**DE : ING. JULIO CESAR CORREA CHAMORRO**  
**GERENTE (e) DE PAEYSSCC- -MDCG**

**A : GUARDIANIAS DEL LOCAL MUNICIPAL**

*Se le hace de conocimiento a los guardianes la autorización de salida de la unidad triciclo que fue decomisado en la periferia del distrito arrojando residuos sólidos.*

- *Bajo responsabilidad de suspensión de no realizarlo*

  
Ing. Julio Cesar Correa Chamorro  
GERENTE (e) DE PAEYSSCC- -MDCG







MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CASA GRANDE

GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL  
ECOLOGICA Y SERVICIOS COMUNALES  
INSPECCION SANITARIA

**INFORME N° 010- 2016 – MDCG – ISA.**

**A : Ing. EDWAR HUAMAN QUIROZ.**  
**SUBGERENTE DE MEDIO AMBIENTE, CAMAL, LIMPIEZA**  
**PUBLICA Y ECOLOGIA**

**DE : M.V. CÉSAR A. VALDEZ SANCHEZ**  
**INSPECTOR SALUD AMBIENTAL DE LA MDCG.**

**ASUNTO : INSPECCION SANITARIA A LUBRICENTRO Y REPUESTOS**  
**“BETSABET”**

**FECHA : LUNES, 28 DE DICIEMBRE DEL 2015.**

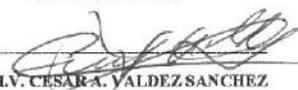
Es muy grato dirigirme a su digno despacho, para saludarle y a la vez para manifestarle lo siguiente

Que, el lunes 28/12/15 a horas 10:25 a.m. se visitó el local de Lubricentros y Repuestos “Betsabet” para constatar contaminación de suelos y medio ambiente, pero al realizar la inspección, se constató que no encontramos ninguna alteración ni contaminación alguna.

Sin otro particular me suscribo como su amigo

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CASA GRANDE

  
M.V. CÉSAR A. VALDEZ SANCHEZ  
INSPECTOR DE SALUD  
AMBIENTAL MDCG



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
DE CASA GRANDE

Por S/.

115.50

**GIRO - INGRESOS**  
**Nº 082351**  
**R.U.C. 20438599194**

Señor TESORERO MUNICIPAL sirvase hacer efectivo a Don: .....

PEDRO CABRERA ALVARADO

Las sumas correspondientes a los siguientes conceptos

PARTIDA	UNID.	CONCEPTO	IMPORTE
1.5.51.499.02		INFRACCION COMETIDA, SEGUN ACTA DE ALLANAMIE	115.5000
		Y NOTIFICACION CUIS 08-1-MDCG POR OM 08-2011. 80 % MENOS	
SON:			
		CIENTO QUINCE CON 50/100	
		Nuevos Soles	115.50

Casa Grande, .....13 de .....10..... de 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CASA GRANDE  
13/10/2015  
CAJERO  
CARRELLADO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

## ACTA DE CONSTATAACION N° - 2015

En la ciudad de Casa Grande

Hora	Día	Mes	Año
			/ 5

### 1. ESTANDO PRESENTES LOS SEÑORES: (personas que acompañan al inspector municipal)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI

### 2. SE FISCALIZO EL ESTABLECIMIENTO:

Razón social / inmueble / puesto	Giro / actividad comercial

### 3. UBICADO EN:

Calle / Avenida / Jirón / Manzana	Número / Lote	Urbanización / Sector / Zona
Urb. 08 de Septiembre	La Parada s/n	Urb. 08 de Septiembre

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR / INFRACTOR

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Relación con el infractor			

### 5. IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR Y/O ENCARGADO DURANTE LA INTERVENCIÓN:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Relación con el infractor			

### 6. DOCUMENTOS SOLICITADOS AL ADMINISTRADO:

Documento	Tiene (1)		Otros Documentos	Tiene (1)	
Licencia de Construcción	si	No		si	No
Licencia de Funcionamiento	si	No		si	No
Carnet Sanitario	si	No		si	No

### 7. OBSERVACIONES:

Se constata que conductor no cuenta con la Autorización municipal  
VENTA DE

De ser necesario, para recoger mayor información pasar a HOJA ADJUNTA Continua(1) Si No

### 8. ORGANO INSTRUCTOR:

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA	DIRECCION: AV. PLAZA INDEPENDENCIA N° 284
---	--

### 9. NOMBRE DEL INSPECTOR MUNICIPAL:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
GALARCE	CENTURION	STEVE JHON	18857652

10. Siendo las ..... horas, se da por terminada la presente constatación firmando los intervinientes en señal de conformidad



Steve John Galarce Centurión  
INSPECTOR MUNICIPAL  
NOTIFICADOR MUNICIPAL - MDCC

\_\_\_\_\_  
INFRACTOR Y/O RESPONSABLE

\_\_\_\_\_  
TESTIGO

Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
TESTIGO

Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI N° \_\_\_\_\_

18

**ACTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO N°001-2015**

*Casa Grande, 13 de Octubre del 2015*

El día 11 de octubre al promediar en las 06:45p.m., se le intervino a una moto y triciclo de Propiedad del Señor Pedro Cabrera identificado con DNI N°80232511, quien fue sorprendido e intervenido por la unidad de serenazgo quienes se disponían a arrojar residuos de construcción y demolición en la avenida industrial, al ser intervenidos se le decomiso la unidad (moto-taxi) y se procede a internar en el depósito municipal, levantando las Actas de Constatación y Notificación de Infracción N°08.1-MDCG, con Código de infracción según el CUIS de la Ordenanza Municipal N°008-2011:

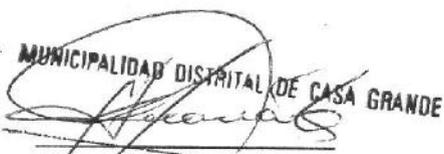
08.1 Arrojar o almacenar en la vía publica los residuos sólidos de cualquier naturaleza, incluyendo malezas y despojos de jardines.

Después de haber aceptado la culpa, allanarse y ser la primera vez que realiza dicha acción se procede según el Art. N°35 de la Ordenanza Municipal N°008-2011:

**Artículo 35º.- Descuento de Multa.**

35.1. Si el Infractor subsana la infracción, reconociéndola y se allana al pago de la misma, se verá favorecido con un descuento del (80%) del monto imputado, dentro del plazo de (5) días hábiles de constatada la infracción y antes del inicio del procedimiento sancionador.

El cual asciende a un total S/. 115.5 tal como consta en el Giro de Ingresos N°082351, se le expide la siguiente acta dar por subsanada la infracción y proceder al retiro de la unidad vehicular Moto-Taxi de color azul, sin placa (NQ-4023), sin tablero, cuyo tanque SUMOTO. Siendo las 03:39p.m., se da por concluida la presente acta con el previo compromiso de no volver a realizar la infracción cometido por el nombrado administrado.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**  
  
Ing. Edwar Huamán  
Sub Director de Salud Ambiental  
Gest. Limpieza Pública y Ecología

  
Pedro Cabrera Alvarado  
DNI 80232511



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

**ACTA DE CONSTATAACION N° - 2015**

En la ciudad de Casa Grande	Hora	Día	Mes	Año

**1. ESTANDO PRESENTES LOS SEÑORES: (personas que acompañan al inspector municipal)**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI

**2. SE FISCALIZO EL ESTABLECIMIENTO:**

Razón social / inmueble / puesto	Giro / actividad comercial

**3. UBICADO EN:**

Calle / Avenida / Jirón / Manzana	Número / Lote	Urbanización / Sector / Zona
Urb. 08 de Septiembre	La parada s/n	Urb. 08 de Septiembre

**4. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR / INFRACTOR**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Relación con el infractor			

**5. IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR Y/O ENCARGADO DURANTE LA INTERVENCIÓN:**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Relación con el infractor			

**6. DOCUMENTOS SOLICITADOS AL ADMINISTRADO:**

Documento	Tiene (1)		Otros Documentos	Tiene (1)	
Licencia de Construcción	si	No		si	No
Licencia de Funcionamiento	si	No		si	No
Carnet Sanitario	si	No		si	No

**7. OBSERVACIONES:**

Se constata que el conductor no cuenta con la autorización municipal  
VENTA DE

De ser necesario, para recoger mayor información pasar a HOJA ADJUNTA Continua(1) Si No

**8. ORGANO INSTRUCTOR:**

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA	DIRECCION: AV. PLAZA INDEPENDENCIA N° 284
---	--

**9. NOMBRE DEL INSPECTOR MUNICIPAL:**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
GALARCE	CENTURION	STEVE JHON	18857652

10. Siendo las ..... horas, se da por terminada la presente constatación firmando los intervinientes en señal de conformidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CASA GRANDE  
*J. H. Galarce Centurión*  
INSPECTOR MUNICIPAL

Steve John Galarce Centurión  
NOTIFICADOR MUNICIPAL - MDCC

INFRACTOR Y/O RESPONSABLE

TESTIGO

Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI N° \_\_\_\_\_

TESTIGO

Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI N° \_\_\_\_\_



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Casa Grande, 12 de octubre de 2015

**CARGO**

**CARTA N°026-2015-GPAEYSCC/MDCG**

Sr(a).

Olivia Ascoy de Arce  
I.E. Santa Maria Reina.

**PRESENTE**

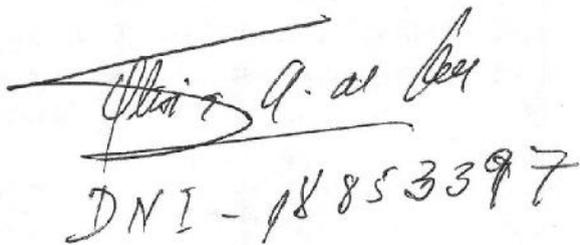
**ASUNTO: NOTIFICACION MUNICIPAL – ARROJO DE RESIDUOS SOLIDOS**

Tengo el honor de dirigirme a su honorable despacho para saludarle y luego manifestarle que, el 11 de octubre del presente a ha realizado el decomiso de una unidad moto-taxi de color azul quien fue sorprendido arrojando residuos de demolición (desmonte), a la largo de la avenida industrial transgrediendo varias normas, dicha unidad fue vista cargando en su local y las mismas personas intervenidas manifestaron que los residuos provenían de su Institución; lo más lamentable es que siendo una institución educativa que debería inculcar en sus alumnos el cuidado del medio ambiente, contribuyan con la contaminación del distrito al utilizar personas inescrupulosas que arrojan los residuos, atentando contra la salud, el medio ambiente y ornato de la ciudad, al cual se he hace la presente notificación para hacerse responsable por la infracción cometida.

Sin otro particular me despido no sin antes manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CASA GRANDE  
Ing. Julio C. Correa Chamorro  
GERENTE DE PROTECCIÓN AMBIENTAL,  
ECOLOGÍA Y SERVICIOS COMUNALES

  
DNI - 18853397



**Comisión Ambiental Municipal de Casa Grande**  
**CAM-Casa Grande**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA**

Reunidos los representantes de la CAM-Casa Grande, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, ubicado en Plaza Independencia S/N del Distrito de Casa Grande, siendo las 4.00 pm de la tarde del día dieciséis del mes de junio del año dos mil catorce, y de acuerdo a la convocatoria realizada por la Presidencia de la Comisión Ambiental Municipal de Casa Grande, se dio inicio a la Sesión de Trabajo.

El Presidente de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Casa Grande empezó la reunión precisando las razones de la convocatoria, dando cuenta de la información que se ha remitido y recibido a la fecha.

Después de las exposiciones y debates realizados, se llegaron a los siguientes acuerdos:

1. Designar como Secretario Técnico de la CAM - Casa Grande al Sr. (Sra.).....
2. Otorgar como plazo para recibir aportaciones al Plan de Trabajo de la CAM Casa Grande de 07 días, debiendo remitir sus aportes mediante correo electrónico
3. Otorgar como plazo para recibir aportaciones al Reglamento Interno de la CAM Casa Grande de 07 días, debiendo remitir sus aportes mediante correo electrónico
4. Establecer como fecha de reunión de trabajo el día .....

Siendo la 17:00 horas del dieciséis de junio del 2014, se dio por concluida la sesión, firmando los asistentes en señal de conformidad.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

## ACTA DE CONSTATAcion N° 053 - 2015

En la ciudad de Casa Grande

Hora	Día	Mes	Año
06:55	11	10	2015

### 1. ESTANDO PRESENTES LOS SEÑORES: (personas que acompañan al inspector municipal)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
HUAMAN	QUIROZ	EDWAR ENRIQUE	43964802

### 2. SE FISCALIZO EL ESTABLECIMIENTO:

Razón social / inmueble / puesto	Con giro / actividad comercial
AVENIDA INDUSTRIAL – CASA GRANDE	

### 3. UBICADO EN:

Calle /Avenida /Jirón/ Manzana	Número / Lote	Urbanización / Sector / Zona
AVENIDA INDUSTRIAL – CASA GRANDE		

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR Y/O ENCARGADO DURANTE LA INTERVENCIÓN:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
CABRERA	ALVARADO	PEDRO	80232511
Relación con el infractor	PROPIETARIO DEL TRICICLO		

### 5. DOCUMENTOS SOLICITADOS AL ADMINISTRADO:

Documento	Tiene (1)		Otros Documentos	Tiene (1)	
Licencia de Construcción	si	No		si	No
Licencia de Funcionamiento	si	No		si	No
Carnet Sanitario	si	No		si	No

### 6. OBSERVACIONES:

En la fecha se ha constatado que el Sr. propietario de moto y triciclo fue observado arrojando residuos sólidos en la avenida industrial atentando contra el medio ambiente y ornato de la ciudad.

De ser necesario, para recoger mayor información pasar a <u>HOJA ADIUNTA</u>	Continua(1)	Si	No
--	-------------	----	----

### 7. ORGANO INSTRUCTOR:

GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS COMUNALES	DIRECCION: PLAZA INDEPENDENCIA N° 284-CDGE.
--	--

### 8. NOMBRE DEL INSPECTOR MUNICIPAL:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
GALARCE	CENTURION	STIVE JOHN	18857652

9. Siendo las 12:20 horas, se da por terminada la presente constatación firmando los intervinientes en señal de conformidad.

INSPECTOR MUNICIPAL

INFRACTOR Y/O RESPONSABLE

TESTIGO  
Nombre: Edwar Huano

TESTIGO  
Nombre: \_\_\_\_\_



**Comisión Ambiental Municipal de Casa Grande**  
**CAM-Casa Grande**

SESIÓN ORDINARIA

LUGAR: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
DÍA: 17 de junio del 2014  
HORA: 4.00 PM.

**AGENDA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO**

1. Designación del Secretario Técnico de la CAM - Casa Grande.  
Presidencia CAM - Casa Grande.
2. Presentación del proyecto de Reglamento Interno de Funcionamiento de la CAM - Casa Grande.  
Secretario Técnico de la CAM Casagrande
3. Presentación del proyecto del Plan de Trabajo de la CAM - Casa Grande.  
Secretario Técnico de la CAM Casagrande
4. Determinación de fecha de la siguiente reunión de la CAM-Casa Grande  
Presidencia CAM Casa Grande.
5. Elaboración y firma del Acta de Instalación



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

## NOTIFICACION DE INFRACCION N° 073 -2015

Casa Grande

Hora	Día	Mes	Año
10:41	12	10	15

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL INFRACTOR:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Cabrera	Alvarado	Pedro	80232511

### 3. DATOS GENERALES:

Denominación o Razón Social en caso tratarse de persona jurídica	RUC	N° Licencia

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR Y/O ENCARGADO DURANTE LA INTERVENCIÓN:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Cabrera	Alvarado	Pedro	80232511
Relación con el infractor		Propietario	

### 4. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO / INMUEBLE / PUESTO:

Calle /Avenida /Jirón / Manzana	Número / Lote	Urbanización / Sector / Zona

### 5. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN:

Código (1)	Descripción	Base Legal
08.1	Arrojarse o almacenar en forma pública los residuos de cualquier naturaleza, incluyendo materiales orgánicos y plásticos.	Ordenanza Municipal N° 008-2011-MDCG. Ley N° 27444.

De ser necesario, para recoger mayor información pasar a HOJA ADJUNTA Continua(1)  SI  NO

### 6. BREVE RELACION DE HECHOS MATERIA DE LA INFRACCIÓN:

Se sorprendió al señor propietario de la unidad motobici arrojando residuos por la vía comunal industrial.

### 7. PLAZO PARA CORRIGIR, SUBSANAR O LEVANTAR LA INFRACCIÓN:

Tiene el plazo improrrogable de <u>48</u> horas, bajo apercibimiento de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador.	<input checked="" type="checkbox"/>
No se otorga plazo por el carácter no subsanable de la infracción detectada conforme al Cuadro de Infracciones, Sanciones y Medidas Provisionales Administrativas (CISMPA) aprobado por la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 008-2011-MDCG.	

### 8. ORGANO INSTRUCTOR:

DIRECCION:

GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS COMUNALES	PLAZA INDEPENDENCIA N° 284-CDGE.
--	----------------------------------

### 9. NOMBRE DEL INSPECTOR MUNICIPAL:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Galarce	Castro	Stor John	18857652

J. Galarce  
INSPECTOR MUNICIPAL

Pedro Alvarado  
INFRACTOR Y/O RESPONSABLE

TESTIGO

Nombre: Edwin Acuña G.  
DNI N° 73964802

TESTIGO

Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI N° \_\_\_\_\_

(1) Se consignará la letra y el número correspondiente consignado en el Cuadro Único de Infracciones, Sanciones y Medidas Provisionales Administrativas (CISMPA) aprobado por ordenanza Municipal N° 008-2011-MDCG.



**Comisión Ambiental Municipal de Casa Grande**  
**CAM-Casa Grande**

**PROGRAMA DE JURAMENTACIÓN E INSTALACIÓN**

Lugar: Auditorio Municipalidad Distrital de Casagrande

Día: 17 de junio del 2014

Hora: 4.00 pm

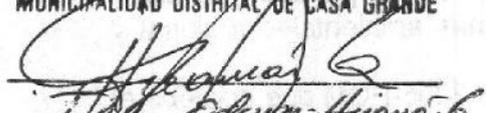
1. Himno Nacional
2. Palabras de Bienvenida  
Sr. Alejandro Navarro Fernández  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Casa Grande.
3. Lectura de la Ordenanza Municipal N° -2014-MDCG que Actualiza la Comisión Ambiental Municipal de Casa Grande (CAM-Casa Grande)  
José Demetrio barreno Mejía  
Secretario Técnico - CAM Casa Grande
4. Juramentación de la Comisión Ambiental Municipal de Casa Grande CAM-Casa Grande  
Presidente CAM Casa Grande  
Representantes de la CAM Casa Grande
5. Brindis de Honor  
Sr. Alejandro Navarro Fernández  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Casa Grande.

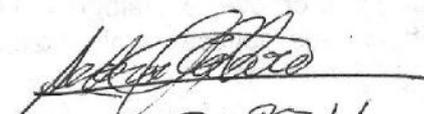
# Acta de Decomiso

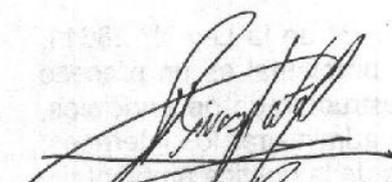
Siendo las 06:45 p.m. del día 11 de octubre del 2015  
Se ha interenido una moto y su Triciclo de propiedad  
Pedro Cabrera Alvarado con D.N.I. 80232511 se le ha  
decomisado dichas unidades por transportar y botar  
residuos sólidos que ya sea industrial atentando  
contra el medio ambiente, la salud y el ornato de  
la ciudad; siendo las 06:50 p.m. se la  
por concluida la diligencia interinando ambas  
vehículos en el depósito municipal. Firmar la

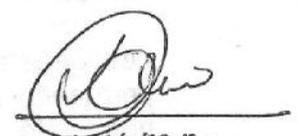
presente acta. Juan Manuel Rivas Castro Huarcón y José David  
Valencia; Dichas unidades fueron vistas cargando en el  
Colegio Santa María Reina ubicada en la calle Palmas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

  
Edelmira Huarcón  
Sub Gerente (a) de Salud Ambiental  
Barral, Limpieza Pública y Ecología

  
80232511  
Pedro Cabrera Alvarado

  
Juan Manuel Rivas Castro Huarcón  
45727671

  
265201



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ORDENANZA MUNICIPAL N°03-2014-MDCG

Casa Grande, 12 de Mayo del 2014



### EL CONCEJO DISTRITAL DE CASA GRANDE;

**VISTO;** en Sesión del Concejo Distrital de Casa Grande, de fecha 28 de abril del 2014, la propuesta remitida por la Gerencia de Protección Ambiental, Ecología y Servicios Comunes, que solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal mediante la cual se actualiza y reactiva la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Casa Grande CAM - Casa Grande; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Norma IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

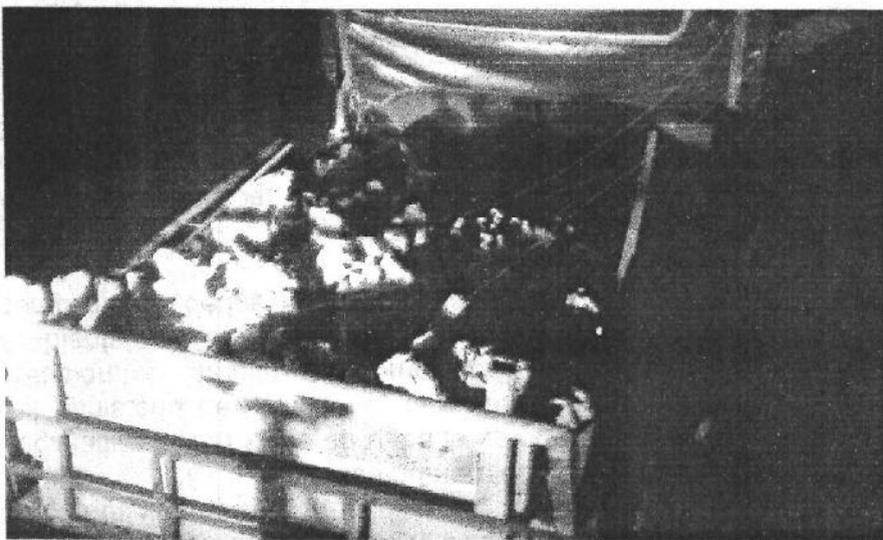
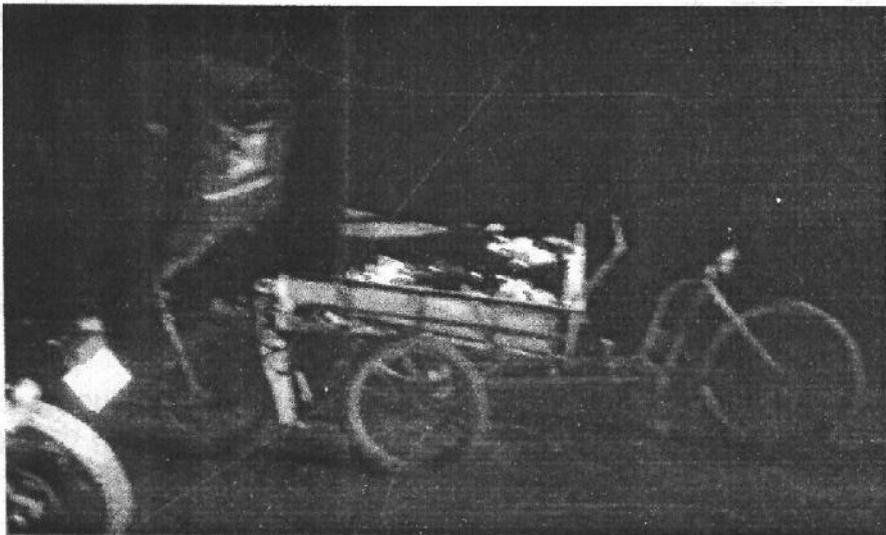
Que, el sistema de planificación local tiene como principios la participación ciudadana, a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, la gestión moderna y rendición de cuentas, la inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración, tal como lo indica el Artículo IX: Planeación Local de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 25°, numeral 25.1 de la Ley Marco que crea el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales (CAM) son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado, y articular sus políticas ambientales con las políticas y sistemas ambientales regional y nacional;

Que, el Decreto Supremo N°008-2005-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece en su artículo 49° correspondiente a las Comisiones Ambientales Municipales; que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción, está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

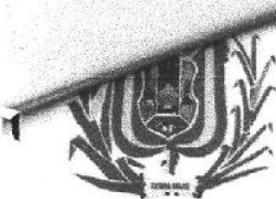
Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la gestión ambiental es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población,





CONFIDENTIAL INFORMATION

CONFIDENTIAL INFORMATION



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ORDENANZA MUNICIPAL N°03-2014-MDCG

el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, precisan que los gobiernos locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Municipales - CAM; y que el Ministerio del Ambiente apoya el cumplimiento de los objetivos de las CAM;



Que, es necesario actualizar la creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Casa Grande, para coordinar y concertar acciones entre los órganos de gobierno local, las instituciones privadas y la sociedad civil;

Que, la existencia de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Casa Grande, está amparada en el artículo 9°, inciso 7); artículo 20°, inciso 13), artículos 40°, 73° inciso d) numeral 3, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el artículo 25° numeral 25.2 de la Ley N°28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece los requisitos de creación del Comisión Ambiental Municipal;

De conformidad con lo establecido en el artículo 20°, inciso 5) del Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; **por UNANIMIDAD, aprobó:**

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CASA GRANDE (CAM - CASA GRANDE)

**ARTÍCULO PRIMERO- ACTUALIZAR** la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Casa Grande (CAM - Casa Grande), como órgano de coordinación y concertación, encargada de delinear la política y gestión ambiental en el ámbito distrital para el ejercicio de sus funciones, el mismo que promoverá el diálogo y el acuerdo entre todos los actores locales del Distrito.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Ambiental Municipal de Casa Grande tendrá las siguientes funciones:

- Ser la instancia de concertación de la política y sistema ambiental local en coordinación con los actores locales, Municipalidad Provincial y la Comisión Ambiental Regional, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Casa Grande.
- Proponer la ordenanza para el establecimiento del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Casa Grande, y fomentar su funcionamiento en las reuniones multisectoriales en la jurisdicción del Distrito.



MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL  
DE CASA GRANDE

Por S/. 38.50

**GIRO - INGRESOS**  
Nº 082400  
R.U.C. 20438599194

12

Señor TESORERO MUNICIPAL sirvase hacer efectivo a Don: .....  
JOSE LUIS OLIVARES TORRES

Las sumas correspondientes a los siguientes conceptos

PARTIDA	UNID.	CONCEPTO	IMPORTE
1.5.51.499.02		REDUCCION POR INFRACCION 10.7. PAGOPOR	38.5000
		REDUCCIO EN 80% OM. -009-2014- INFRACCION 10.7- OUIS-MDCG	
SON:			
TREINTA Y OCHO COM 50/100			Nuevos Soles 38.50

MUNICIPALIDAD  
 Casa Grande  
 10 OCT 2015  
 CAJERO  
 CANCELADO

Casa Grande, .....16 de .....10 de 2015.....

ORDEN N° 009-2014- INFRACCION 10.7- OUIS-MDCG

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ORDENANZA MUNICIPAL N°03-2014-MDCG

- c) Validar participativamente la Política Ambiental Local, el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Local que serán aprobados por el Concejo Distrital del gobierno local.
- d) Crear y poner en funcionamiento los Grupos Técnicos Ambientales y las Comisiones Técnicas Ambientales Distritales de la CAM - Casa Grande.
- e) Impulsar, en forma efectiva, diversos mecanismos de apoyo, participación y trabajo coordinado con los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal a favor de la Gestión Ambiental Local.
- f) Elaborar propuestas, velar por su aplicación, evaluación y mejora continua de los Instrumentos de Gestión Ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- g) Lograr compromisos concretos de las instituciones y sectores integrantes en base a una visión compartida del desarrollo sostenible local.
- h) Facilitar la concertación y el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- i) Representar las necesidades e intereses del Distrito de Casa Grande en la gestión ambiental provincial y regional.
- j) Plantear las propuestas del Distrito en la gestión ambiental provincial y regional.
- k) Gestionar el financiamiento de fuentes locales, regionales, nacionales e internacionales para la ejecución de proyectos que se deriven del Plan de Acción Ambiental del Distrito de Casa Grande.
- l) Apoyar la formación de Comisiones Ambientales Distritales en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Casa Grande.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Casa Grande (CAM- Casa Grande) estará constituida por los siguientes representantes:

1. El Alcalde Distrital, quien la presidirá.
2. Un Regidor que preside la Comisión Ambiental del Concejo distrital de Casa Grande.
3. Un representante de la Gerencia de Protección Ambiental, Ecología y Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.
4. Un representante de la Empresa Casagrande S.A.A.
5. Un representante del Sector Educación de Casa Grande.
6. Un representante de la Red de Salud de Casa Grande.
7. Un representante de los Empresarios transportistas de Casa Grande.
8. Un representante de la Comunidad Campesina de Casa Grande.

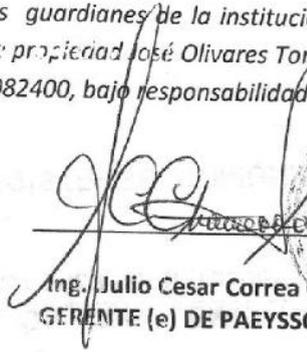
**ARTÍCULO CUARTO.-** La Incorporación de miembros, a la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Casa Grande, queda en apertura para las instituciones u organizaciones interesadas en la Gestión Ambiental,

**AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE UNIDAD**

DE : **ING. JULIO CESAR CORREA CHAMORRO**  
**GERENTE (e) DE PAEYSSCC -MDCG**

A : **GUARDIANIAS LOCAL INSTITUCIONAL**

Se le hace de conocimiento a los guardianes de la institución la autorización de la salida de la Moto-Taxi color roja con Tablero N°1307, de propiedad José Olivares Torres, quien ha pagado su multa por la infracción cometida con giro de ingreso N°082400, bajo responsabilidad de suspensión de no realizarlo

  
**Ing. Julio Cesar Correa Chamorro**  
**GERENTE (e) DE PAEYSSCC -MDCG**



*Handwritten mark: 11267*

11

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ORDENANZA MUNICIPAL N°03-2014-MDCG

decisión que debe ser tomada por consenso en sesión de la CAM- Casa Grande y comunicada al Concejo Distrital de Casa Grande.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los Instrumentos de Gestión Ambiental Distrital deberán de ser validados por la Comisión Ambiental Municipal de Casagrande, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la Sociedad Civil. Los Instrumentos de Gestión Ambiental local deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito provincial y regional, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental- Ley 28245 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Facultar a la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Casa Grande (CAM - Casa Grande) la elaboración de su Reglamento Interno y su Plan de Actividades en un plazo no mayor de treinta (30) días, luego de instalada la Comisión. La CAM- Casa Grande contará con una Secretaría Técnica que será designada por la Presidencia de la CAM- Casa Grande.

**ARTÍCULO SÉTIMO.-** Se deroga toda norma que se oponga a la presente ordenanza.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Encárguese a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Protección Ambiental, Ecología y Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, la acreditación de representantes y los aspectos relacionados para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** La Municipalidad Distrital de Casa Grande mediante Resolución de Alcaldía formalizará a los representantes que constituirán la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Casa Grande (CAM- Casa Grande).

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

**ÚNICA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.-** Los aspectos no contemplados en la presente Ordenanza serán resueltos por la CAM - Casa Grande.

**POR TANTO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CASA GRANDE

.....  
*Alejandro Wulver Navarro Ferrón*  
ALCALDE

10

**ACTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO N°003-2015**

*Casa Grande, 16 de Octubre del 2015*

El día 16 de octubre al promediar en las 07:43a.m., se le intervino a una moto de Propiedad del Señor José Luis Olivares Torres identificado con DNI N°18857908, fue sorprendido e intervenido por la unidad de serenazgo quien fue sorprendido arrojando residuos (animales muertos), al ser intervenidos se le decomiso la unidad (moto-taxi) y se procede a internar en el depósito municipal, levantando las Actas de Constatación y Notificación N°057-2015, con Código N°10.7-MDCG, con Código de infracción según el CUIS de la Ordenanza Municipal N°008-2011:

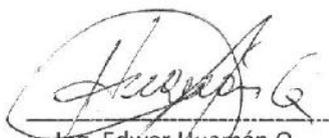
*10.7 Por arrojar animales muertos en la vía pública, parques, plazas o en terrenos sin construir.*

Después de haber aceptado la culpa, allanarse y ser la primera que es intervenido realizando dicha acción se procede según el Art. N°35 de la Ordenanza Municipal N°008-2011:

**Artículo 35º.- Descuento de Multa.**

**35.1. Si el Infractor subsana la infracción, reconociéndola y se allana al pago de la misma, se verá favorecida con un descuento del (80%) del monto imputado, dentro del plazo de (5) días hábiles de constatada la infracción y antes del inicio del procedimiento sancionador.**

El cual asciende a un total S/. 38.50 tal como consta en el Giro de Ingresos N° 082400, se le expide la siguiente acta dar por subsanada la infracción y proceder al retiro de la unidad vehicular Moto-Taxi de color amarilla con tablero N°1307. Siendo las 10:01a.m., se da por concluida la presente acta con el previo compromiso de no volver a realizar la infracción cometido por el nombrado administrado.

  
Ing. Edwar Huamán Q.  
DNI 43964802

  
José Luis Olivares Torres  
DNI 18857908

RUC N° 10402647391



# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

**ZAMBRANO CHAVEZ JOSE BERNARDO**

Domiciliado en: URBANIZACION MIGUEL GRAU III ETAPA / LA LIBERTAD-ASCOPE-  
CASA GRANDE (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 16/07/2015 hasta 16/07/2016  
Renovación Anticipada : NO  
Socios en común con (RUCs): NO TIENE

### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 16/07/2015 hasta 16/07/2016  
Renovación Anticipada : NO  
Socios en común con (RUCs): NO TIENE

FECHA IMPRESIÓN: 21/01/2016

**Nota:** Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

09

## NOTIFICACION DE INFRACCION N° 057 -2015

Casa Grande

Hora	Día	Mes	Año
08:15 a.m.	16	10	15

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL INFRACTOR:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
OLIVARES	TORRES	JOSE LUIS	18857908

### 2. DATOS GENERALES:

Denominación o Razón Social en caso tratarse de persona jurídica	RUC	N° Licencia

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR Y/O ENCARGADO DURANTE LA INTERVENCIÓN:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
OLIVARES	TORRES	JOSE LUIS	18857908

Relación con el infractor	EL PROPIETARIO
---------------------------	----------------

### 4. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO / INMUEBLE / PUESTO:

Calle /Avenida /Jirón / Manzana	Número / Lote	Urbanización / Sector / Zona
AA. HH 17 de marzo		

### 5. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN:

Código (1)	Descripción	Base Legal
10.7	por arrojar animales muertos en vía pública parques plazas o en terrenos sin construir	Ordenanza Municipal N° 008-2011-MDCG. Ley N° 27444.

De ser necesario, para recoger mayor información pasar a <u>HOJA ADJUNTA</u>	Continua(1)	Si	No
--	-------------	----	----

### 6. BREVE RELACION DE HECHOS MATERIA DE LA INFRACCIÓN:

Se deservo al propietario de la nota ampeudo animales muertos en zonas propiedad publico.
---

### 7. PLAZO PARA CORRIGIR, SUBSANAR O LEVANTAR LA INFRACCIÓN:

Tiene el plazo improrrogable de <u>48</u> horas, bajo apercibimiento de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador.	<input checked="" type="checkbox"/>
No se otorga plazo por el carácter no subsanable de la infracción detectada conforme al Cuadro de Infracciones, Sanciones y Medidas Provisionales Administrativas (CISMPA) aprobado por la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 008-2011-MDCG.	

### 8. ORGANO INSTRUCTOR:

### DIRECCION:

GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS COMUNALES	PLAZA INDEPENDENCIA N° 284-CDGE.
--	----------------------------------

### 9. NOMBRE DEL INSPECTOR MUNICIPAL:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
GALARCE	CENTURION	STIVE JOHN	18857652

J. Galarce  
INSPECTOR MUNICIPAL

J. Torres  
INFRACTOR Y/O RESPONSABLE

William A. Reyes  
TESTIGO  
Nombre: William A. Reyes  
DNI N° 18839234

Edwar Acuña  
TESTIGO  
Nombre: Edwar Acuña  
DNI N° 43964802

(1) Se consignará la letra y el número correspondiente consignado en el Cuadro Único de Infracciones, Sanciones y Medidas Provisionales Administrativas (CISMPA) aprobado por ordenanza Municipal N° 008-2011-MDCG.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2012 – 2013**

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO		COSTO	FINANCIAMIENTO
			INICIO	TERMINO		
01	Taller Sobre Importancia del Cultivo de plantas Ornamentales para Mejorar el Medio Ambiente	Carlos Chávez V. Fernando Samamé P.	22-11-12	23-11-12		MDCG.
02	Formación de la Red Ambiental de Casa Grande	Carlos Chávez V. Fernando Samamé P.	29-11-12	30-11-12		MDCG.
03	Implementación de un Programa de Evaluación Ambiental (PEA)	Carlos Chávez V. Fernando Samamé P.	6-12-12	7-12-12		MDCG.
04	Taller sobre Evaluación Ambiental (EA)	Carlos Chávez V. Fernando Samamé P.	20-12-12	21-12-12		MDCG.
05	Talleres sobre Segregación en la Fuente y Recolección de Residuos Sólidos	Carlos Chávez V. Fernando Samamé P.	17-01-13	18-01-13		MDCG.
06	Taller de clasificación de los componentes de los Residuos sólidos en Casa Grande	Carlos Chávez V. Fernando Samamé P.	24-01-13	25-01-13		MDCG.
07	Taller sobre Cultivo de Plantas Ornamentales.	Carlos Chávez V. Fernando Samamé P.	14-02-13	15-02-13		MDCG.
08	Taller sobre Implementación de Áreas verdes en Casa Grande y Centros Poblados.	Carlos Chávez V. Fernando Samamé P.	27-02-13	28-02-13		MDCG.
09	Principales enfermedades transmitidas por Residuos Sólidos.	Carlos Chávez V. Fernando Samamé P.	14-03-13	15-03-13		MDCG.
10	Taller sobre reconocimiento de los Imractos Ambientales Negativos en Casa Grande y Centros Poblados.	Carlos Chávez V. Fernando Samamé P.	26-03-13	27-03-13		MDCG.
11	Fines de la Comisión Ambiental Municipal de Casa Grande. Taller sobre manejo de Áreas	Carlos Chávez V. Fernando Samamé P.	11-04-13	12-04-13		MDCG.
12	Taller sobre Instalación de Viveros Temporales en Las H.E.E. de Casa Grande y Centros Poblados	Carlos Chávez V. Fernando Samamé P.	25-04-13	26-04-13		MDCG.

OBSERVACION: El presupuesto o costo de cada actividad se realizará en su debida oportunidad y estará cargo del responsable de Educación Ambiental de la M.D.C.G. Las Actividades que se realizaran en los mese siguientes se programarán posteriormente.

*Blgo. Fernando Samamé Paredes*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

08

ACTA DE CONSTATAACION N° 057 -2015...

En la ciudad de Casa Grande

Hora	Día	Mes	Año
08:00am	16	10	15

1. ESTANDO PRESENTES LOS SEÑORES: (personas que acompañan al inspector municipal)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
VEGA	TORRES	William	18839234
HUAMAN	QUIROZ	EDUAR	45964802

2. SE FISCALIZO EL ESTABLECIMIENTO:

Razón Social / inmueble / puesto	Con giro / actividad comercial
Carrilera	Av. Industrial

3. UBICADO EN:

Calle / Avenida / Jirón / Manzana	Número / Lote	Urbanización / Sector / Zona
AA. HH 17 de marzo	frontera	Av. Industrial

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR Y/O ENCARGADO DURANTE LA INTERVENCIÓN:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
OLIVARES	TORRES	JOSE LUIS	18857908
Relación con el infractor	EL PROPIETARIO		

5. DOCUMENTO SOLICITADOS AL ADMINISTRADO:

Documento	Tiene (1)		Otros Documentos	Tiene (1)	
Licencia de Construcción	Si	No		Si	No
Licencia de Funcionamiento	Si	No		Si	No
Carnet Sanitario	Si	No		Si	No

6. OBSERVACIONES:

Se constato al propietario de la mototaxi intervenida arrendado avincales puerto, en la zona industrial			
De ser necesario, para recoger mayor información pasar a HOJA ADJUNTA	Continua(1)	Si	No

7. ORGANO INSTRUCTOR:

GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGICA Y SERVICIO COMUNALES	DIRECCION: PLAZA INDEPENDENCIA N° 284-CDGE.
--	--

8. NOMBRE DEL INSPECTOR MUNICIPAL:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
GALARCE	CENTURION	STIVE JOHN	18857652

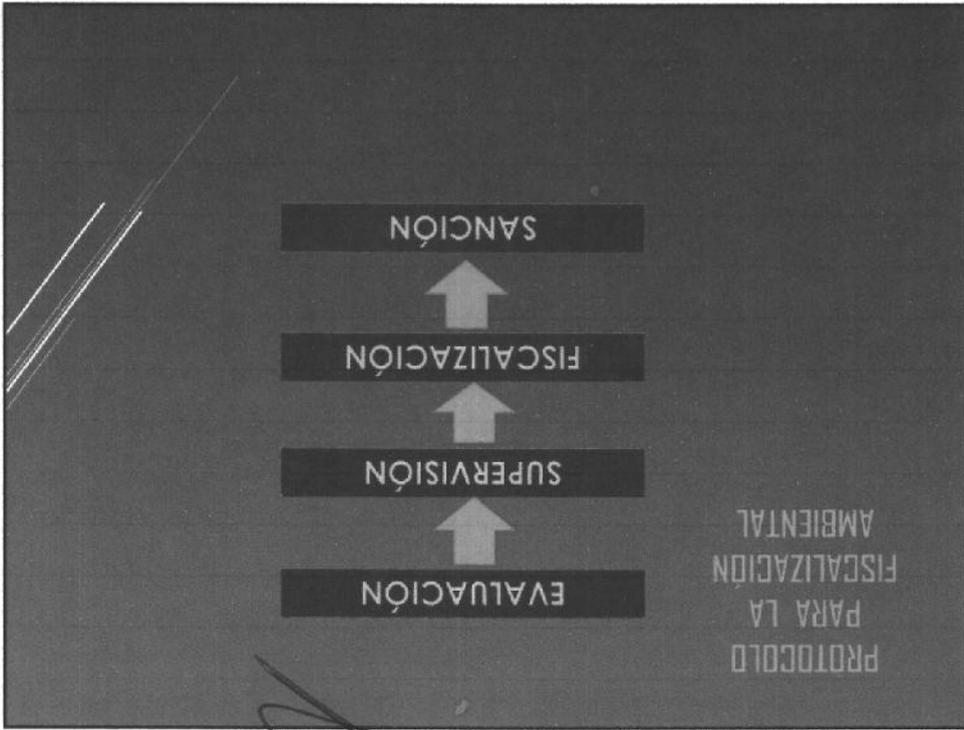
9. Siendo las 08:10a.m. horas, se da por terminada la presente constatación firmando los intervinientes en señal de conformidad.

*[Signature]*  
INSPECTOR MUNICIPAL

*[Signature]*  
INFRACTOR Y/O RESPONSABLE

*[Signature]*  
TESTIGO  
Nombre: William Alberto Vega  
DNI N° 18839234

*[Signature]*  
TESTIGO  
Nombre: Eduar Huaman  
DNI N° 45964802



**CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CASAGRANDE**

*Municipalidad Provincial de Casagrande*

The central text is surrounded by eight small, square inset photographs showing various environmental scenes: a cloudy sky, a body of water, a construction site, a road, a building, a street with a sign, a river, and a landscape with trees. At the bottom right, there is a small logo of the Municipality of Casagrande.



1. **Función Evaluadora**  
Comprende las acciones de vigilancia y monitoreo de la calidad ambiental, que permite conocer el cumplimiento de las normas ambientales.

2. **Función Supervisor**  
Comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento, verificación y compromisos ambientales fiscalizables que tienen las organizaciones con el Estado.

3. **Función Fiscalizadora y de Sanción**  
Comprende la facultad de investigar las posibles infracciones administrativas e impone sanciones y medidas administrativas por el incumplimiento de obligaciones ambientales.

**Función normativa**- Comprende la facultad de dictar en el ámbito y en materia de sus respectivas competencias, los reglamentos, normas que regulen los procedimientos administrativos sancionador con la finalidad de brindar al potencial infractor la posibilidad de ejercer debidamente su derecho de defensa y asegurar el debido procedimiento.

**BASE LEGAL:**

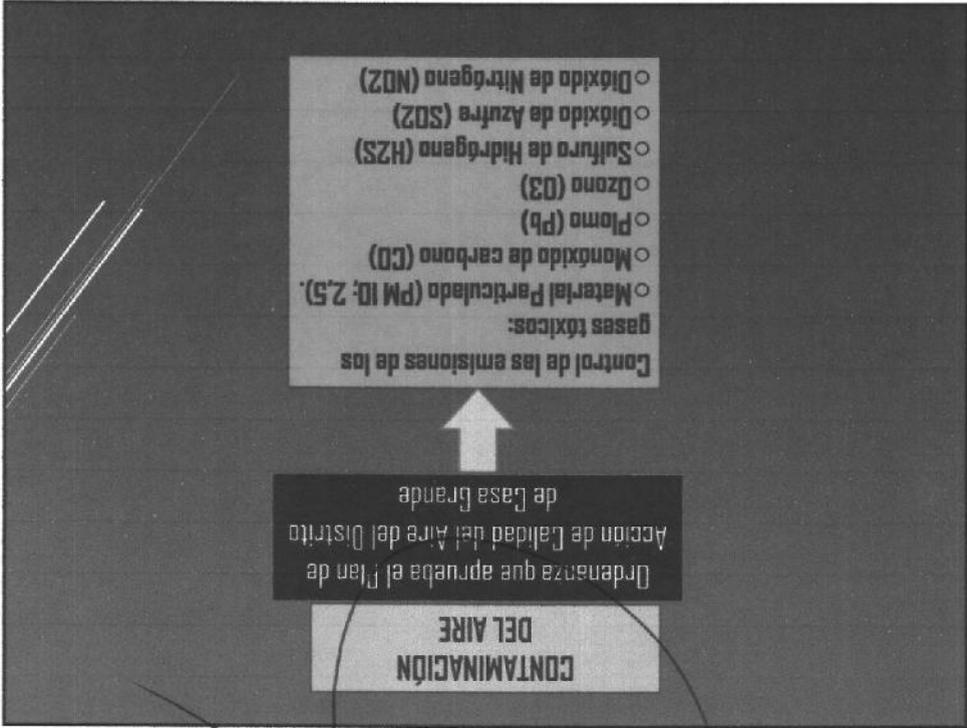
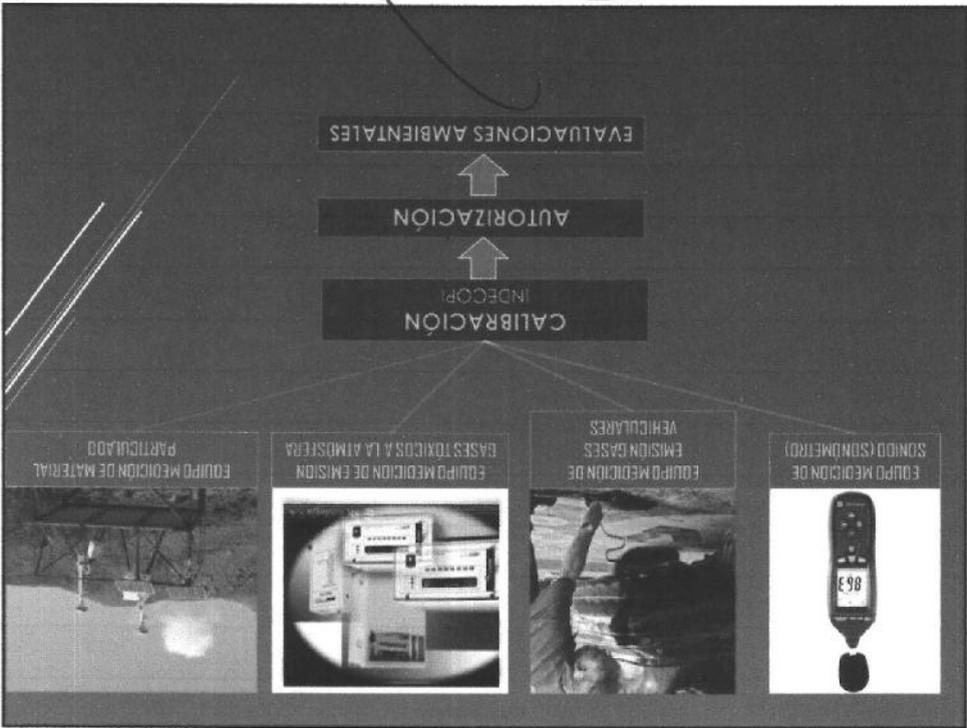
**Normas Nacionales**

- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N° 28884 – Ley que regula la Declaratoria Ambiental y su Reglamento aprobado por D.S. 024-2008-PCM
- D.S. N° 085-2003-PCM Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad del Ruido.
- D.S. N° 074-2001-PCM Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire.

**Normas Locales**

- Ordenanza N° 06-2014-MDCC que aprueba la Prevención, Fiscalización y Control de Ruidos Molestos o Nocivos en el Distrito de Casa Grande
- Ordenanza N° 07-2014-MDCC que Aprueba el Plan de Acción de la Calidad del Aire del Distrito de Casa Grande
- Ordenanza N° 01-2014-MDCC que aprueba los Instrumentos de Gestión Ambiental del Distrito de Casa Grande.







MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
DE CASA GRANDE

Por Si. 77.00

**CIRO - INGRESOS**  
No 183276  
R.U.C. 20438599194

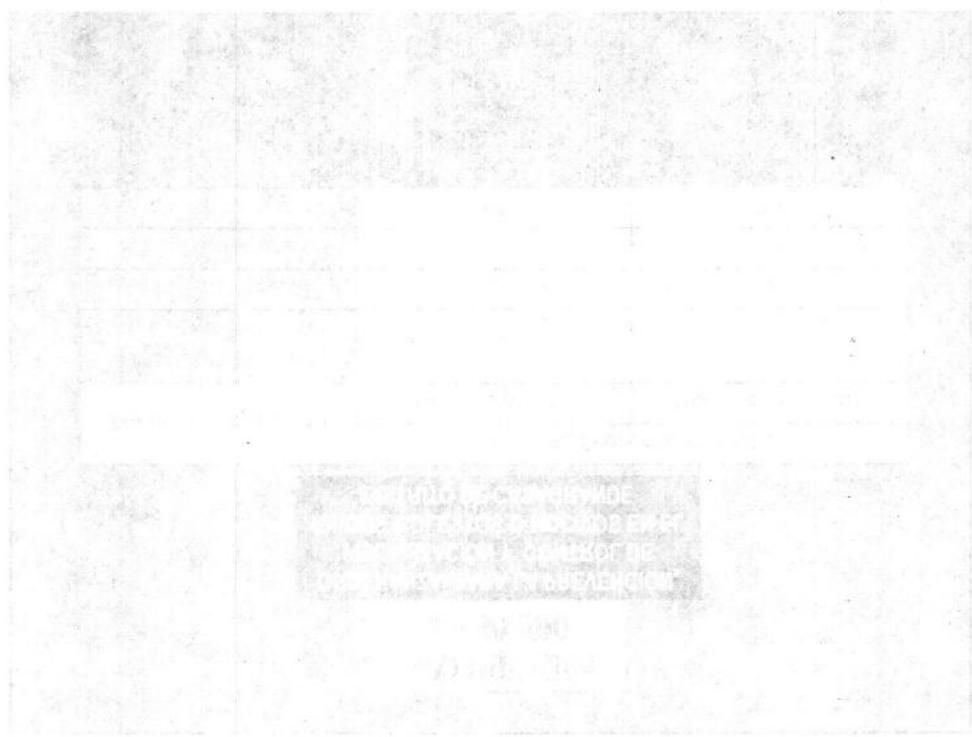
05

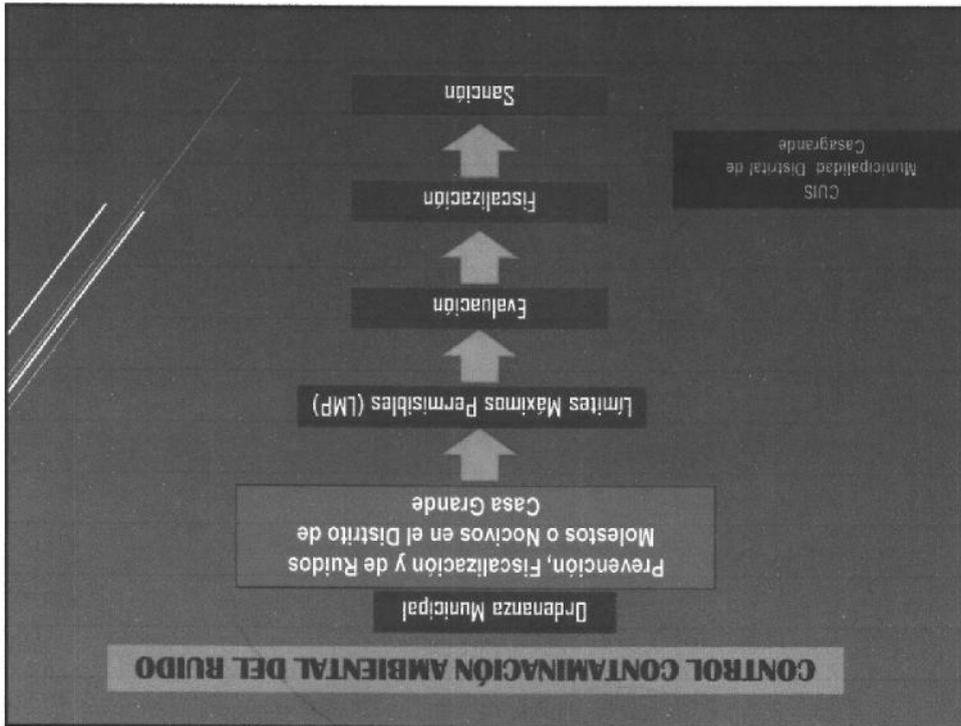
Señor TESORERO MUNICIPAL FRANCISCO JUAN MILANEZA VILLAR de CASA GRANDE

Las sumas correspondientes a los siguientes conceptos

PARTIDA		CONCEPTO	IMPORTE
14	UND.	INFRACCION 40.6 - OM 005-2011-MDGG, REDUCCION DE	77.0000
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASA GRANDE			
26 NOV 2015			
<b>CANCELADO</b>			
SON:		SETENTA Y SIETE CON 00/100	77.00
26	11	2015	Nuevos Soles

Casa Grande, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ CAJERO





**CONTAMINACIÓN DEL SONIDO**

ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RUIDOS MOLESTOS O NOCIVOS EN EL DISTRITO DE CASAGRANDE

Valores Expresados en dB		Zonas de Aplicación
Horario diurno	50	Zona de Protección Especial
Horario nocturno	40	Zona Residencial
	60	Zona Comercial
	70	Zona Industrial

# AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE VEHÍCULO

Casa Grande, 26 de noviembre del 2015

09

DE : ING. EDWAR ENRIQUE HUAMAN QUIROZ  
GERENTE (e) DE PAEYSSCC- -MDCG

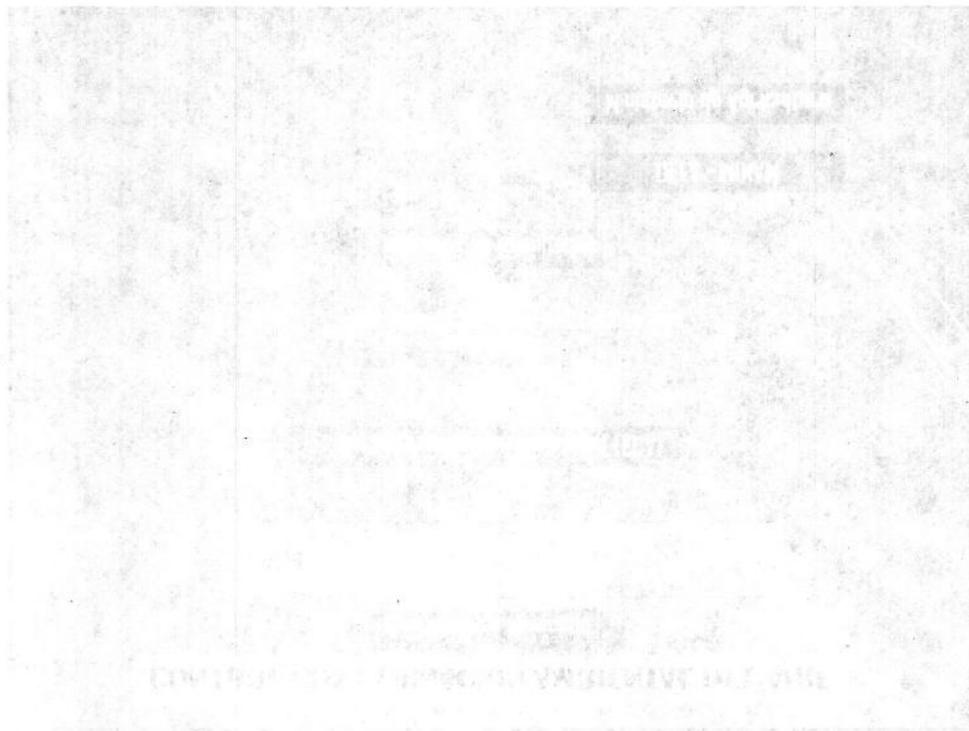
A : GUARDIANIAS DEL LOCAL MUNICIPAL

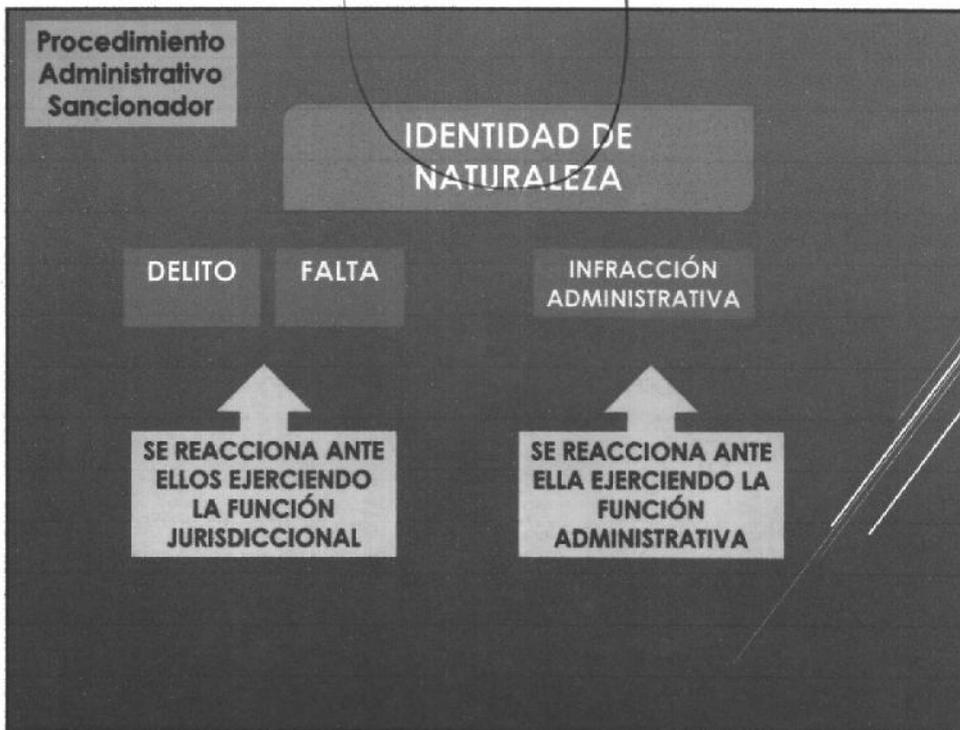
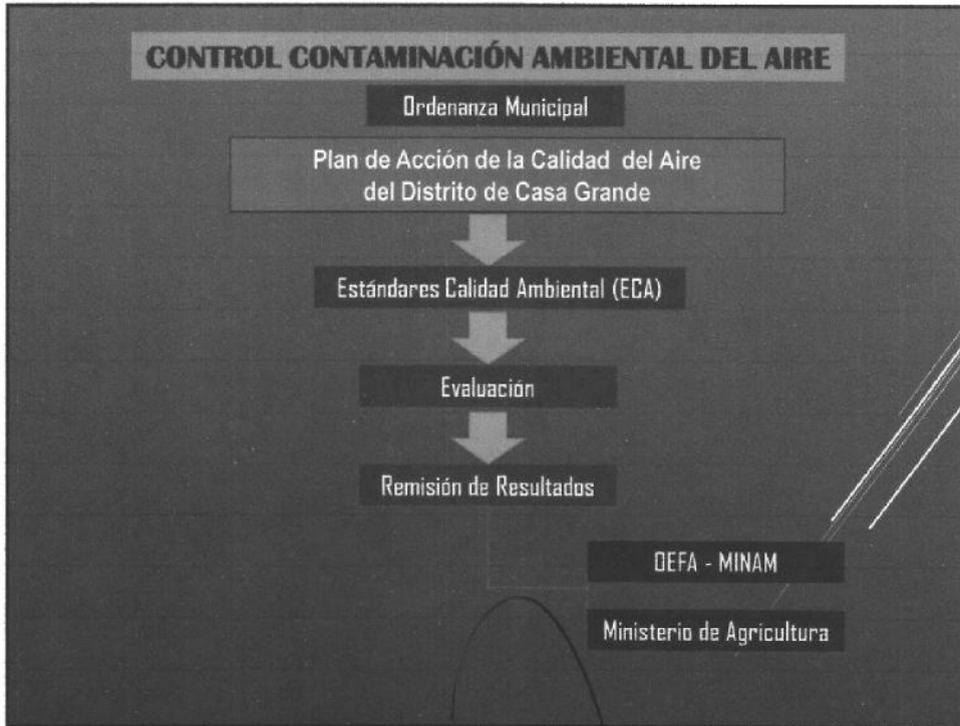
Se le hace de conocimiento a los guardianes la autorización de salida de la unidad moto-taxi color roja con sacos de residuos de camales, que fue decomisado en la periferia del distrito, el administrado ha cancelado la infracción según el giro de ingreso N°083276, .

- Bajo responsabilidad de suspensión de no realizarlo

*[Handwritten signature]*  
98869028

*[Handwritten signature]*  
Ing. Julio Cesar Correa Chamorro  
GERENTE (e) DE PAEYSSCC- -MDCG







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

03

## ACTA DE CONSTATAACION N° 101 -2015...

En la ciudad de Casa Grande

Hora	Día	Mes	Año
10:20	26	11	15

### 1. ESTANDO PRESENTES LOS SEÑORES: (personas que acompañan al inspector municipal)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Sánchez	Capistán	Juan	18396670

### 2. SE FISCALIZO EL ESTABLECIMIENTO:

Razón Social / inmueble / puesto	Con giro / actividad comercial
Entrada Casa Grande	Moto recolectora R.E.S.S.

### 3. UBICADO EN:

Calle / Avenida / Jirón / Manzana	Número / Lote	Urbanización / Sector / Zona
Prog. Av. Atahualpa	S/n	01 Zetúbrin

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR Y/O ENCARGADO DURANTE LA INTERVENCIÓN:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Sánchez	Villaverde	Francisco Juan	18869028
Relación con el infractor	Propietario		

### 5. DOCUMENTO SOLICITADOS AL ADMINISTRADO:

Documento	Tiene (1)		Otros Documentos	Tiene (1)	
Licencia de Construcción	Si	No		Si	No
Licencia de Funcionamiento	Si	No		Si	No
Carnet Sanitario	Si	No		Si	No

### 6. OBSERVACIONES:

Se observó que una moto taxi fue abandonado por los cruces de la avenida atahualpa y calle #7 de la Urb. Obel. Sit. urbano casa grande con letreros R.E.S.S. en la vía pública

De ser necesario, para recoger mayor información pasar a HOJA ADJUNTA

Continua(1)	Si	No
-------------	----	----

### 7. ORGANO INSTRUCTOR:

GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGICA Y SERVICIO COMUNALES	DIRECCION: PLAZA INDEPENDENCIA N° 284-CDGE.
--	--

### 8. NOMBRE DEL INSPECTOR MUNICIPAL:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
GALARCE	CENTURION	STIVE JOHN	18857652

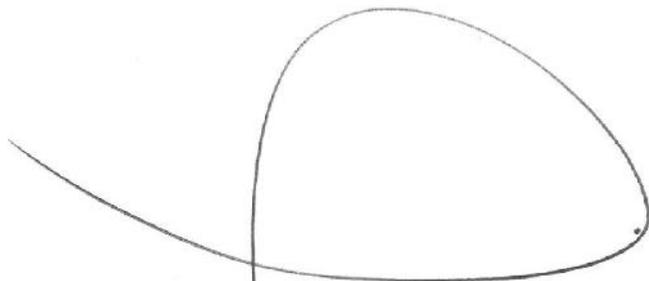
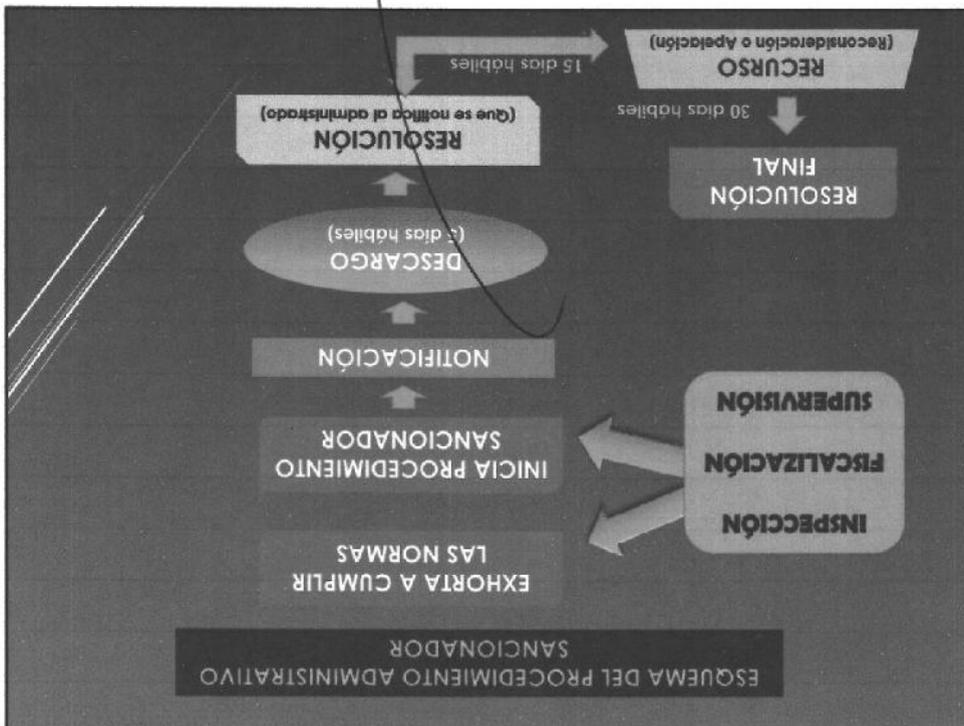
9. Siendo las ..... horas, se da por terminada la presente constatación firmando los intervinientes en señal de conformidad.

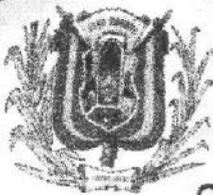
J. H. Galarce  
INSPECTOR MUNICIPAL

[Firma]  
INFRACTOR Y/O RESPONSABLE

Sánchez  
TESTIGO  
Nombre: Juan Sánchez Capistán  
DNI N° 18396670

TESTIGO  
Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI N° \_\_\_\_\_





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

## NOTIFICACION DE INFRACCION N° 101 -2015

02

Casa Grande

Hora	Día	Mes	Año
11:47	26	11	15

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL INFRACTOR:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Saucher	Villanueva	Francisco Juan	18869028

### 2. DATOS GENERALES:

Denominación o Razón Social en caso tratarse de persona jurídica	RUC	N° Licencia

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR Y/O ENCARGADO DURANTE LA INTERVENCIÓN:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
Saucher	Villanueva	Francisco Juan	18869028

Relación con el infractor: Propietario

### 4. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO / INMUEBLE / PUESTO:

Calle / Avenida / Jirón / Manzana	Número / Lote	Urbanización / Sector / Zona

### 5. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN:

Código (1)	Descripción	Base Legal
10.5	Por arrojar la basura, desechos, podas de jardines u otro tipo de residuo de cualquier origen y material en la vía pública y su terreno sin construir.	Ordenanza Municipal N° 008-2011-MDCG, Ley N° 27444.

De ser necesario, para recoger mayor información pasar a HOJA ADJUNTA Continúa(1)  SI  No

### 6. BREVE RELACION DE HECHOS MATERIA DE LA INFRACCIÓN:

Se verificó una mototaxi sin identificación abandonada en la vía pública dentro de casa grande portando residuos de los canchales y sacos produciendo un feroz olor.

### 7. PLAZO PARA CORRIGIR, SUBSANAR O LEVANTAR LA INFRACCIÓN:

Tiene el plazo improrrogable de <u>48</u> horas, bajo apercibimiento de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador.	<input checked="" type="checkbox"/>
No se otorga plazo por el carácter no subsanable de la infracción detectada conforme al Cuadro de Infracciones, Sanciones y Medidas Provisionales Administrativas (CISMPA) aprobado por la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 008-2011-MDCG.	

### 8. ORGANO INSTRUCTOR:

DIRECCION:	
GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y SERVICIOS COMUNALES	PLAZA INDEPENDENCIA N° 284-CDGE.

### 9. NOMBRE DEL INSPECTOR MUNICIPAL:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
GALARCE	CENTURION	STIVE JOHN	18857652

[Firma]  
INSPECTOR MUNICIPAL

[Firma]  
INFRACTOR Y/O RESPONSABLE

[Firma]  
TESTIGO  
Nombre: Juan Sanchez Capristán  
DNI N° 18896670

TESTIGO  
Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI N° \_\_\_\_\_

(1) Se consignará la letra y el número correspondiente consignado en el Cuadro Único de Infracciones, Sanciones y Medidas Provisionales Administrativas (CISMPA) aprobado por ordenanza Municipal N° 008-2011-MDCG.

## ¿QUE ES LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL?

Es la instancia de gestión ambiental creada por las municipalidades, encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales.

Está compuesta por aquellos actores del nivel local tanto del sector público, como del sector privado y la sociedad civil.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

01

POLICIA MUNICIPAL

OF. CASA GRANDE

ACTA DE DECOMISO

Nº 000203

En la ciudad de Casa Grande siendo las 10:30 am horas del día Jueves 26 de Noviembre 2018 presentes ante el Instructor, en las Oficinas de

Inspección de Salud Ambiental los testigos don Edmundo Huaman Rojas de 30 años de edad, identificado con 43864902 ocupación Sbd Correntero domiciliado en Calle # 119

y don Cesar A. Vetter Sanchez de 54 años de edad, identificado con DNI 18839632 ocupación Inspector Salud A. domiciliado en Urb. Manuel Coron. B-9 Enefug

se procedió a levantar la presente ACTA DE DECOMISO conforme se detalla

(1) Se descubre un mototaxi, sin identificación y sin chasis, cargado con sacos de plomo y desperdicio de pescado de pollo a la altura del cruce de Poma. Dicho mototaxi cargado con las desperdicios el cual no tiene sus papeles, tiene también fragmento de un arma por lo cual con apoyo del medio sum. este y el Inspector del Area, Inmorte Reja fue intervenida en las locales del Municipio

Y para que conste se levanta la presente por Cuatro copias, siendo las 10:35 am horas, del mismo día en presencia del (2)

del mismo día en presencia Presente los Abogados

Los testigos presenciales y para conformidad firman a continuación

[Signature]

INTERVENIDO (S)

DNI 18869028

TESTIGO

TESTIGO

[Signature]

[Signature]

Cesar A. Vetter Sanchez VETERINARIO

## **¿QUIÉNES SE ENCARGAN DE CREAR LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL?**

Es creada por la autoridad ambiental local (municipalidad distrital o provincial) y reconocida formalmente a través de ordenanza, en la cual se establece su composición y funciones.

La Comisión Ambiental Municipal articula las Políticas Ambientales Locales con la CAR y el MINAM.

